DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 2 de Julio de 1959

TOMO 216 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15698

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley Se aprueba un Tratado de Comercio y Navegación y un Convenio de Pagos con el Estado de Israel

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébanse el Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos suscrito con el Estado de Israel, con fecha 21 de enero de 1958.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de junio de 1959.

JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de junio de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

TEXTO DEL TRATADO DE COMERCIO Y NAVEGACION

La República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel, animados del deseo de facilitar el desarrollo de las relaciones de amistad y económicas entre ambos países, han resuelto celebrar un Tratado de Comercio y Navegación y han nombrado a ese efecto a sus Plenipotenciarios.

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al Profesor Oscar Secco Ellauri, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; y el Gobierno de Israel, al Doctor Joel Barromi, Encargado de

Fe de erratas

En el ejemplar de 2 de abril se publicó, en el numeral 8, un decreto por el que se fijan precios y normas para la comercialización de trigo, que apareció con errores. En el artículo 11, décimo-séptima línea, donde dice: 'Mayo $ 20.05", debió decir: "Mayo $ 22.05". En el artículo 13, sexta línea, donde dice: "de la República a los productores artículo 14 del presen-", debió decir: "tículo 9 o todas las disposiciones concordantes del pre-". Error del taller impresor.

* * *

En el ejemplar de 28 de mayo se publicó, en el numeral 4, un decreto por el que se derogan prohibiciones de vuelos de aviones privados sobre el Aeropuerto N. de Carrasco, que apareció con una omisión, pues debió consignar también, entre las firmas, la del señor Ministro del Interior, doctor Pedro P. Berro. Omisión de la copia enviada a "Diario Oficial".

* * *

Quedan hechas las salvedades

Negocios ad interim en la República Oriental del Uruguay; quienes, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes:

ARTICULO I

La República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel, convienen en concederse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida en lo que se refiere al Comercio y Navegación entre ambos países.

Cada una de las Partes Contratantes se compromete a no aplicar para las importaciones del territorio de la otra Parte o para las exportaciones al territorio de esta última, cualquier restricción, prohibición y formalidad que no se aplique en esta materia para todos los otros Estados.

Las Partes tomarán, dentro del marco de sus respectivas legislaciones, todas las medidas para facilitar el intercambio recíproco de mercaderías y servicios.

ARTICULO II

Todas las ventajas y privilegios referentes a los derechos de aduana y a gravámenes de cualquier índole aplicados a la importación o exportación, o relacionados con la importación o exportación que una de las Partes Contratantes hubiera concedido o concediera en el futuro a cualquier tercer país, serán concedidos de inmediato e incondicionalmente a la otra Parte. El tratamiento de nación más favorecida se otorgará, igualmente en cuanto a las reglas para recaudar esos derechos y gravámenes, en materia de procedimientos aduaneros, como en las reglas y formalidades aduaneras relacionadas con la importación o exportación, así como a los impuestos y gravámenes internos a que se halle sujeta la producción, elaboración, circulación o consumo de las mercaderías respectivas.

Estas disposiciones se aplicarán también para las mercaderías que durante su transporte en tránsito por el territorio de uno o varios terceros Estados se sometieran a trasbordo, rembalaje o almacenaje en el territorio de esos Estados.

ARTICULO III

De las disposiciones del presente Tratado, referente al tratamiento de la nación más favorecida, se exceptúan los favores que se conceden actualmente o que pudieran concederse en el futuro para facilitar el tráfico fronterizo dentro de una zona que no exceda, en principio, de 15 kilómetros a cada lado de la frontera, como asimismo los favores que la República Oriental del Uruguay concede o concediera en el futuro a las Repúblicas del Paraguay y Bolivia y los favores que el Estado de Israel concede o concediera en el futuro a los Estados limítrofes.

ARTICULO IV

En las aguas territoriales y en los puertos de la otra Parte Contratante los buques de ambas Partes, sus tripulaciones, pasajeros y carga, gozarán del tratamiento de la nación más favorecida en todo lo que concierne a su entrada, salida o permanencia en las aguas territoriales y puertos, a la recaudación de derechos y gravámenes de cualquier índole, a la carga y la descarga de los buques, así como su aprovisionamiento y uso de los servicios.

ARTICULO V

Los productos naturales o fabricados originarios de una de las Altas Partes Contratantes y en tránsito por el territorio de la otra Parte, no estarán sujetos a ningún derecho o impuesto aduanero. Estos productos, en ningún caso serán tratados menos favorablemente que los productos en tránsito de cualquier tercer país.

Las disposiciones de este artículo no afectan el derecho de las Partes de exigir la entrega de declaraciones aduaneras o el otorgamiento de visaciones consulares.

ARTICULO VI

Con el objeto de incrementar el intercambio cultural y comercial entre los dos países y de estrechar las relaciones de amistad entre los pueblos por medio del mayor conocimiento mutuo, las Altas Partes Contratantes proporcionarán las mayores facilidades posibles a los viajes de turismo, a su propaganda, a las entradas y salidas de libros, revistas y diarios, a las actividades de los viajeros de comercio y a la entrada y salida de muestras y muestrarios, sin perjuicio de los convenios especiales que rijan o puedan regir en estas materias.

ARTICULO VII

1. Este Tratado será ratificado y las ratificaciones correspondientes canjeadas en la ciudad de Montevideo tan pronto como sea posible.

2. El presente Tratado entrará a regir en la fecha del canje de las ratificaciones. Permanecerá en vigor por cinco años desde esa fecha y continuará rigiendo al vencer dicho plazo hasta que se dé por terminado según se dispone en el párrafo siguiente.

3. Cualquiera de las Altas Partes Contratantes, puede mediante preaviso de un año, por escrito, a la otra Parte, dar por terminado este Tratado.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos, han firmado y sellado este Tratado.

Hecho en duplicado, en idioma español, ambos textos auténticos, en la ciudad de Montevideo, el día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, OSCAR SECCO ELLAURI. — Por el Gobierno de Israel, JOEL BARROMI.

TEXTO DEL CONVENIO DE PAGOS

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Israel, con el propósito de facilitar las operaciones comerciales y regular los pagos entre ambos países sobre una base de reciprocidad, han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Todos los pagos de las operaciones comerciales corrientes de cualquier naturaleza que se lleven a cabo entre el Uruguay e Israel, se efectuarán por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco de Israel, y los Bancos autorizados uruguayos e israelíes en las condiciones previstas en el presente Convenio y de conformidad con los reglamentos de cambio vigentes en el Uruguay y en Israel.

De igual modo se efectuarán también otros pagos entre ambos países, a ser convenidos entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco de Israel.

ARTICULO II

El Banco de la República Oriental del Uruguay, actuando en representación del Gobierno del Uruguay y el Banco de Israel, actuando en representación del Gobierno de Israel, abrirán uno a otro cuentas sin intereses en dólares USA, las que serán denominadas "Cuentas del Convenio Uruguayo-Israelí".

Ambos Bancos mencionados acordarán las disposiciones técnicas y complementarias para la aplicación del presente Convenio.

ARTICULO III

Ambas Partes convienen en concederse un descubierto mutuo para las cuentas abiertas de acuerdo con el presente Convenio hasta la suma de un millón y medio de dólares USA.

En caso de que el saldo de las cuentas abiertas de acuerdo con el artículo II exceda el monto citado de un millón y medio de dólares el Gobierno del Uruguay y el Gobierno de Israel adoptarán las medidas necesarias para la eliminación del exceso. Sin embargo, si después de haber transcurrido un período de tres meses, el saldo de las citadas cuentas sobrepasara el límite arriba mencionado, el Banco deudor, a pedido del Banco acreedor, está obligado a liquidar el excedente mediante transferencia a un Banco indicado por el Banco acreedor, de dólares USA, o por mutuo acuerdo entre ambos Bancos, libras esterlinas transferibles o alguna otra moneda convenida.

La conversión de dólares USA a libras esterlinas transferibles u otra moneda se efectuará al tipo de cambio promedio oficial del dólar estadounidense en el país en cuya moneda se haga el pago, vigente el día en que se realice la transferencia.

ARTICULO IV

En caso de modificación del precio oficial del oro en los Estados Unidos de América (dólares USA 35 la onza troy de oro fino) el saldo que arrojen las cuentas mencionadas en el artículo II el día de la citada modificación del precio del oro, se ajustará automáticamente en proporción a la variación ocurrida. El saldo a tomar en consideración para el reajuste será aquel que arrojen las cuentas al cierre de las operaciones del día inmediatamente anterior al de la modificación ocurrida.

Asimismo será reajustado en oportunidad de su ejecución el monto de las cobranzas expedidas así como el de las cartas de créditos documentarios en circulación en la misma fecha y cuya negociación se lleve a efecto dentro del plazo de validez que tenían en la fecha tomada en cuenta para el reajuste.

En proporción a la modificación del precio oficial del oro se reajustará también la suma del crédito recíproco mencionado en el artículo III del presente Convenio.

ARTICULO V

Para la conversión de dólares USA a pesos uruguayos y a libras israelíes y viceversa, se aplicarán los tipos de cambio más favorables que rijan para las operaciones análogas en Convenios de igual naturaleza, en la República Oriental del Uruguay y en el Estado de Israel.

ARTICULO VI

El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco de Israel podrán ponerse de acuerdo sobre la utilización de las sumas existentes en las cuentas mencionadas en el artículo II para los pagos con otros países.

ARTICULO VII

Ambas Partes podrán asimismo ponerse de acuerdo sobre la venta a terceros países de mercaderías adquiridas por una de las dos Altas Partes Contratantes en el territorio de la otra.

ARTICULO VIII

Al expirar el plazo de vigencia del presente Convenio las Partes adoptarán inmediatamente de común acuerdo las medidas necesarias para la liquidación del saldo que arrojen las cuentas abiertas en virtud del artículo II.

La liquidación del saldo mencionado podrá efectuarse, de mutuo acuerdo entre los Bancos, mediante entrega adicional de mercaderías o por medio de transferencia de dólares USA, o libras esterlinas transferibles, u otra divisa aprobada por ambos Bancos.

La Parte acreedora tomará medidas tendientes a facilitar las compras de mercaderías en el país deudor y otorgará licencias respectivas si fueran necesarias.

Los pagos y cobros por las entregas de mercaderías mencionadas en el párrafo anterior, así como por las operaciones no terminadas, serán efectuados por las Partes mediante las cuentas a que se refiere el artículo II, las que permanecerán abiertas por un período de nueve meses a contar de la fecha de la terminación del presente Convenio. Terminado el plazo de nueve meses, el saldo que arrojen estas cuentas aprobado por los Bancos de ambas Partes, se liquidará mediante transferencia al Banco acreedor de dólares USA, o por mutuo acuerdo entre ambos Bancos, libras esterlinas transferibles o alguna otra moneda convenida.

La conversión de dólares USA a libras esterlinas u otra moneda se efectuará de acuerdo con el último párrafo del artículo III del presente Convenio.

ARTICULO IX

El presente Convenio entrará en vigor diez días después de la comunicación de su aprobación definitiva de acuerdo con la legislación de las Partes, y tendrá una duración de dos años.

Salvo que una de las Partes lo denuncie por escrito con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo mencionado, el Convenio permanecerá en vigencia hasta que una de las Partes lo denuncie con la anticipación de tres meses.

Hecho en Montevideo, el día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho en dos ejemplares en idioma español, siendo ambos textos auténticos.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, OSCAR SECCO ELLAURI. — Por el Gobierno del Estado de Israel, JOEL BARROMI.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se dan normas para la exportación de caballos pura sangre de carrera nacidos y|o criados en el país.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de enero de 1959. (*)

Visto la solicitud de la Asociación de Criadores de Pura Sangre de Carreras que reclama facilidades para exportar equinos pura sangre de carrera que por el régimen vigente se hace prohibitivo tanto al vendedor como al comprador;

Considerando que existe verdadera conveniencia en estimular nuestra incipiente producción del equino pura sangre de carrera para la que nuestras praderas están naturalmente dotadas, y dado el interés que el producto uruguayo viene despertando en los países del norte del Continente, que sólo puede traer beneficios por el incremento de una fuente económica natural y de una mayor ocupación, como por la creación de una corriente favorable de divisas;

Considerando que el régimen vigente en la Argentina de rápida exportación sin operación cambiaria, representa además una competencia que desvía a los interesados hacia ese mercado, en perjuicio de nuestras posibilidades de exportación;

Considerando que es indispensable para el buen éxito de las transacciones, un sistema ágil que permita la contratación sin dilatados trámites;

Considerando que no existe un precio internacional para el producto pura sangre, por lo que se hace necesario fijar un valor razonable sobre la base de los elementos que acreditan el producto de nuestro país, lo que obliga a establecer aforos, que por un lado permitan al Estado fiscalizar las operaciones y por el otro faciliten una corriente de exportación que estimule a esta industria;

Atento al informe de la Comisión creada por resolución de fecha 22 de setiembre de 1958, con el cometido de estudiar los problemas que se plantean con motivo de la importación y exportación de los caballos pura sangre de carrera,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Mantiénese el tipo de cambio libre comercial para la exportación del equino pura sangre de carrera nacido y|o criado en el país.

Art. 2º Dicho tipo de cambio se aplicará a los valores de aforo establecido en cada caso, en la siguiente forma:

A) Para los equinos de hasta tres años de edad, el valor de aforo será el 20 o|o del precio de adquisición en el local de ventas del Hipódromo Nacional de Maroñas del producto a exportarse y del monto de los premios obtenidos en su actuación de pistas. En el caso de haber sido comercializado en transacción particular, se tomará como precio de adquisición, el promedio por producto alcanzado en las ventas del año que le corresponda.

B) Para los equinos de más de tres y hasta cinco años de edad, el valor de aforo será el 15 o|o de la cifra obtenida en la forma especificada en el apartado anterior.

C) Para los equinos de más de cinco años de edad y|o reproductores, el valor de aforo será el 10 o|o de la cifra ya referida.

Art. 3º La exportación no podrá realizarse sin la previa presentación de un certificado de autorización emanado del Jockey Club de Montevideo, en que se harán constar todas las características que identifican al producto, edad, costo original, sumas ganadas, etc., y si es conveniente la exportación para los intereses generales de la industria.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 30 de junio de 1959.

Art. 4º El sistema establecido en el presente decreto regirá hasta el 31 de enero de 1960.

Art. 5º Deróganse en lo pertinente las disposiciones que se opongan a lo establecido es el presente decreto.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

3

Resolución. Se prorroga el plazo establecido para la exoneración del pago de derechos aduaneros a los productos medicamentosos, especialidades farmacéuticas, sueros y vacunas de uso terapéutico y|o profilácticos de uso humano. (*)

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 9 de junio de 1959.

Visto que por resolución de fecha 19 de noviembre de 1958 se exoneró del pago de derechos aduaneros y adicionales a los productos medicamentosos, especialidades farmacéuticas, sueros y vacunas de uso terapéutico y|o profiláctico de uso humano, dentro de determinadas condiciones;

Resultando que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 56 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, las exoneraciones concedidas en virtud de la aplicación del artículo 11 de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, no podrán tener un plazo mayor de 180 días;

Considerando que de conformidad a lo establecido precedentemente, la exoneración dispuesta por resolución de 19 de noviembre de 1958 caducó el 19 de mayo de 1959;

Considerando que subsisten las razones que motivaron la sanción de la citada resolución, y es más: la prórroga de la misma debe establecerse a partir del término del plazo establecido por el artículo 56 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Prorrógase por 180 días, a partir del 19 de mayo de 1959, la resolución de fecha 19 de noviembre de 1958 a que se refiere la parte expositiva de la presente.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se deroga una modificación al Reglamento para Cantinas Militares, referente a adquisiciones

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.230).

Montevideo, 21 de mayo de 1959. (1)

Visto que por decreto Nº 13.679, de fecha 13 de mayo de 1949, se modificó el artículo 23 del Reglamento para Cantinas Militares, quedando su texto redactado en la siguiente forma:

"Las mercaderías serán adquiridas por licitación pública, pedidos de precios o compra directa, según convenga a los intereses de la Institución, a juicio de la Dirección General del Servicio de Intendencia.

En estos dos últimos casos, con autorización previa del Ministerio de Defensa Nacional.

La Dirección de Cantinas confeccionará la relación de los artículos, que de acuerdo con las necesidades y las demandas, pueden ser colocados en las condiciones más ventajosas posibles para el consumidor, eliminando o disminuyendo al mínimo aquellos renglones de carácter suntuario".

Resultando que como la ley Nº 9.542, de fecha 31 de diciembre de 1935, prescribe que toda compra superior a quinientos pesos (cantidad llevada a mil pesos por ley Nº 11.185, de 20 de diciembre de 1948, debe realizarse por licitación pública, y en particular establece la excepción del inciso D) de su artículo 1º:

"Las compras y ejecuciones de obras o servicios urgentes cuando por circunstancias imprevistas no pueda esperarse el llamado a licitación y en cada caso con la autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros", resulta que el decreto Nº 13.679 fue dictado transgrediendo el texto expreso del precepto legal citado, ya que la adquisición de mercaderías para stock no configura una circunstancia imprevista ni un caso de urgencia y además, la autorización para compra directa debe acordarla el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros y de acuerdo al texto constitucional vigente, el Consejo Nacional de Gobierno actuando con el Ministro respectivo.

Por lo expuesto, el régimen instaurado por el decreto Nº 13.679, no es legalmente viable.

Atento al dictamen producido por el Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1.o Déjase sin efecto la modificación del artículo 23 del Reglamento para Cantinas Militares, dispuesta por decreto Nº 13.679, de fecha 13 de mayo de 1949, quedando el texto del expresado artículo, redactado en la forma aprobada por decreto N.o 6.696, de fecha 11 de abril de 1946.

2º Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — **Enrique Gamio**, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor .... se hace saber que se ha presentado don .... ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(*) Se reinserta por haber aparecido con un error, imputable a la copia enviada a "Diario Oficial" el 29 de junio de 1959.

(1) Recibido en "Diario Oficial" el 30 de junio de 1959.

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para el personal común de las Carnicerías y Pescaderías (Grupo 9).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de junio de 1959.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de treinta (30) días el plazo para dictar el Laudo para el personal común de las Carnicerías y Pescaderías de Montevideo (Grupo 9).

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

ERRO.

6

Resolución. Se da por presentado el laudo del Consejo de Salarios para el personal de Radiodifusoras de Propiedad Privada del Interior del país, Grupo 20.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1959.

Visto el laudo complementario, dictado por el Consejo de Salarios establecido para las Radiodifusoras de Propiedad Privada del Interior del País, Grupo 20; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas, únicamente al personal común, ocupado en dichas actividades;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo Complementario de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese;

ERRO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL COMUN DE LAS RADIODIFUSORAS DE PROPIEDAD PRIVADA. GRUPO 20. JURISDICCION NACIONAL LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA AL PERSONAL COMUN DE LAS RADIODIFUSORAS DE PROPIEDAD PRIVADAS DEL INTERIOR DEL PAIS.

Montevideo, mayo veintiocho de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos; el Laudo Principal dictado por este Consejo con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete y publicado en el "Diario Oficial" del 16 de noviembre de 1957, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de setiembre de 1956;

Resultando; por dificultades de orden práctico no pudo recogerse en dicha resolución lo atinente a las mejoras de retribuciones para el personal respectivo del interior del país, lo cual debía ser objeto de estudio y consideración posterior con el fin de dictar una disposición complementaria que atendiera la mencionada situación;

Resultando; que las delegaciones profesionales llegaron a un entendimiento en cuanto al problema de fondo el cual sometieron a consideración del Consejo, el que luego de algunas modificaciones resultó aprobado por unanimidad en la forma que ilustra la parte dispositiva de este documento;

Considerando: lo dispuesto en la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por los fundamentos expuestos anteriormente por unanimidad.

RESUELVE:

1.o Determinación de categorías.

Cometidos. Salarios

Locutor: Es la persona que tiene a su cargo la presentación de programas de estudios, auditorio, deportivas, con discos o números vivos, debiendo propalar textos publicitarios y comunicados, con excepción de informativos, sueldo mensual, primeros 6 meses $ 139.00; después de 6 meses, sueldo $ 154.00.

Operador de estudio: Es la persona que tiene a su cargo el manejo de los equipos de estudio, estando capacitado para la conexión de las trasmisiones exteriores y para la producción de los efectos especiales de sonido; primeros 6 meses sueldo mensual $ 112.00; después de los 6 meses, sueldo mensual $ 129.00.

Aprendiz de locutor: Es la persona sin conocimiento de las funciones que aspira a desempeñar, que realiza su aprendizaje dentro de la propia empresa en que actúa, sueldo mensual $ 120.00.

Aprendices de operador e informativista, son aquellas personas que sin conocimiento en las funciones que aspiran a desempeñar, y que realizan su aprendizaje dentro de la propia empresa en que actúan, sueldo mensual $ 101.00. Aprendiz de informativista $ 120.00.

Redactor informativista: Es el encargado de la recepción, selección, redacción de noticias, sueldo mensual $ 125.00.

Informativista: Es la persona encargada de la recepción, selección, redacción y locución de noticias y por excepción podrá realizar tareas de locución comercial, cuando por circunstancias accidentales o imprevistas no pueda el locutor de turno cumplir sus obligaciones, sueldo mensual por los primeros 6 meses pesos 139.00; después de los primeros 6 meses $ 154.00.

Operador de Trasmisor: Es la persona que tiene a su cargo el manejo normal de las plantas emisoras y la simple vigilancia de medidores y controles; sueldo mensual $ 168.00.

Locutor-operador (por 7 horas), sueldo mensual $ 210.00.

Locutor-operador:. Primeros 6 meses (por 7 horas), sueldo mensual pesos 188.00;

Locutor-operador: (Por 7 horas) en carácter de aprendiz, sueldo mensual pesos 164.00.

Discotecario: Es la persona que tiene a su cargo la organización y conservación de las discotecas de las emisoras, sueldo mensual $ 171.00.

Auxiliar de Discoteca: Es la persona que tiene a su cargo la organización de las tareas secundarias y sustituye al discotecario eventualmente; sueldo mensual $ 151.00.

Programador: Es la persona que tiene a su cargo, bajo órdenes del Director Artístico, la organización de programas vivos o de grabaciones y la obligación de colaborar en la preparación de los trabajos inherentes a sus funciones, sueldo mensual $ 195.00.

Tenedor de libros, Cajero: Son las personas encargadas de las tareas específicas que las denominaciones de sus cargos definen; sueldo mensual $ 186.00.

Cobrador: Es la persona encargada de las tareas específicas que la denominación de su cargo define, sueldo mensual $ 171.00.

Auxiliar: Es la persona a cuyo cargo estarán todas las tareas de escrituración, con excepción de las específicas tareas precedentes. Deberá atender en primera instancia al público y clientes por todo asunto relativo a la administración de la empresa, llevar ficheros de oficina, ordenar y revisar tandas y en general todas las tareas específicas que la denominación de su cargo define, sueldo mensual, hasta 16 años $ 101.00, de 16 a 18 años, sueldo mensual, $ 116.00; de 18 a 21 años, sueldo mensual, $ 120.00; mayor de 21 años, sueldo mensual, pesos 171.00.

Telefonista: Es la persona encargada de atender los llamados telefónicos, hasta 16 años, sueldo mensual $ 78.00; de 16 a 18 años, sueldo mensual, $ 85.00; de 18 a 21 años, sueldo mensual, pesos 116.00; mayor de 21 años, sueldo mensual $ 147.00.

Sereno-limpiador: Es la persona encargada de la limpieza y vigilancia de los locales de la empresa durante las horas de la noche, hasta 16 años, por mes, pesos 78.00; de 16 a 18 años, sueldo mensual $ 85.00; de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 116.00; mayor de 21 años, sueldo mensual $ 147.00.

Portero o mensajero: Es la persona encargada de las tareas específicas que la denominación de su cargo define, hasta 16 años, sueldo mensual $ 78.00; de 16 a 18 años, sueldo mensual $ 85.00; de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 116.00; mayor de 21 años, sueldo mensual pesos 147.00.

Limpiador: Es la persona encargada de la limpieza de los locales de la empresa, hasta 16 años, sueldo mensual $ 78.00; de 16 a 18 años, sueldo mensual pesos 85.00; de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 116.00; mayor de 21 años, sueldo mensual $ 122.00.

Chofer: Es la persona encargada de la conducción, custodia y cuidado de los vehículos automotores de la empresa, sueldo mensual $ 169.00.

Disposiciones generales

A) Las funcionarios cuyos sueldos actuales sean superiores a los estipulados por el laudo de 6 de julio de 1956, pero que no sobrepasen a los fijados por este laudo, percibirán de aumento un 40 o|o sobre la cantidad correspondiente a cada categoría fijada en el precitado laudo de 1956 manteniendo las diferencias existentes en la actualidad, siempre que cumplan la jornada legal y proporcional si es menor.

B) Los funcionarios cuyos sueldos actuales sean superiores a los fijados por este laudo, prcibirán de aumento el 30 por ciento sobre la cantidad correspondiente a cada categoría fijada en el laudo del 6 de julio de 1956 manteniendo las diferencias existentes en la actualidad, siempre que cumplan la jornada legal y proporcional si es menor.

C) En ningún caso los sueldos de los funcionarios favorecidos por el aumento especificado en el apartado B) serán inferiores a los máximos de los sueldos de los funcionarios de la misma categoría favorecidos por el aumento especificado en el apartado A.

(Ejemplos de aplicación de los aumentos especificados en los apartados A, B y C).

Ej. A) Locutor que está ganando pesos 130.00 (superior al básico anterior) ganará $ 174.00.

Locutor que está ganando $ 154.00 (igual nuevo básico) ganará $ 198.00.

Ej. B) Locutor que está ganando pesos 170.00 (superior nuevo básico) ganará este sueldo más 30 o|o de $ 110.00 (básico laudo 1956) lo que da un sueldo de $ 203.00.

Ej. C) Locutor que está ganando pesos 160.00 (superior nuevo básico) debería ganar este sueldo más 30 o|o de pesos 110.00 (básico laudo 1956) lo que dá un sueldo de $ 193.00; pero como no puede ser inferior al máximo de la misma categoría favorecido por el aumento del apartado A), deberá ganar $ 198.00.

D) Establécese que el aprendizaje, en las categorías de este laudo en que se prevé este tipo de empleado, no podrá ser superior a un período de tres meses, debiendo en todos los casos realizarse el aprendizaje en turnos simultáneos con el titular respectivo.

E) Confirmado en la categoría correspondiente, vencido el período de aprendizaje, el empleado permanecerá desempeñando el cargo durante seis meses en las condiciones fijadas en este laudo, en cuyo caso, ascenderá automáticamente a la categoría superior correspondiente.

F) No se considerarán aprendices en las categorías en que este laudo prevé este tipo de empleado, a aquellas personas que hayan tenido una actuación mayor de tres meses en esas funciones.

G) Los salarios mínimos corresponderán a las tareas reales que cumpla cada trabajador, según su categoría, pero quienes desempeñan varias funciones simultáneas y en forma permanente percibirán el salario de la actividad principal, más un suplemento que se liquidará sobre la base del 50 o|o por un lapso de dos años partiendo de la fecha de vigencia del presente laudo, de los sueldos secundarios, determinándose el importe en proporción al tiempo trabajado. Se exceptúa de esta disposición a los porteros, limpiadores, mensajeros y telefonistas. A los Cobradores, Cajeros, Tenedores de Libros, que podrán realizar tareas auxiliares en las horas libres de sus ocupaciones propias. Queda entendido que esas tareas nunca serán otras que las propias de una categoría más dentro de su grupo.

H) El suplente de cualquier trabajador de la Radiotelefonía privada recibirá un jornal equivalente a la cifra que arroje la división por 24 del sueldo mínimo establecido en el presente laudo, para la categoría del trabajador suplantado.

I) Se establece que los empleados de las Radiodifusoras deberán cumplir la jornada legal. Se exceptúa a los locutores, informativistas, quienes realizarán una jornada de siete horas, y a los comentaristas que realizarán su labor en las horas y durante el tiempo preestablecido.

J) Los sueldos establecidos para los locutores, operadores e informativistas, no estarán condicionados a la edad.

K) Los sueldos mínimos fijados en el presente laudo no excluyen los beneficios que por concepto de antigüedad fueren acordados por laudos anteriores. En consecuencia, los empleados que en tales oportunidades acreditaron la referida antigüedad, tendrán derecho a las acumulaciones pertinentes.

L) Establécese que para las categorías en que todavía rige el mecanismo de fijar los sueldos en función de la edad, los menores de 21 años que sean casados tendrán derecho a percibir el sueldo mínimo fijado para el empleado mayor de 21 años, de su correspondiente categoría.

M) Las difusoras no podrán tener a su servicio más de dos aprendices por año de cada una de las categorías de este laudo para las que se prevé este tipo de empleados.

N) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente se abonarán dobles. Cuando el turno se realice dentro de las horas 0.30 y 6 y 30, las horas trabajadas en este período de tiempo darán lugar a una compensación equivalente al 50 o|o del sueldo correspondiente a la función que desempeñan. En la liquidación respectiva no se tomará en cuenta la fracción inferior a quince minutos.

Ñ) Establécese salvo acuerdo especial entre las partes una compensación equivalente al 50 o|o del sueldo correspondiente a la función que desempeña el empleado en todos los casos en que las trasmisiones deban realizarse fuera de los límites del Departamento, computándose el tiempo a partir del momento en que el funcionario queda al servicio de la empresa por orden de ésta, previamente a la trasmisión hasta finalizada la misma. En la liquidación respectiva no se tomará en cuenta la fracción inferior a treinta minutos.

O) Establécese que los empleados que cumplan el turno máximo de 7 u 8 horas no podrán ser obligados a reincorporarse al trabajo antes de transcurridas nueve horas de la finalización de su último turno de cada jornada de labor, salvo acuerdo entre las partes.

P) Las empresas no podrán exigir al personal más de dos entradas diarias en turnos no mayores de cuatro horas y con un intérvalo de dos horas y media, salvo acuerdo entre las partes.

Q) Ninguna Radiodifusora privada podrá trasmitir grabaciones ordenadas por la empresa con la voz de un empleado de la misma que en ese momento esté cumpliendo una suspensión, participando en un estado de huelga o haya sido despedido salvo autorización documentada del interesado.

R) Establécese como fecha de vigencia del presente laudo complementario el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

S) Para conocer y resolver en los conflictos o diferendos que se produzcan con motivo de la aplicación del presente laudo, desígnase una Comisión de Vigilancia integrada por los representantes de ambos Sectores Profesionales que firman este documento y un representante de la Delegación del Poder Ejecutivo. Actuarán en carácter de suplentes de las Delegaciones Profesionales, en los casos que fuere necesario las personas que designe la Asociación Nacional de Broadcasters del Uruguay y la Asociación de Empleados Radiotelefónicos, respectivamente.

T) Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10.449, del doce de noviembre de 1943.

Angel Silvarino, Presidente. — Luis Lander, Arturo Iglesias D'Angelo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Víctor Soliño, Luis Artola, Delegados Patronales. — Rabindranath Martínez, Raúl Miranda, Delegados del Personal. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Víctor J. Barbero, Secretario.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

PAGINAS

CONCEPTO	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502
Poder Ejecutivo, Indices	65	38	56	46	36	56	80	100	112	144	100
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	568	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056
Avisos del día	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278
Balances	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—	1.773	1 871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	118	137	88	63	157	134	135	124	86	66	111
Estados Bolsa	22	16	19	24	20	24	22	20	23	26	22
Estados Judiciales	22	27	24	32	35	28	30	23	15	23	25
Estados Municipales	87	99	90	86	78	89	83	61	37	61	63
Infracciones Aduaneras	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	296	248	224	292	297	291	293	295	294	297	279
Comodines	203	93	142	111	140	184	—	—	—	102	93
Totales	21.772	20.872	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.532	20.428

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 9 de junio de 1959

Ismael Conrado Velázquez Fernández, oriental, 72 años, casado, J. B. Blanco 993.
Ramón Fariña, español, 49 años, soltero, C. St. Bois.
Julia Estrella Martínez, oriental, 14 días, H. P. Visca.
Miriam Raquel Reyes, oriental, 6 años, H. P. Rossell.
Eloy Da Silva, se ignora, 67 años, casado, H. Maciel.
Oscar Omar Sastre, oriental, 5 años, Industria 2815.
Darey Olivera Silva, oriental, 28 años, soltero, H. F. Ferreira.
José Manuel Sánchez, oriental, 11 meses, I. de María 1528.
Ciriaco Benvenuto Bruno, oriental, 66 años, viudo, H. de Clínicas.
Olivo Benítez, oriental, 47 años, casado, H. Pasteur.
Hilario Martínez, oriental, 89 años, viudo, Uruguay 1972.
Hilario Jianino San Giorgio, oriental, 74 años, casado, H. de Clínicas.
Petrona Hrzie Tommé de Dragicevic, H. de Clínicas.
José Luis Ortiz, oriental, 11 meses, (19 Sección Río Negro).
María Lombardi Agreste de Paysé, oriental, H. de Clínicas.
Francisco Di Mauro, oriental, 63 años, casado, T. Narvaja 1112.
Felisa Estevan de Sánchez, española, 91 años, viuda, Misiones 1227.
María de la Asunción García de Costa, española, 63 años, casada, 18 de Julio 2205.
Aída Freda de Righetti, oriental, 56 años, viuda, Colonia 1189.
Bernardo Fernández, oriental, 73 años, casado, Atanasio Aguirre 1113.
Prudencio Duarte, oriental, 56 años, casado, H. Maciel.
Catalina Perrota de Baitx, oriental, 65 años, viuda, Sainz Rosas 4912 Apto. 3.
Leopolda Fernández, oriental, 78 años, soltera, I. de María 1528.
Juan Gioachini, oriental, 64 años, casado, Sant. W. Martínez.
Laureano Vera, español, 81 años, Millán 3816.
Elvira Vázquez de Cavalleri, española, 71 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Juan Roballo Pereira, oriental, 57 años casado, H. Militar.
María Esther Cammarano de Perrone, oriental, 58 años, viuda, G. Flores 2911.
Rosa Blanca Pérez, oriental, 1 1|2 mes, H. P. Visca.
Tomasa Lasarte de Fernández, española, 77 años, viuda, Garibaldi 2021 Apt. 3.
Carmen D'Amore, italiana, 68 años, casada, Cap. Lacoste 4110.
Manuel Alvarez, español, 63 años, P. Giralt 4426.
Américo Caorsi, oriental, 68 años, casado, B. Artigas 2901.
José María Elorza, oriental, 71 años, casado, J. B. Blanco 870.
Alicia Carmichael de Moreira, oriental, 60 años, casada, B. de Tabaré 2942.
María Arriaga Roverana, oriental, 72 años, soltera, H. Italiano.
Amerinto Prósperi, italiano, 59 años, viudo, Larrañaga 2658.
Fermín Ures, oriental, 64 años, soltero, San Salvador 1888.
Bettina Fernández, oriental, 22 horas, Casa del Niño.
Juan Guida Dicunto, italiano, 59 años, casado, Irlanda 1920.
Manuel Guillén Rubio, español, 85 años, viudo, G. Baldomir 2493.
Nicolás Zich-Zich, austriaco, 78 años, soltero, P. Castellano 1434.

Día 10 de junio de 1959

Flora Nasente, oriental, 54 años, soltera, H. Maciel.
Olga Romero Martínez, oriental, 42 años, divorciada, Instrucciones s|n.
Jacinto González, oriental, G. Farías 2840.
Angela Costa de Pérez, oriental, 84 años, viuda, Victoria 2692.
María del Carmen Lemes, oriental, 23 años, soltera, Aparicio Saravia 5422.
Pablo Martínez Núñez, 40 años, soltero, H. F. Ferreira.
Malvina Rodríguez de Rodríguez, oriental, 65 años, viuda, B. Artigas 3719 Apto. 2.
Juana Chigliazza de Isabella, oriental, 81 años, viuda, Amazonas 1495.
María Núñez Arévalo, oriental, 48 años, C. B. Etchepare.
Dorina Villanueva de Sierra, oriental, 81 años, viuda, Charrúa 1783.
Eduardo Silva, oriental, 17 años, soltero, H. Pasteur.
Blanca Violeta dos Santos Méndez, oriental, 47 años, divorciada, Juan Cabal 2415.
Gaspar Kordich, yugoeslavo, 85 años, casado, Millán 4165.
Manuel Vidal Leis, español, 81 años, viudo, Garibaldi 1729.
Julián Benítez, oriental, 54 años, casado, Melo 2373 Apto. 3.
Gladys Lale Muniz de Garrido, oriental, 28 años, casado, H. Clínicas.
Felicia Rosalía Viera de Cataumbert, oriental, 81 años, viuda, Dupard 3671.
Eugenia Valentina Acosta de Durañona, oriental, 74 años, casada, 21 de Setiembre 2560.
Francisco Mazzoni, oriental, 68 años, casado, 8 de Octubre 2375.
Angel Luis Repetto, oriental, 81 años, soltero, Marco Bruto 1169.
Raúl Edgar Vaz Sánchez, oriental, 1 y 1|2 mes, G. Ramírez 1926.
Héctor Segundo Dal Broi, oriental, 50 años, casado, Bruno Méndez 3461.
Olegaria de León de Marabotto, oriental, 74 años, viuda, N. Berinduague 179.
Eduarda García, oriental, soltera, Sanatorio Schiaffino.
Gerardo Saprio Sica, brasilero, 62 años, casado, Agraciada 2337.
Juan Manuel Rodríguez, español, 63 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Juan Francisco Pitameglio, oriental, 70 años, viudo, 18 de Julio 2033 Apto. 14.
Teodoro Reyes Picó, oriental, 58 años, casado, H. Maciel.
María Magdalena Catalina Parodi de Sandri, oriental, 71 años, viuda, Millán 3376.
Jorge Antonio Santín, oriental, 15 años, soltero, Millán 4482.
Juan Antonio Bueno, oriental, 71 años, casado, Canelones 1993.
Arturo Aldabe, oriental, 87 años, casado, Sindicato Médico.
Josefa Sánchez, española, 56 años, H. Pasteur.
María Villua de Rossi, oriental, 85 años, casada, Areguatí 3168.
Luis Martínez Pereira, oriental, 60 años soltero, Larrañaga 1380.
Cándido Insua Pérez, español, 74 años, casado, Avda. Italia 2465.

Día 11 de junio de 1959

Manuela Anadon de Coronel, oriental, 87 años, viuda, Avda. Central 4445.
Esteban Farat, libanés, 84 años, viudo, Pedro 1.o 792.
Lucas Sánchez, oriental, 75 años, divorciado, H. Vilardebó.
Julio Riquetti Rodríguez, oriental, 34 años, casado, H. F. Ferreira.
Gabriel Demetrio Villar, oriental, 65 años, casado, Majestid 1729 Apto. 2.
Juna Manesca, argentina, 87 años, divorciada, Mariano Uriarte 6002.
Luis Simonelli, italiano, 79 años, viudo, Santiago de Anca 1522.
Ernesto Benjamín Solari Sendic, italiano, 64 años, casado, Río Branco 1421.
Rosario Carleo Grande, oriental, 73 años casada, Yí 1352.
Ernestina de Araujo, brasilera, 50 años, soltera, H. de Clínicas.
José Gabriel Escobar Pereira, oriental, 37 años, Ins. de Traumatología.
Basilio Agüero, oriental, 65 años, soltero, H. Pasteur.
Walter Mertinez Burgues, oriental, 1 hora, M. García 1363.
María Dolores Gallego de Torelló, española, 75 años, viuda, B. Artigas 1465.
Pláceres Acevedo, española, 40 años, soltera, H. de Clínicas.
María Teresa Tambusso, oriental, 70 años, soltera, H. Maciel.
Sofía Fernández de Tixe, oriental, 80 años, casada, Bella Vista 1794.
Matías Hernández, oriental, 93 años, soltera, F. Labandeira 3497.
María Sum de Fleitas, brasilera, 42 años, casada, H. Pasteur.
Juan Alberto Barbero, oriental, 71 años casado, H. Maciel.
José Martínez, brasileño, 55 años, soltero, H. Maciel.
Iride Dallera, oriental, 55 años, soltera, Prof. Carlos Bacigalupi 2072.
Angela Priore de Gagliardi, oriental, 75 años, viuda, E. Acevedo 1366.
José Meliá, español, 74 años, casado, R. Pastoriza 1463.
Damasia Acosta, oriental, 66 años, soltera, H. Maciel.
Rosaura Gómez Vila, oriental, 91 años, soltera, Sanat. W. Martínez.
Juan Gualberto Perdomo Cedrés, oriental, 62 años, soltero, H. Pasteur.
Rafael Brufan, español, 93 años, viudo, Kock 4095.
Mirched Saltre, sirio, 83 años, casado, H. Italiano.
Juana Brandi Mazarmi, oriental, 60 años, soltera, Sindicato Médico.
Eugenia Margarita Chavez de Gallius, oriental, viuda, H. Clínicas.
Juana Alegría Etchart, oriental, 82 años, soltera, J. E. Administrativa 2064 Apto. 5.
Pedro Porro Cosso, italiano, 69 años, casado, R. Wilson 433 Apto. 3.
Cermen Gómez de Reboredo, española, 81 años, viuda, F. Labandeira 3299.
Arturo Pascacio Burgos Reyes, oriental, 58 años, casado (Toledo, 16 Sección Canelones).
Juan Carlos Menchaca Bentacur, oriental, 3 meses, G. Ramírez 1926.

Día 12 de junio de 1959

Martha Suárez Frugoni, oriental, 22 días, H. P. Rossell.
Arcadia Nemecio Blanco, oriental, 63 años, soltera, Fray Bentos 3781.
Valentina Rodriño de Pravia, oriental, 66 años, casada, J. R. Gómez 1811.
Carmen Soto Liñares, oriental, 90 años, viuda, Paraguay 1734.
Silvia Graciela Ramos, oriental, 4 meses. H. P. Rossell.
Juan José de Santiago, oriental, 80 años, casado, J. Ellauri 1134.
Mario Delfino López Otero, oriental, 6 días, Agraciada 2965.
Idalina Berreira Da Luz, oriental, 48 años, soltera, H. Pasteur.
Florencia Pérez de Suárez, oriental, 65 años, casada, H. Pasteur.
Aparicia Albarracino de Venturino, oriental, 79 años, viuda, H. Pasteur.
Juana Ercilia Isabel Bonaglia de Crespi, italiana, 74 años, viuda, Millán 3816.
Alberto Navarro, oriental, 57 años, soltero, Heredia 4266.
Juan Salvador Rodríguez Flores, oriental. 41 años, soltero, Avda. 40 mts. 1923.
Raúl Miguel Dematteis Barrabino, oriental, 57 años, casado, 8 de octubre 3838.
Jacinta Sosa de Martínez, oriental, 77 años, viuda, H. de Clínicas.
Francisco Botta, italiano, 81 años, soltero, B. Riqué 1186.
Isaura Malerio de Sosa, oriental, 51 años, casada, Versailles 537.
María Senen de Armas de López, oriental. 75 años, viuda, Conciliación 4034.
Rafaela Méndez de Maulleliz, oriental, 63 años, casada, Garzón 1952.
Félix Bonello, oriental, 87 años, soltero, 21 de abril 2689.
Luisa Blanca Montero, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Ariel Rivero, oriental, 18 horas, Casa del Niño.
Mercedes Hilda Lofredo, oriental, 23 días, Casa del Niño.
Benigno Cordero, oriental, 77 años, soltero, H. Vilardebó.
Miguel Marsollesia, italiano, 64 años, H. Vilardebó.
Aladino Ramón Cardozo, oriental, 55 años, divorciado, H. Pasteur.
Juana Miranda de Sosa, oriental, 75 años, viuda, Ibiray 2275.
Pedro de la Torre Candela, oriental, 32 años, casado, 8 de octubre 3288.
Josefa Soutullo de Gómez, española, 86 años, viuda, Araucana 1283.
José Pedro Caraballo, oriental, 54 años, casado, H. Pasteur.
Rafael Umberto Juan Granese, oriental, 67 años, divorciado, Soriano 1724.
Luis Grassi, italiano, 90 años, casado, E. Martínez 1661.

Día 13 de junio de 1959

Irene Banús de Burguete, oriental, 88 años, viuda, Almería 4573.
Washington De Lourdes Silva, oriental, 6 y 1|2 meses, Consejo del Niño.
Máxima Sofía Quiroga, oriental, 82 años, soltera, A.L.P. del Campo.
Antonio Cantore, italiano, 78 años, soltero, A.L.P. del Campo.
Alcira Salort de Quintana, oriental, 76 años, viuda, Sanat. A. Española.
José Vázquez Viñas, español, 68 años, viudo, H. de Clínicas.
María Martínez de Boullosa, oriental, 81 años, viuda, Sanat. Schiaffino.
Alicia Reggiardo Ramos, oriental, 10 meses, Sanat. Uruguay España.
Antonio Fernández, español, 67 años, casado, H. Maciel.
José Pricoli, oriental, 58 años, viudo, Soriano 1189.
Belkis Pons de Ojeda, oriental, 52 años, H. Maciel.
Socorro España de Rodríguez, española, 52 años, casada, H. Pasteur.
Pedro Moraes, oriental, 60 años, casado, H. Militar.
Dionisio Santos Vázquez, oriental, 92 años, viudo, Santos 4424.
Guillermo María Vanrell, oriental, 60 años, casado, Carlos Berg 2534.
Matías Rivera, español, 72 años, casado, Juan Pössolo 4177.
Félix Antonio Fiore, italiano, 63 años, casado, J. Ramírez 4241.
Luisa Mazza de Aguirre, oriental, 79 años, casada, 8 de octubre 2433.
Rosa Reyes de Romagosa, oriental, 66 años, casada, Hocquart 1881 ap. 2.
Consuelo López de Barbarito, española, 69 años, viuda, Paysandú 1705.
Lorenza Scapúsio de Pérez, oriental, 74 años, casada, Sanat. Americano.
Antonio Rodríguez, oriental, 82 años, casado, Coronel Raíz 1504.
María Esther Alvarez, oriental, 19 días, M. García 1363.
Germá Leites Tramontani, oriental, 1 hora, Agraciada 2965.
Anunciata Roncari de Migliarina, italiana, 90 años, viuda, Uruguayana 3965.
María del Luján Espargue, oriental, 16 meses, H. P. Visca.
Robinson Prattos, oriental, 8 horas, H. P. Rossell.
Nicolasa Caggiano de Enrico, oriental, 72 años, viuda, Atahona 4511.
Rosa Ciconelli de Rech, italiana, 73 años, viuda, Antonio Díaz 4328.
Violeta Elcira Montero, oriental, 3 horas, H. P. Rossell.
Angel Suárez, oriental, 3 días, Cno. Carrasco 4873.
María Eulogia Antuña de Bermúdez Pinet, oriental, 85 años, viuda, Missouri 1521.
Joaquina Luisa Soñora de Introini, oriental, 74 años, viuda, Justo Maeso 3659.
María Ana Rosa Josefina Brusco Chucarro de Nicola Reyes, oriental, 55 años, viuda, L. Gadea 971.
Domingo Alonso Abreu, oriental, 42 años, casado.
Ramona Bouzas de Martínez, española, 84 años, viuda, A.L.P. del Campo.
José Da Silva, oriental, 65 años, casado, D. Costa 4479.
Clotilde Veiga, oriental, 49 años, soltera, Sancho Panza 3020.
Héctor Angel Méndez González, oriental, 50 años, casado, H. Inglés.
Cirilo Avellanèda Fernández, oriental, 58 años, soltero, I. de María 1528.
Pío Bauman Gratwohl, oriental, 51 años, casado, Antonio Costa 3518.

Día 14 de junio de 1959

Teresa Sara de Borsani, italiana, 84 años, viuda, René 1478.
Gerardo Luis Navarro Núñez, oriental, 7 meses, Agraciada 2965.
Niria Falcón Núñez, oriental, 19 años, soltera, Corumbé 4059.
Ana Cazanhenco Anichenco de Chabataroff, rusa, 74 años, viuda, H. de Clínicas.
María Esther Escobas de Machado, oriental, 57 años, casada, H. Maciel.
Francisca Suárez Vera, oriental, 90 años, soltera, Bélgica 2212.
Agustín del Valle, oriental, 53 años, soltero, La Boyada 1925.
Avelino López, español, 60 años, casado, China 2256.
Ernestina Denigris de Lilich, oriental, 75 años, viuda, Emilio Reus 2420.
Victoria María Borra de Bavosi, oriental, 67 años, viuda, Santiago de Anca 1468.
María Partier de Elichalt francesa, 95 años, viuda, Larravide 2726.
Jorge Gnocchi, oriental, 78 años, divorciado, H. Pasteur.
Alicia Correa de Viera, oriental, 98 años, viuda, C. Mendona 4415.
Socorro Mosquera de Rodríguez, española, 78 años, viuda, B. Artigas 2430.
Antonio Merlo, español, 65 años, casado, Minuanes 3470.
María Elisa Hernández, oriental, 75 años, divorciada, Oficial 4.o 4519.
Cirilo Franco, oriental, 57 años, casado, I. de María 1528.
Juan José Isi, oriental, 85 años, casado, C. M. Ramírez 80.
Alejandro Scilini, oriental, 59 años, casado, Santa Lucía 4421.
Aída Chiozza, oriental, 78 años, soltera, Agraciada 2850.
Guillermo Marmissolle, oriental, 64 años, casado, H. Maciel.
Alejandro Castro Blanco, español, 73 años, soltero, Plaza Zabala 324.
Ramón Ademar Dorta, oriental, 26 años, soltero, Tangarupé 4852.
Eva Villar, oriental, 32 años, B. Artigas 1489.
Luis Alberto Galán Gil, oriental, 59 años, divorciado, H. Maciel.
José María García Godoy, oriental, 66 años, casado, Juan C. Gómez 3344.
Arcángela Mazzeo Luongo, oriental, 66 años, divorciada, H. de Clínicas.
Carlos Pedro Piaggio, oriental, 57 años, casado, H. Italiano.
Luz del Alba Martínez, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Juan Cristensen Brun, dinamarques, 74 años, viudo, Córdoba 548.
Luis Pedro Pagani, italiano, 69 años, soltero, T. Alvarez 3796.
Elías Vaz Olivera, oriental, 32 años, divorciado, Anzani 1785.
Josefa Bermúdez de Machiavello, oriental, 92 años, viuda, Paysandú 870 Ap. 4.
Antonio Expósito Ramírez, español, 77 años, casado, 4 de Julio 3387.
Antonio Antía Errandonea, oriental, 54 años, soltero, Médanos 1488.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 216 | Montevideo, Jueves 2 de Julio de 1959 | Núm. 15698

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$	40.00	el tomo
1930	....	"	8.00	" "
1932	....	"	8.00	" "
1933	(reeditado)	"	50.00	" "
1936	....	"	8.00	" "
1938	(reeditado)	"	50.00	" "
1939 y 1940	....	"	8.00	" "
1941	(reeditado)	"	30.00	" "
1942	"	"	50.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50.00	" "
1945	....	"	8.00	" "
1946	(reeditado)	"	50.00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1949	"	"	48.00	" "
1950	"	"	55.00	" "
1951	....	"	10.00	" "
1952	....	"	10.00	" "
1953	....	"	16.00	" "
1954	....	"	10.00	" "
1955	....	"	14.00	" "
1956	....	"	16.00	" "
1957	....	"	22.00	" "
1958	....	"	25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año ...	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ...	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO EMMEIGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9341 Jn.24-v.jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9430 Jn.25-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KATURICH (L.o 58, Folio 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 7114 My.25-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ IGLESIAS (53-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 8271 Jn.8-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DARIO o LUIS D. BOTTARO o BOTTARO SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9523 Jn.30-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARGARITA SCARSI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor. — Canelones, Junio 18 de 1959.— Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9441 Jn.25-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o ANTONIA AZPIROZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9458 Jn.25-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GALETTO o GALLETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 15 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9267 Jn.23-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN PETRONA DEL ARCO de SPINELLI, don ANTONIO SPINELLI y doña VALENTINA LOPEZ de SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 22 de Diciembre de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9176 Jn.22-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA LEZUEZ o LEZUE o LESUE o LESUEZ de PRAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 12 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9661 Jl.1.o-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROMEO TONIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 16 de Junio de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 9447 Jn.25-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ZABALETA ASPIRUS de ROHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.

1) $16.00 10|pub. 9160 Jn.22-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RODRIGUEZ de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Junio 23 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9855 Jl.1.o-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA MARIA DEL CARMEN CORBO o ISABEL CORBO o ISABEL MARIA DEL CARMEN CORBO o CORBO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor próxima a sus efectos. — Rocha, Junio 12 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9252 Jn.23-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO o MAURO PANTALEON MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 5 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario

1) $12.00 10|pub. 9134 Jn.18-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARCO RINALDI o JOSE MARCOS RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 11 de Junio de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9619 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BONASO o BONASA o BONASSA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 11 de Junio de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9620 Jn.30-v.jl.13.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a PEDRO DE LEON, prometiente-comprador del solar 3 de la manzana 134; a GERMAN FERREIRA TABAREZ y ALBA LUZ DELGADO FERREIRA, prometientes-compradores del solar 8 de la manzana 292; a PEDRO FELIPE MARZOLF GOETZ, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 405; a MARIA TERESA CABRERA LUONGO, prometiente-compradora del solar 5 de la manzana 523; a CARLOS GERONIMO MARENCO FIGUEREDO, prometiente-comprador del solar 9 de la manzana 290 A; a AGUSTIN D. CATTANEO SILVERA y FRANCISCO COLLAZO LOPEZ, prometientes-compradores del solar 22 de la manzana 429; a BRUNO BENENATTI TECHERA, prometiente-comprador del solar 6 de la manzana 476; y a CARLOS ENRIQUE SANTOS NAVARRO, prometiente - comprador del solar 16 de la manzana 476, todos del Balneario "Parque del Plata" cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 165 del L.o 38; 1437 del L.o 50; 124 del L.o 60; 855 del L.o 59; 1569 del L.o 60; 99 del L.o 61; 850 del L.o 62; y 445 del L.o 62, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Por "Parque del Plata S. A.". — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $60.00 15|pub. 8713 Jn.12-v.jl.3.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a CLARO ANICETO CLAVERA RUIZ, prometiente-comprador del solar 5 de la manzana 489; a EVANGELINA LETICIA O'NEIL de POZZI, prometiente-compradora del solar 3 de la manzana 456; a ARIEL BONALDI POGGIO, prometiente-comprador del solar 17 de la manzana 478; a EULALIA BEATRIZ BENENATTI LUZARDO, representada por sus padres legítimos BRUNO BENENATTI e IRMA LUZARDO, prometiente-compradora del solar 5 de la manzana 476 y a CLEMENTE MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 506, todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 3.800 del L.o 58; 330 del L.o 62; 618 del L.o 63; 852 del L.o 62; y 780 del L.o 61, respectivamente. Y se hace saber también a FRANCISCO ZABATEL MARTINEZ, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 488; y a ALBERTO BOSSHART AGUIAR, prometiente-comprador del solar 1 de la manzana 481, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Por "Parque del Plata" S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $60.00 15|pub. 8803 Jn.15-v.jl.6.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|33 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á señalado con el N.o 112 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|55; área: 588 ms. 2828 cms. Compromiso de compra-venta N.o 4021.

B) LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 111 según plano del agri-

mensor Sarandí Asuaga de 24|2|955. Area: 538 metros 2828 cms. Compromiso de compra-venta N.o 4020.

C) LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 110 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|55: área: 582 ms. 0805 cms. Compromiso de compra-venta N.o 4019.

D) ANTENOR MARTINEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 62 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|955; área: 559 metros 9336 cms. Compromiso de compra-venta N.o 3977.

E) ENRIQUE MAGLIA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 95 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|55; área: 483 metros 9894 cms. Compromiso de compra-venta número 4005.

F) SILVIO ISABELINO MARRERO: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á señalado con el N.o 44, según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|55; área: 577 ms. 4831 cms. Compromiso de compra-venta N.o 4334. — Montevideo Junio de 1959.

2) $96.00 15|pub. 9650 Jn.30-v.jl.20.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY, Calle Cerrito N.o 450, por Suc. Felix Vassallo hoy Tolosa S. A.
AVISO:

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la ley N.o 9099 del 20 Setiembre 1933, avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de éste aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el terreno que se individualiza a continuación:

FRANCISCO GONZALEZ y otros. Domiciliado Camino Maldonado Km. 19.500. Solar N.o 84 del plano del agr. Robero Balleñn y Galeano de Setiembre de 1954, con un área de 455 ms. 73, empadronado en m|a. con. el N.o 796, ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento Canelones, Barros Blancos "Villa Vassallo".

2) $36.00 15|pub. 8719 Jn.12-v.jl.3.

RUTA 101

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Ruta 101: LUIS PEREZ, solar N.o 2, manzana "H".—DIMAS SILVA y JUAN JOSE MERELES, solar N.o 2, manzana "F", se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos a causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.

2) $30.00 15|pub. 9310 Jn.24-v.jl.14.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Zabala número 1463, el día 14 de Julio próximo a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas asistentes para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Gerencia del Banco, a más tardar el día 10 de Julio hasta las 16 horas, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas. También se les habilitará para su asistencia a la asamblea. — Montevideo, Junio 24 de 1959.— El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 9369 Jn.24-v.jl.3.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa "Manuel Narancio S. A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca en segunda citación a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 865 el 20 de Julio de 1959 a la hora 18 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo sexto ejercicio; 3.o Utilidades a distribuir; 4.o Elección de Directorio; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 23 de Junio de 1959.

3) $24.00 10|pub. 9393 Jn.25-v.jl.8.

OFIR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 4 de Julio de 1959 a las 10 horas, en el local social de la calle Rincón 468, esc. 54, para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958.

El plazo para el depósito de acciones o certificados provisorios vence tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea (artículo 2, decreto 16|7|1943). — Montevideo, Junio 22 de 1959. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 9525 Jn.26-v.jl.2.

CABO SANTA MARIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Julio de 1959 a las 10 horas en el local de la calle 18 de Julio 1233, piso 2, esc. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la renuncia presentada por las autoridades; 2) Elección de Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar: A) Que los accionistas podrán registrar sus acciones o certificados bancarios en el local de la asamblea hasta cinco días antes del señalado para la reunión; B) Que los accionistas podrán representar listas de candidatos para la elección de Directores siempre que representen no menos del 50 o|o del capital social integrado; C) Que las listas podrán ser inscriptas en la Secretaría hasta cinco días antes de la reunión; D) Que los candidatos deberán ser accionistas. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 9468 Jn.26-v.jl.2.

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día viernes 3 de Julio del año 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Bulevar Artigas 1515, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Diciembre de 1958; 2) Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3) Designación del Síndico titular y su suplente para el ejercicio 1959; 4) Designación de nuevos directores titulares y suplentes por la asamblea general (artículo 9.o); 5) Nombramiento de dos personas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, bastando una carta poder dirigida al Directorio, con las limitaciones establecidas por la ley (artículo 13). Se hace constar que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, por tratarse de la segunda convocatoria se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — Montevideo, Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $12.00 2|pub. 9466 Jn.26-v.jn.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día miércoles 15 de Julio de 1959, a las 10.00 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Pedido autorización Directorio, de acuerdo al inciso 2.o del artículo 31 de los estatutos sociales; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $20.00 10|pub. 9596 Jn.29-v.jl.10.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL IMPORTADORA y EXPORTADORA DEL URUGUAY
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 9 (nueve) de Julio de 1959 a la hora 16 p.m. en el local de la calle Misiones 1361, escritorio 4, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958 (artículo 10 de los estatutos sociales); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para inscribirse deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de depósitos de acciones, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, en nuestra sede calle Misiones 1361, escritorio 4, Montevideo. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 9642 Jn.30-v.jl.6.

HARRIET Y UBICI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Julio de 1959 en el local de la calle Lafrañaga N.o 446 de esta ciudad a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cerrado el 30 de Abril ppdo. cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico 2) Modificación de los artículos N.os 9 y 12 de los estatutos sociales.

Se hace presente a los señores accionistas que para poder ejercer sus derechos como tales deberán cumplir lo prescripto por el artículo 31 de los estatutos. — Salto.

3) $9.60 4|pub. 9653 Jn.1.o-v.jl.6.

LABORATORIOS DISPERT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 9 de Julio próximo a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Garibaldi N.o 2797, con objeto de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 9.o ejercicio de la Sociedad; 2) Fijación de retribuciones a los Directores por funciones ajenas a sus cargos (artículo 32 del estatutos); 3) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 51 de los estatutos.

Se hace constar a los señores accionistas: Que para asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la reunión, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 44 de los estatutos; y que la asamblea quedará válidamente constituída, si a esta primera convocatoria concurren accionistas que representen más de la mitad del capital integrado (artículo 47). — Montevideo, Junio de 1959. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 9693 Jl.1.o-v.jl.3.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el [illegible] de Julio del corriente año, a las 15 horas, en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, esquina Misiones para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 3) Elección de cuatro miembros del Directorio por el término de dos años (artículo 27 de los estatutos) y cuatro suplentes; 4) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 35); 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea se requiere que depositen tres días antes como mínimo del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00) (artículo 24) y que pueden concurrir por sí o por apoderado (artículo 17). — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 9652 Jl.1.o-v.jl.7.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Della Mello de del Portillo, Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1276 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

Expediente Nº 120.130

Se ha presentado el señor QUILES GUBITOSI SCOLA, en carácter de usuario del Se-

pulcro N.o 964 (nueve, seis, cuatro) del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre, el título duplicado de dicho local, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27—v.set.2.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Maisterra, León c. SALGADO, CANDIDA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 148)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos León Maisterra y Cándida Rosa Salgado, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 13 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9262 Jn.23-v.jl.20.

6–Disoluciones de Sociedades

MANUEL y AVELINO DOMINGUEZ

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Manuel y Avelino Domínguez" que integrábamos para la explotación del Café y Bar emplazado en la calle San José N.o 1300 de esta ciudad, prometiendo el señor Manuel Domínguez vender su cuota parte de capital al señor Avelino Domínguez. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — MANUEL DOMINGUEZ.
6) $24.00 20 pub. 8396 Jn.9-v.jl.7.

"RAQUEL y AMALIA DOMINGUEZ"

La Sociedad "Raquel y Amalia Domínguez", que explotaba la "Casa de Remates" de esta Capital, Buenos Aires 504 se disuelve, apartándose de ella Amalia Domínguez. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. Escribanía O. Cóndom Johnson. — RAQUEL DOMINGUEZ. — AMALIA DOMINGUEZ de GALIETTI.
6) $16.00 20|pub. 8715 Jn.12-v.jl.10.

GARAGE REQUENA LIMITADA

Comunicamos al público y comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo entre los socios y por escritura que autorizó el escribano Asdrúbal Corbo el 13 de Mayo del corriente, la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Garage Requena Limitada" y que giraba con frente a la calle J. Requena 1623. — Montevideo, Junio 1º de 1959. — P. MONTES. — J. SARTORE. - J. MARTINEZ. — BENIGNO R. CASTRO.
6) $16.00 20|pub. 8079 Jn.4-v.jl.2.

HOTEL AMERICAN

Ley 26|9|1904, con fecha 2 de Setiembre de 1954 hemos disuelto la sociedad que teníamos en el Hotel American, ubicado en la calle Gregorio Sanabria 1003, Piriápolis; bajo la razón Gisela Hoch y Mateo Nicolchich, cediendo todos los derechos que me corresponden a la señora Gisela Hoch; quien se hizo cargo del activo del mismo en la fecha indicada arriba.

Los interesados presentarse al escribano Abete, 25 de Mayo 477, Montevideo, a los efectos de la ley citada. Piriápolis, Junio 12 de 1959. — GISELA HOCH. — MATEO NICOLCHICH.
6) $32.00 20|pub. 9261 Jn.23-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad de Leopoldo Matyas y Ladislao Gari que gira en Juan Carlos Gómez N.o 1288 y Emilio Romero N.o 174 respectivamente en el ramo de depósito de trapos y fábrica de estopas con fecha 31 de Marzo de 1958, repartiendo activos y pasivos por mitades iguales, quedando con el local Juan C. Gómez 1288 Ladislao Gari y con local Emilio Romero 174, Leopoldo Matyas. Acreedores en Ituzaingó N.o 1512, ap. 17. — LEOPOLDO MATYAS. — LADISLAO GARI.
6) $24.00 20|pub. 9537 Jn.29-v.jl.24.

"GONZALEZ, MARTINEZ y Cía"

La Sociedad "González, Martínez y Cía." que explota la fabricación de barquillos, cucuruchos y cubanitos, se disuelve, a cuyos efectos llámase a sus acreedores quienes deberán presentarse en la calle Hocquart 2011. — Montevideo, Junio de 1959.
6) $16.00 20|pub. 9456 Jn.25-v.jl.22.

Disolución por vencimiento del plazo de la sociedad Colectiva "Antonio Mallo Mallo, Manuel Cutrín Rico, José Caiviño Prieto" propietaria del 'Hotel y Café Mallo', Paraguay 1734.

Se fija nuevo plazo del emplazamiento de los acreedores sociales en treinta días, a partir de esta primera publicación, haciéndose constar que deben presentarse los acreedores de la sociedad y no los particulares de los socios. Presentación en Paraguay 1734. — Montevideo, 18 de Junio de 1959.
6) $25.20 20 pub. 9305 Jn.24-v.jl.22.

"FERNANDO ROSEN Y OSCAR SIENNICKI"

Hemos resuelto disolver sociedad "Fernando Rosen y Oscar Siennicki" que gira en 8 de Octubre 3836, en el ramo de tienda, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Oscar Siennicki. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — FERNANDO ROSEN. — OSCAR SIENNICKI.
6) $16.00 20|pub. 9325 Jn.24-v.jl.21.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad de hecho de la empresa sita en la calle Santa Ana N.o 4087 en el ramo de Empresa de Obras de la firma Ademar Arezo Rocha y Agop Karslian Boghosian, quedando como único integrante de la firma el señor Ademar Arezo Rocha. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Set 1904. — ADEMAR AREZO ROCHA. — AGOP KARSLIAN BOGHOSIAN.
6) $16.00 20|pub. 8951 Jn.16-v.jl.14.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Ilia Riccomini c. ALBINO ABEL MARTINEZ. Divorcio unilateral" (Libro 55, Folio 427), se cita, llama y emplaza a don Albino Abel Martínez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 9072 Jn.18-v.jl.30.

8–Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación de este organismo, señor ALFREDO GUZMAN PINTADO, a fin de que se reintegre a sus tareas, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Junio de 1959. — La Gerencia General.
8) $3.69 3|pub. 9372 Jn.24-v.jl.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Ansina entre Amazonas y cierre de la Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco; Tulare, entre cierre y Avda. Gorlero; "C", entre Tulare y Avda. Gorlero; "B", entre Avda. Francia y Ansina; Lima, entre Covadonga y Avda. Francia, incluídos los ramales que desembocan en la calle Lincoln; Calle de 6 metros sobre el desagüe construído a partir de la bocacalle de Ansina y "B", Calle de 6 metros sobre el desagüe construído a partir de la bocacalle de "B" y Avda. Francia; Bocacalle de Montevideo y Avda. C. Williman; Bocacalle de Provincias Vascas y Avda. C. Williman; Bocacalle de Santiago de Chile y Avda. C. Williman; Avda. Chiverta, entre Avda. Francia y Costanera; C. Williman, Calzada Norte, (7.a Recep. 4.a Etapa) de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, metro cuadrado: $ 7.74.

Tratamiento superficial bituminoso, metro cuadrado: $ 5.99.

Cordones de granito, metro: $ 17.07.

Remoción de cordones, metro: $ 5.13.

Cordones de hormigón armado, metro: pesos 17.04.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Mayo 8 de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32009 Jn.26-v.jl.9.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles California entre Viña del Mar y Orlando Pedragosa Sierra, Viña del Mar entre línea de edificación Noroeste y Brighton y Cannes (Deauville) correspondiente a (2.a Recep. 6.a Etapa) de los Barrios Residenciales de Maldonado, Punta del Este y San Rafael, para que dentro del término de treinta (30) días concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado con trat. superf. metro cuadrado: $ 12.77.

Cordones de hormigón, metro: $ 8.43.

Cordonetas de hormigón, metro: $10.24.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado 8 de Mayo de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 31973 Jn.24-v.jl.7.

A los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: Guarujá, entre Mar del Plata y Atlántida; Copanoma, entre Mar del Plata y Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco; Niza entre Lido y Mar del Plata; Deauville, indicado en el contrato como Cannes, entre Viña del Mar y Biarritz; Cannes, entre Biarritz y Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco, (3.a Recep. 6.a Etapa) de los Barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este, San Rafael para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado ms2. $ 12.77. Tratamiento superficie bituminoso ms. 2. $ 8.43. Cordones de hormigón ms.2. $ 10.24.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, 15 de Mayo de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30 pub. 31642 My.27-v.jl.8.

A los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Avenida Claudio Williman en la boca calle que forma en la unión con las Avenidas José Batlle y Ordóñez y Tomás Berreta, perfil 0.000 (12.a recep., 5.a etapa) de los Barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este, para que dentro del término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de hormigón metro2. $ 31.73. Cordones de hormigón metro2. pesos 12.75.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Mayo 8 de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30 pub. 31641 My.27-v.jl.8.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avda. Las Delicias, doble calzada, desde la Avda. Orlando Pedragosa Sierra hasta la calle Pocitos y la calzada Sur, desde la calle Pocitos hasta la calle Malvín (19.a Recep. 3.a Etapa), de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, para que dentro del término de (30) treinta días, a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, metro cuadrado: $ 8.29.

Tratamiento superficial, metro cuadrado: pesos 6.31.

Cordones de hormigón, metro cuadrado: pesos 16.41.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Mayo 8 de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31655 My.28-v.jl.9.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.930. — Segundo llamado. — Aplicación de herbicidas desde avión. — Apertura: 7 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.933. — Segundo llamado. — Transporte de caña de azúcar para semilla en El Espinillar. — Recepción: 7 de Julio de 1959, a las 15 horas. — Apertura: 14 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.934. — Segundo llamado. — Artículos de goma. — Apertura: 8 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.935. — Segundo llamado. — Construcción de una cámara frigorífica en Juanicó. — Apertura: 24 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.939. — Segundo llamado. — Caños de fibrocemento y accesorios. — Apertura: 8 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.949. — Arena, balasto y pedregullo. — Apertura: 8 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.950. — Transporte de melados desde "El Espinillar" a Planta Paysandú. — Recepción: 6 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas. — Apertura: 13 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.951. — Suministro de pan. — Apertura: 9 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.952. — Tanques de acero y de hormigón armado subterráneos. — Apertura: 21 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.953. — Ropa de brin, gorras y sombreros de paja. — Apertura: 15 de Julio de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 7|pub. 31999 Jn.26-v.jl.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 497-59

Segundo llamado

Suministro de carnets plastificados para abonados

Apertura: Julio 13. Hora 15. — Precio del ejemplar: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8 pub. 32059 Jl.1.o-v.jl.10.

N.o 472|59. — Suministro de lámparas eléctricas para usos especiales. — Apertura: Agosto 13. Hora 15. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos.)

N.o 495 59. — Suministro de cartulinas, papeles y tinta para imprenta (de plaza). — Apertura: Julio 14. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8 pub. 32036 Jn.30-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 398

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Productos para Laboratorio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabalá N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Agosto de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7 pub. 32033 Jn.29-v.jl.7.

LICITACION PUBLICA N.o 403

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cloro líquido y amoníaco, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Agosto de 1959 a las 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32034 Jn.29-v.jl.7.

LICITACION PUBLICA N.o 404

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Plomo y Estaño en Lingotes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Agosto de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32035 Jn.29-v.jl.7.

LICITACION PUBLICA N.o 399

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de neumáticos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 14 de Julio de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7 pub. 32011 Jn.26-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 390

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cal hidratada, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 4.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Julio de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia. Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32012 Jn.26-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 382

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de mortero comprimido, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Julio de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32013 Jn.26-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 387

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la prestación del servicio de transporte interno en Aguas Corrientes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de pesos 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Julio de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32014 Jn.26-v.jl.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.199

Segundo llamado

Adquisición de: "Pino Brasil"

Fecha de apertura: 23 de Julio de 1959, a la hora 13.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32056 Jl.1.o-v.jl.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 64|24

Segundo llamado

Adquisición de trajes de fagina y guardapolvos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 20 de Julio de 1959, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso, sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 23 de Junio de 1959.

12) (C.C.) 5 pub. 32037 Jn.30-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 64|26

Instalación de teléfonos en la Sucursal Minas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 3 de Agosto de 1959, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso, sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 23 de Junio de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32038 Jn.30-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 64|27

Suministro de 3 ficheros metálicos de 50 cajones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 27 de Julio de 1959 a la hora 14 y 30 en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 23 de Junio de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32039 Jn.30-v.jl.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Viernes 10 de Julio de 1959 — Terceros llamados.

20.017. — Escobas. — Hora: Trece y treinta.

20.026. — Lámparas eléctricas 100 watts. — Hora: Catorce.

Segundos llamados

20.145. — Tambores de película 35 mms. — Hora: quince.

20.157. — Portafolios para cobradores. — Hora: quince y treinta.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31993 Jn.25-v.jl.8.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

Licitación para adquisición e instalación de doble equipo de bombeo en el Aeropuerto Nacional de Carrasco (Base Aérea N.o 1).

Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación de referencia fijada inicialmente para el día 3 de Julio, ha sido postergada para el día 17 de Julio a las 15 horas. Local de apertura: calle 25 de Mayo N.o 269.

12) (C.C.) 5|pub. 32045 Jn.30-v.jl.6.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 16

Se llama a licitación pública para el suministro de 15.000 kilos de papel obra segunda 0.69 x 1.00 en resmas de 25 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1959 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8 pub. 31979 Jn.25-v.jl.6.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Ministerio de Salud Pública

Lunes 13 de Julio de 1959 a las 14 horas. — Segundo y último llamado. — Ejecución de instalaciones eléctricas en el Sector "B" de la Colonia Saint Bois.

Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, al precio de $ 10.00. — Montevideo, Junio 25 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 32032 Jn.29-v.jl.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Segundo llamado

Lunes 6 de Julio de 1959 a las 16 y 30 horas.

Segundo llamado

Contartación de Servicio de encerado de los pisos de madera de los locales que ocupa el Instituto.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187. — Montevideo, Junio 18 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 31940 Jn.23-v.jl.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Segundo y último llamado

Lunes 6 de Julio de 1959 a las 14 horas.

Estructura de hormigón armado y cañerías de instalación eléctrica en el Block Sur del Hospital Sanatorio en Colón, Camino Colman 3000.

Los pliegos y planos se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 100.00 (cien pesos) en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto. Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Junio 18 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 31954 Jn.23-v.jl.2.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Primer llamado

N.o 146. — Vestuario para verano (telas, confecciones para bebés, niños y jóvenes). — Apertura: 16 de Julio, hora 14.

N.o 147. — Lienzo. — Apertura: 16 de Julio, hora 16.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482.

12) (C.C.) 10|pub. 31952 Jn.23-v.jl.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

N.o 34. — Primer llamado a licitación para la provisión de nueve (9) lonas, de metros 3 1|4 x 2 1|2 con seis (6) ojetillos y un (1) metro de piola en cada ojetillo.

Llámase por primera vez a licitación pública, para la provisión de nueve lonas, de metros 3 1|4 x 2 1|2, con seis ojetillos y un metro de piola en cada ojetillo, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5.00).

Fecha de apertura el día 2 de Julio de 1959, a las 15 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, 18 de Junio de 1959. — Luis D. Campos, Jefe Oficina de Prov. de M. y Utiles.

12) (C.C.) 7|pub. 31963 Jn.24-v.jl.2.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

PRIMER LLAMADO

Suministro de: Uniformes reglamentarios, mamelucos, "overalls" con camisa, pantalones, camperas, y túnicas, según el pliego de condiciones obtenible en Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: 16 de Julio. Hora 15. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31933 Jn.24-v.jl.7.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Departamento de Material Educacional y Administrativo

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 209. — Primer llamado. — *Artículos de escritorio.* — **Apertura: 14 de Julio de 1959, hora 14.**

Licitación N.o 210 — Primer llamado. — Artículos de higiene y limpieza — Apertura: 14 de Julio de 1959, hora 16

Los pliegos de condiciones obran en poder de

este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Junio de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 31994 Jn.25-v.jl.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 81

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de herrería de la tercera ampliación del Barrio N.o 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Julio próximo, a las 14 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31989 Jn.25-v.jl.8.

LICITACION N.o 80

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de carpintería de la tercera ampliación del Barrio N.o 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31990 Jn.25-v.jl.8

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS 1959

Licitación pública N.o 3|959, por artículos de molinos y fiderías. — Séptimo llamado. — Apertura: día 7 de Julio. Hora 14.

Licitación pública N.o 51|959, por artículos de molinos y fiderías. — Sexto llamado. — Apertura: día 7 de Julio. Hora 15.

Licitación pública N.o 12|959, por artículos de menage. — Apertura: día 7 de Julio. Hora 16. Primer llamado.

Licitación pública N.o 58|959, por queso duro. — Cuarto llamado. — Apertura: día 8 de Julio. Hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas de las distintas licitaciones. — Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Junio 22 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31964 Jn.24-v.jl.7.

LICITACION PUBLICA N.o 59|959
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 59|959, por la adquisición de 5.000 (cinco mil) kilogramos de Panceta Salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Julio a las 15 hs., en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32016 Jn.29-v.jl.10.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 122

Provisión de lámparas, para uso del Instituto durante el Ejercicio 1959

Se llama a licitación pública, para la provisión de "lámparas", por segunda y última vez, para el Ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 9 de Julio del año en curso, a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31939 Jn.22-v.jl.3.

LICITACION N.o 123
Segundo y último llamado

Provisión de una máquina impresora, sistema Offset para uso del Instituto, durante el Ejercicio 1959

Se llama por segunda y última vez, a licitación pública, para la provisión de una máquina impresora, sistema Offset, para uso del Instituto, durante el Ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 8 de Julio próximo, a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1959. — La Secretaría General
12) (C.C.) 10|pub. 31938 Jn.22-v.jl.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 11
Central Telefónica para Claves, Telégrafos y Teléfonos

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura del primer llamamiento a licitación pública para el suministro de la Central Telefónica que debía realizarse el día 30 a la hora quince se realizará el día 16 de Julio próximo a la hora trece. — Montevideo, Junio 25 de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 32042 Jn.30-v.jl.2.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Artículo: 4.000 metros de paño color azul pizarra.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la 5.a División (Contable) de la Inspección General de la Fuerza Aérea, calle Yí N.o 1491, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

Apertura: Julio 6 de 1959 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1959.
12) (C.C.) 7|pub. 32001 Jn.26-v.jl.6.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

N.o 115. — Primer llamado. — Apertura: 6 de Julio de 1959 a las 15 horas. — 500 buzos y 500 pantalones azules de gimnasia para el personal del Cuerpo de Bomberos.

N.o 116. — Primer llamado. — Apertura: 10 de Julio de 1959 a las 16 horas. — Suministro e instalación de una cámara frigorífica en el local de la Guardia Metropolitana.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31972 Jn.24-v.jl.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
Dirección de Ganadería
Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
LICITACION PUBLICA N.o 19
Primer llamado

Para la adquisición de un Espectrofotómetro con accesorios y repuestos de las características que se detallan en el pliego de condiciones, que se encuentra en la Dirección de Ganadería, calle Colonia N.o 892 (Montevideo) o en el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", Camino Maldonado km. 29 (Pando).

Las propuestas deben presentarse en el acto de apertura el día 16 de Julio próximo, a la hora 9, en el local del Laboratorio "Dr. Miguel C. Rubino". — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32046 Jn.30-v.jl.2.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Para la adquisición de torta de girasol molida fina.

Apertura: 10 de Julio próximo. Hora 14. — Primer llamado. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — **El Departamento Comercial.**
12) (C.C.) 3|pub. 32057 Jl.1.o-v.jl.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA

Se llama a licitación pública para proveer de carne durante el presente año al Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de 8 a 12 horas, todos los días hábiles hasta el día 2 de Julio a las 11 horas en que se procederá a la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, Junio 22 de 1959. — Dr. Emilio T. Luciani, Director.
12) (C.C.) 6|pub. 31983 Jn.25-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Casa de un Empleado y un local de Recría en el Vivero Nacional de Toledo, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Junio de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32006 Jn.26-v.jl.6.

Licitación N.o 13

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción para la Escuela N.o 44 de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Julio a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31981 Jn.25-v.jl.3.

Licitación N.o 14

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la Escuela N.o 11 de Primer Grado de Pueblo Ferrocarril, del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31980 Jn.25-v.jl.3.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Explotación del servicio de bar

Llámase a concurso de precios para la explotación del servicio de bar en los Casinos del Estado, Punta del Este y Atlántida de los balnearios homónimos, durante la presente temporada invernal de acuerdo a las bases que están a disposición de los interesados en 25 de Mayo 311 en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Julio a las 15 horas en las Oficinas de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, 25 de Mayo 311, Montevideo, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que si se declara desierta esta primera convocatoria, automáticamente 24 horas después se realizará la segunda con cualquier número de proponentes.
12) (C.C.) 11|pub. 32054 Jl.1.o-v.jl.15.

P. L. U. N. A.
PRIMER LLAMADO

N.o 9|959. — Suministro de bebidas sin alcohol. — Apertura: 14|7|59. Hora: 14.

N.o 10|959. — Suministro de leche evaporada y jugos de fruta envasados. — Apertura: N.o 11|959. — Suministro de caramelos masticables y galletitas. — Apertura: 14|7|59. — Hora: 16.

N.o 12|959. — Adquisición de líquido desodorante aromatizado. — Apertura: 15|7|59. Hora: 14.

N.o 13|959. — Adquisición de té, café y azúcar. — Apertura: 15|7|59. Hora: 15.

N.o 14|959. — Adquisición de mamelucos. — Apertura: 15|7|59. Hora: 16.

N.o 15|959. — Adquisición de una balanza. — Apertura: 16|7|59. Hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras, Colonia 1013, de 12.30 a 17 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32003 Jn.26-v.jl.7.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 103
Aviso. — Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 103 para la adquisición de materiales para construir nuevos amplificadores para los estudios de CX26.

Licitación N.o 103. — Vence el día 3 de Julio de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, desde las 11.45 a las 17.30 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465 ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Junio de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 31966 Jn.24-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62
Segundo llamado

Artículos: Tenedores, Cucharas, Platos, Vasos, Tazas, Jarras, Cucharones, Soperas, Fuentes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 7 de Julio de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 32051 Jl.1.o-v.jl.7.

Licitación pública N.o 61
Segundo llamado
Artículo: Cámara Refrigeradora.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599)
Apertura: 7 de Julio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 32052 Jl.1.o-v.jl.7.

Licitación pública N.o 66
CANTINAS MILITARES
Primer llamado.
Artículos: Jabón tocador, Pasta dentífrica, Agua de Colonia, Papel higiénico, Fundas higiénicas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 14 de Julio de 1959 a las 14 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1959.
12) (C.C.) 10 pub. 32053 Jl.1.o-v.jl.14.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
No 4.805. — 4.700 postes de pino creosotados de 7.50, 9.00 y 10.50 ms. de altura. — Apertura: 2: de Agosto de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 4.806. — 51 toneladas de barras de acero de alta resistencia, de 6 mms. de diámetro. — Apertura: 27 de Agosto de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4.807. — 5.000 kilogramos de estaño puro, 500 kilogramos de estaño fideo para soldar. — Apertura: 28 de Agosto de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4.808. — 2 equipos con todos sus accesorios para el enhebrado de ductos en las canalizaciones telefónicas. — Apertura: 1.o de Setiembre de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4.809. — 12 carritos de dos botellones cada uno, de anhídrido carbónico, con los equipos adicionales convenientes (mangueras, válvulas, difusores). — Apertura: 2 de Setiembre de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4.810. — 2 mesas telefónicas manuales para 170 abonados, 10 máquinas de llamada tipo estático. — Apertura: 3 de Setiembre de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4.811. — 2 electrobombas para alimentación de fueloil, a los quemadores de calderas de la Central Termoeléctrica Batlle y Ordóñez. — Apertura: 4 de Setiembre de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 11 y 45 a 17 y 30 horas. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10 pub. 31933 Jn.22-v.jl.3.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4783. — 6 tejidos de bronce almirantazgo de 1.48 x 3.75 ms. — Ap.: 8 de Julio de 1959, hora 15. Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4794. — 125 vidrios de 5 mms. de espesor de 1.225 x 1.688 ms., 25 vidrios de 5 mms. de espesor de 1.143 x 1.688 ms. — Ap.: 9 de Julio de 1959. Hora 15. Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4776. — Contratar la ampliación del edificio de la Central Telefónica Paso del Molino. — Ap.: 22 de Julio de 1959. Hora 15. Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 20.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 11.45 a 17.30 horas. — Montevideo, 24 de Junio de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 32024 Jn.29-v.jl.3.

LICITACION N.o 4798|59
(Transferencia de fecha)
Planta Generadora con Turbinas a Gas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Setiembre de 1959, a las 14 horas, la apertura de propuestas del pedido de precios número 4798|59, referente a la "Planta Generadora con Turbinas a Gas". — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32025 Jn.29-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 22
Adquisición de un mueble metálico
Llámase a licitación pública para la adquisición de un mueble metálico destinado a la Sección Mecanización, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día miércoles 15 de Julio próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Sección Compras.
12) (C.C.) 15|pub. 31970 Jn.24-v.jl.14.

LICITACION N.o 23
Adquisición de diez trajes para porteros
Llámase a licitación pública para el suministro de diez trajes para porteros de Oficinas Centrales y Servicios Generales de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día jueves 16 de Julio próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Sección Compras.
12) (C.C.) 15|pub. 31971 Jn.24-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 174 (2.o llamado)
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de las siguientes máquinas: 1 Guinche, 1 Hormigonera y 1 Vibrador, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 12 a 17 y 45 horas.
Apertura de las propuestas: día 3 de Julio a las 14 horas; en la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31928 Jn.22-v.jl.2.

13–Llamados a Acreedores

EL CHAJA
Pongo en conocimiento del público que el día diez y ocho del corriente mes y año, clausuraré la casa de comercio que bajo la denominación de El Chajá, gira en la ciudad de Trinidad, en la esquina de las calles Fray Ubeda y Florencio Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio citado a hacer efectivos sus créditos. — Trinidad, Junio 11 de 1959. — MARIA GIANSANTI DE VILLAGRAN.
13) $16.00 20|pub. 9017 Jn.17-v.jl.15.

CONICA S. A.
Habiendo el Directorio de esta S. A. decidido proponer a la asamblea general la ampliación de capital y su consiguiente modificación de estatutos, se llama a sus acreedores de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del término legal, se presenten al local de la calle Presidente Giró 2460 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — El Directorio.
13) $24.00 20|pub. 9128 Jn.18-v.jl.16.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 1.o de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ROBERTO MARIO PIETRACAPRINA, 51 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Cerrito 592 y WALDA NELLY IRALDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 592.

3.a Sección

MANUEL SESSA MARQUES, 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Sarandí 372 y CARMEN MAGDALENA DE AZEVEDO SAAVEDRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 372.

4.a Sección

JOSE EDUARDO TIENDA, 37 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado San José 935 y ALICIA OFELIA TURCONI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada San José 935.

6.a Sección

PABLO JOSE LISSIDINI NAVEYRAS, 22 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Ejido 1669 y ELBA SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1669.

9.a Sección

CESAR CANDIDO MASO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sambucetti 1861 y ELVIRA SOUZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 1864.

10.a Sección

RAFAEL ALBERTO MORELLI, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Stgo. Nievas 2158 y HAYDEE GILBERTA HERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Stgo. Nievas 2158.
ELBIO MANUEL PEREYRA SCOTTO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Itú 1652 y ALICIA MARIA DEL CARMEN BARBIERI LOPEZ, 19 años, soltera, estudiante, chilena, domiciliada Itú 1652.
JOSE LIBER MONTES, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3966 y NELLY MARIA YVALDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4279.
JOSE MATTURRO, 20 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Hernandarias 3836 y MARIA REINA TRUCILLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hernandarias 3836.

11.a Sección

ELBIO CASTILLO, 46 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2916 y LUZ DEL ALBA CALCAGNO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2579.
CARLOS LUIS ROMAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.a 5259 y MARIA DOLORES SODRÉ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 5104.
JOSE RAFAEL PALACIOS, 26 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4469 y AZUCENA UBAL, 22 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Fco. Alberto Schinca 2474.

13.a Sección

GUILLERMO CEDREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4282 y MIRTA GLADYS BERAN FLEITAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4282.

14.a Sección

JUAN BAUTISTA GONZALEZ PAREDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2785 y LIDIA EVANGELINA ALONSO BENITEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2785.
RUFINO MANUEL SAENZ BETARTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arquímedes 1123 y MARIA RITA MIRALDO DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arquímedes 1123.

17.a Sección

JUAN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2917 y MARIA LOURDES BERENGUER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2917.
JOSE JUSTO MEDICI, 50 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4343 y MARIA MANUELA HERNANDEZ, 55 años, viuda, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4343.

19.a Sección

OSCAR HUMBERTO SARNIZKY, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chayas 4536 y FILOMENA LIRES ALVAREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2131, ap. 4.
SABATO PROFICE, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Blandzen 2017 y AGUSTINA RENEE ANIDO 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1961.
ORLANDO ALBORNOZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 925 y ANA CARMEN CRUZ 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2032.

20.a Sección

RICARDO JUAN CARITAT, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado F. Torres 3817 y SARA CELIA GOMEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Torres 3817.
JOSE VICTOR SANCHEZ, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado M. Berinduague 274 y AMELIA ECHIZARTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 274.

CARLOS CORRENGGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 192 y HAYDEE RIVERO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada A. Zubillaga 192.
HECTOR RICARDO CREMONA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Cid 398 y EUFEMIA MARTINEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Del Cid 398.

22.a Sección

MICHAEL ZYPMAN, 23 años, soltero, marroquinero, oriental, domiciliado San Martín 3494 y JULIA NIECHONSKI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3494.
RAMON GONZALEZ RIVERO, 2[illegible] soltero, albañil, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3666 y ELEUTERIA AMALIA MACHADO, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3666.
PEDRO OLIVERA RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pesaro 3083 bis, ap. 2 e INES CAPORAL, 33 años, soltera, oriental,d omiciliada Pesaro 3083 bis.
AGUSTIN JOSE ANTONIO MARIA PODESTA, 27 años, soltero, practicante, italiano, domiciliado Corumbé 4097 y LYDIA EULALIA CARRATO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Corumbé 4097.
NICOLA MARIO SARACENO, 32 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Agaces 3680 y EMILIA ZOILA VALLEJO, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Himalaya 3035.
EDUARDO ERNESTO VILLALBA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3142 y RAMONA SUSANA BARACCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 3142.
OSCAR GUALBERTO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Kock 4173 y ALBA JOSEFA FIGUEROA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3540.
ROLANDO GUERRERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3513 y MARIA ANGELICA ZABALA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3513.
CRISPIN MARIA ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Martínez 3581, ap. 2 y MARIA DEL CARMEN MONTEIRO, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Fco. Martínez 3581, ap. 1.

24.a Sección

GERARDO ENRIQUE ADOLFO FISCHER, 30 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Marco Bruto 1073 y AMEE ASTRID BEHRENS STORM, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1073.
JOSE FERNANDEZ AMARELLE, 33 años, soltero, mozo, español, domiciliado Ramón Anador 3527, ap. 5 y CELIA REVELLE CASTRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible] 1695.
14) $32.00 3|pub. Jl.1.o-v.jl.3.

Montevideo, Junio 30 de 1959.

1.a Sección

VICTOR MANCE, 36 años, soltero, comerciante, croata, domiciliado Florida 1440 y RUTH MARGARITA LOPEZ, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Florida 1440.

3.a Sección

MAXIMO HERZOG, 66 años, soltero, mozo, ruso, domiciliado Buenos Aires 543 y CRISTINA SCHIFFMANN, 68 años, soltera, modista, húngara, domiciliada Buenos Aires 523.

4.a Sección

LUIS VICENTE DISTEFANO, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 868 y JOSEFA ENDARA, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 868.

7.a Sección

BENITO ADOLFO HURWITZ, 25 años, soltero, aeroviario, alemán, domiciliado Guayabo 1580 y ELONA LEWIN, 19 años, soltera, aeroviaria, argentina, domiciliada Guayabo 1580.
ARIE LEIBIO GOLDBERG, 47 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Vázquez 1054 y RAQUEL SZKLANOWSKA, 41 años, soltera, polaca, domiciliada Vázquez 1054.

10.a Sección

EDISON ROSAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 4045 y BLANCA NIEVES HORTIGUERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 4045.
CARLOS ORESTES SCARPELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3818 y MARIA ANGELICA CUESTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3823.

16.a Sección

JUAN ARTIGAS ROCHA, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Camino de las Tropas 2153 y BLANCA GLORIA MATINALE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de las Tropas 2153.

17.a Sección

DAGOBERTO PARDO, 39 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Londres 3577 y MARIA CELIA YAÑEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3777.
WILFREDO RABASCHINO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3912 y GLADYS MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3767.

18.a Sección

ANGEL SIO CARRERA, 37 años, soltero, carrocero, español, domiciliado Jaime Zudáñez 2833 y JOSEFINA PEREZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Avenida Brasil 2572, ap. 7.
FERNANDO FEDERICO SCHWARTZ, 66 años, soltero, ingeniero, polaco c|l., domiciliado Ellauri 776, ap. 1 y NAHYR TERESA CIMA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1365.
SERGIO BOSCHINI, 35 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Canelones 2205, ap. 3 y ROSA DEL CARMEN CARLOTA LLORET ILLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 815.
ENRIQUE FELIPE BAUM, 25 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado 26 de Marzo 1229, ap. 5 y CHRISTA MARGARITA WILMA BAARCK, 22 años, soltera, alemana, domiciliada 26 de Marzo 1229, ap. 3.
JUAN CARLOS PEREIRA IRACHET, 29 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado Palmar 2584, ap. 6 y MARIA AMELIA MARADEO, 22 años, divorciada, oriental, domiciliado Palmar 2584, ap. 6.

21.a Sección

INOCENCIO GILFREDO VICTOR PISTONE, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 7595 y MIRTA MIRELLIS GANCIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5043.
CARLOS ADOLFO PANDOLFO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 4690 y ROSA BLANCA FALERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliado Elías Regules 4690.
JUAN JOSE TURCHI, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Propios 3731 y LOURDES EMIR SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1209.

24.a Sección

FRANCISCO DENIS MARTINEZ, 27 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Tomás Basañez 1213 y GRACIELA ORIOLA SACCONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3256.
14) $2.00 3|pub. v. Jl.2.

15—Pagos de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Julio, se procederá al pago del dividendo provisorio del 5 1|2 o|o, correspondiente al semestre vencido hoy. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — La Gerencia General.
15) $6.00 5|pub. 9656 Jl.1.o-v.jl.7.

"ARROZAL "33" S. A.

Avisa a los señores accionistas que pueden pasar a cobrar en sus Oficinas de la Avenida Uruguay N.o 987, los días hábiles de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1958. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — El Directorio.
15) $6.00 5|pub. 9660 Jl.1.o-v.jl.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Victoriano M. Plada contra PLADA LOPEZ, ELISA y otros. Prescripción treintañal" (L.o 11, F.o 135), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se procederá a llenar el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio hasta su terminación, a los señores Elisa, Manuel, Juan de Dios, Bernardo, Matilde, Dolores, Silveria, Carmen y Teodosia Plada López y Sinforosa Sánchez de Plada y sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno que se describe seguidamente, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 4515 y que según plano trazado por el agrimensor Abraham Drachman en Noviembre de 1957, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 16 de Noviembre de 1957, se compone de 24 hectáreas 7373 metros 34 decímetros cuadrados, lindando al Noroeste, en 767 metros 11 decímetros con los padrones números 1469, 7898, 7897, 7896 y 7895 de sucesores de Elisa Plada de Sánchez: al Noreste en 332 metros 20 decímetros con el padrón 6515 de sucesores de Juan Elías Senctón; al Sureste en 765 metros 61 decímetros con Norberto Santiago López, padrón N.o 8400 y al Noroeste en 331 metros 79 decímetros con el padrón N.o 1470 de Hércules Larrosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de al misma se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 2 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 8663 Jn.12-v.jl.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI por A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye, de las que son autores socios de la entidad.
BERNARDO ABATE y LIDIA ELSA MAZZINI, declárense únicos autores de "Lemba N.o 1", album musical.
ALFREDO BROWN, declárase único autor de "Una cosita más", candombe.
LUIS CARUSO y ALFONSO FOGAZA, declárense únicos autores de "Soy calavera", milonga.
RUBEN E. CONTI y JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárense únicos autores de "La orquesta se diverte" (La polquita popular), polca.
RMON GONALEZ LAGO, declárase único autor de "El repique", candombe.
ROMULO LARREA, declárase único autor de "Selección alegre", álbum musical.
NILDA MARECO y ARTURO D. FRONTINI, declárense únicos autores de "De punta y taco", milonga candombe.
UKELELE MONKEY y ALBERTO MUNILLA declárense únicos autores de "Dando vueltas en el aire" (Después de la volcada)), foxtrot.
LUIS NOVAS TERRA, declárase único autor de la traducción de los textos de "Las Estaciones", Oratorio de J. Haydn.
PEDRO OLIVERA y HORACIO LOPEZ, declárense únicos autores de "...Y jurás quererme", tango.
JOSE A. OTAMENDI, declárase único autor de "Ñusingá", milonga.
LUIS PASTORIZA y LUIS CARABELLI, declárense únicos autores de "Luna candombera", candombe.
CARLOS MARIA DE SOUZA, declárase único autor de "Sur...", álbum musical y "Pasión oterna", tango.
MARCELO MANCINI y ENRICO TORRIOLI, declárense únicos autores de "Colombo con l'uovo di piombo". Comedia musical.
CARLOS MOLINA, declárase único autor de "Zamba para el Uruguay", zamba (letra).
IVAN PEREZ GOMAR, declárase único autor de "2do. concierto a Montevideo", Op. 59 y "Libertad América", canción espiritual.
SOLANO PIÑEYRO CASTRO, declárase único autor de "Uruguay", album de letras.
CARLOS A. PODESTA y ANTONIO ROMANO, declárense únicos autores de "Qué me van a conversar...", tango.
ALBERTO SORIANO, declárase único autor de "Sonatina", para piano.
MARIA C. DE TUTTE, declárase única autora de "Alexandra", album de cuentos.
OMAR VALLEJO, declárase único autor de "Payador", album de décimas.
JULIO CESAR VELAZQUEZ, declárase único autor de "Milonguero", album de letras. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $28.00 10|pub. 9438 Jn.25-v.jl.8.

VERGARA y CASTELLANOS S. C., solicitan la inscripción del título "Anuarios Técnicos Maquette", que caracterizará una obra a publicarse y del que se declara autora la solicitante. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9222 Jn.22-v.jl.3.

JUAN CARLOS BUCETA y CELIAR OLIVERA, solicitan la inscripción del título "Tribuna Pedrense", que caracteriza una publicación de la que son editores. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 9274 Jn.23-v.jl.6.

DESA DUGALITCH, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Así Charlando..." (obra de teatro en dos cuadros) de la que se declara autora. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9273 Jn.23-v.jl.6.

HANNY SPINAK POSMANTIERE, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Manual del Verbo Irregular en el Inglés", de la que se declara autora. — Montevideo, 17 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9236 Jn.23-v.jl.6.

RODOLFO SERAFIN ALONSO BENITEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto radial titulado: "Un viaje imaginario", del que se declara autor. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9602 Jn.29-v.jl.10

ALEJANDRO SIVIERO, solicita la inscripción de la obra titulada "Método especial para acordeón piano" y de las composiciones musicales tituladas: "Acordeón Jazz" (bugui), "Sirena del Faro" (tango), "Ritmo de Acordeón" (bugui), "Alma Alegre" (ranchera), "San Cono Pic-Nic" (marcha), "Acordeón Rock" (Rock), "1.o de Mayo" (vals), "Canta Mama" (slow), "La Gaucha" (ranchera), "Ritmo en 5 Dedos" (marcha), "Pic-Nic" (ranchera), de cuyas músicas se declara autor. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 9664 Jl.1.o-v.jl.14.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULALIO RAMON MONTERO PEÑA, en el sentido de que donde dice "Eulalia Ramona" debe decir: Eulalio Ramón, donde dice "femenino" debe decir: "masculino" y donde dice "hija" debe decir: "hijo", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor. —Florida, Julio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9404 Jn.23-v.jl.12.

20–Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1603 serie "C|47" a cargo de CANDIDA REBOLEDO, el 14 de Julio próximo a las 15 horas y en lugar de su ubicación, el martillero Raúl A. Vaccaro venderá en remate público, al mejor postor sobre la base de tres mil seiscientos sesenta pesos ($ 3.660.00), un terreno y mejoras en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 148.784 (segregado del 78.202), solar "B" en plano del agrimensor Uruguay Beca inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Julio de 1947 con el N.o 17.700 con una superficie de cien metros cuarenta decímetros y deslindado: 5 ms. 01 cms. de frente al Sud Este a la calle General Martín Rodríguez N.o 4313, entre las de Sorata y Cayambe, distando el punto medio 27 ms. 50 cms. de la esquina entre las primeras, 20 ms. al Sud-Oeste, lindando con el solar "A" del mismo plano, 5 ms. 03 cms. al Nord-Oeste con parte del padrón 78.196, y 20 ms. al Nord-Este con el padrón 78.203.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Ley Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.409.95 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeuda al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios y la mitad del impuesto municipal a los remates, E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 1.194.62; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la citada institución acreedora, en su sede central Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) |C.C.) 8|pub. 31965 Jn.24-v.jl.3.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elena García Capurro contra CARLOS ROTZINGER y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 637), se hace saber que el día 4 de Agosto de 1959, a las 16 y 30 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus mejoras, instalaciones y construcciones, ubicada en la 10a. sección judicial del Departamento de Colonia, que según plano del agrimensor Alberto Davut de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2885, está compuesto de 6 Hás. 5620 metros que se deslindan así: 153 ms. 30 cms. de frente al Suroeste a la calle Doroteo García; 430 ms. al Noroeste con Bertotto Hnos.; 152 ms. 80 cms. al Noreste con Willy Hintermaster y 429 ms. 60 cms. al Sureste con el padrón N.o 686.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del rematador, gastos municipales, gastos de certificados, escrituración y los honorarios e impuesto de la misma, así como los impuestos municipales, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 9306 Jn.23-v.jl.13.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "García González, Adrián contra JULIO ILDE ESPINDOLA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 50, F.o 598), se hace saber que el día 29 del próximo mes de Julio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Damián Melgarejo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remte público, al mejor postor y en un solo lote, de las construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno que se describe a continuación, y de los derechos que acuerda la Promesa de Compra-Venta a Plazos N.o 287, inscripta, celebrada entre doña Clelia Dotta Viglietti, como apoderada de su señora madre doña Rosa Margarita Viglietti de Dotta y el señor Julio Ilde Espíndola con fecha 15 de Marzo de 1948 en Montevideo, relativa al terreno en el cual se hallan las construcciones y mejoras a que se ha hecho referencia y que es el siguiente: solar de terreno que integraba antes el padrón en mayor área N.o 50.200 y que posee actualmente padrón propio N.o 183.633, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Juan Francisco Bensoni de Octubre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 18.827 y consta de una superficie de 480 metros así deslindados: 12 metros de frente al Nord-Este a la calle Oliveras; 40 metros al Sud-Este lindando con el solar 9; 12 metros al Sud-Oeste, lindando con el mismo solar 9, y 40 metros al Nord-Oeste, lindando con el solar 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien, debiendo hacerse cargo del saldo de precio de dicha promesa; 3.o Que el terreno se entrega con las cuotas vencidas antes del remate, totalmente pagas o sea, que el atraso existente será de cargo de los ejecutados; 4.o) Que las cuotas a vencer después del remate serán de cargo del comprador, haciendo constar que a partir del 7 de Junio de 1959 restan 222 cuotas de $ 13.00 cada una para completar el precio de venta, de cuya facilidad podrá hacer uso el comprador; 5.o) Que el pavimento de hormigón y cordón se entrega igualmente pago el trimestre vencido antes del remate, corriendo por cuenta del adquirente los trimestres posteriores de $ 21.40 cada uno. Se aclara igualmente que al 28 de Julio de 1959, se habrán devengado 25 cuotas a cargo de los ejecutados; 6.o) Que el colector de reciente construcción será totalmente por cuenta del comprador, desconociéndose su importe por no estar aún formuladas las cuentas respectivas de esa zona; 7.o) Que no existen obras sanitarias, vereda, ni arrimos impagos; 8.o) Que el edificio no se encuentra aún terminado por lo cual no existe habilitación final, por lo que la venta se efectúa en el estado actual. Dicho edificio es habitable y se halla desocupado; 9.o) Que los impuestos que gravan las enajenaciones serán abonados según lo dispone la ley, en cuanto a la comisión de remate, gastos de escritura y otros imprevistos, serán abonados por el comprador; y 10) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó el feriado judicial próximo para las publicaciones.— Montevideo, Junio 22 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $156.00 15|pub. 9680 Jl.1.o-v.jl.21.

ANGEL HOMERO DOTTI
Juzgado de Paz 9.a Sección Departamento de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TRUJILLO ESTEBAN. Sucesión." (L.o 45, F.o 396), en mandato conferido al suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno por despacho N.o 1505 del 31 de Marzo del corriente año, se hace saber que el día 15 de Julio entrante a las 14 horas en el local feria ganadero de la firma "Nelson Dotti y Cía." sito en "Malbajar" de esta sección, por intermedio del martillero don Angel Homero Dotti, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes semovientes: cuarenta ovejas viejas, cinco vacas viejas con cría (10 piezas), tres vaquillonas defectuosas y una vaca machorra gorda.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en dinero efectivo en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto municipal. Se hace constar que para las publicaciones y diligencia de la subasta ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Sarandí del Yí, Junio 16 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
20) $36.00 10|pub. 9535 Jn.26-v.jl.9.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CEFERINO TECHERA. Incapacidad. pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 31 de Julio del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don José A. Valdez, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 542.00 la hectárea, del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, parte del padrón N.o 280, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, que según título y plano del agrimensor Pedro M. Ríos, de Febrero de 1929, tiene una superficie de 302 Hás. 2184 ms. 60 dms. cuadrados y se señala con el N.o 2, que se deslinda: al Norte, con la fracción N.o 1 del referido plano; Al Noreste, con Pío Menéndez; a Noroeste, camino Nacional de Cuchilla de Laureles; al Sureste, con Pío Menéndez y fracción N.o 3 y al Suroeste con Arroyo Coronilla.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos depositados en el Banco Comercial, a disposición de los interesados. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 17 de 1959. — Raul Ferreira, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 9390 Jn.25-v.jl.15.

22–Sociedades de Responsabilidad

INSTRUCTORES UNIDOS DEL URUGUAY LIMITADA

Por escritura autorizada por la escribana María Elida Mundín de Rocca en esta ciudad el 29 de Mayo de 1959 e inscripta en el Registro P. y G. de Comercio el 10 de Junio con el N.o 218, F.o 725 del L.o 2, los señores Ramón Lasida Alvarez, Luis Manuel Santurio Alsina, José Pérez Godoy y Manfredo Modugno Ceres constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Instructores Unidos del Uruguay Limitada". Objeto: Explotación de taller mecánico, servicios de garaje y enseñanza de choferes y anexos o afines a este ramo. Domicilio: en esta ciudad, actualmente Colonia N.o 1571. Agencias en el país o extranjero. Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: doce mil pesos m|n integrados totalmente. Aportes por partes iguales. Administración: Luis Manuel Santurio con facultades para pagos y cobros hasta mil pesos mensuales. Para mayores obligaciones necesitará autorización de los demás socios o actuarán todos conjuntamente. Por imposibilidad de éste actuará en su lugar José Pérez Godoy con iguales condiciones. Balance general al 1.o de Junio de cada año. Distribución de ganancias y pérdidas: se deducirá 5 o|o para fondo de reservas; el resto por partes iguales. Pérdidas por partes iguales. Disolución anticipada: pérdidas superiores al 65 o|o del capital. Los votos tendrán igual valor. No se emitirán títulos representativos de cuotas. Disolución, liquidación y arbitraje en forma legal.
22) $36.00 10|pub. 9631 Jn.30-v.jl.14.

MAS Y CIA. LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Cler Darío Opertti, el 15 de Abril de 1959, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: Mas y Cía. Limitada. Socios: JUAN CARLOS MAS MARTINELLI y RAMIRO MAS URIOSTE. Capital $ 200.000.00 dividido en 200 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Aportes: Juan Carlos Mas Martinelli $ 100.000.00 y Ramiro Mas Urioste $ 100.000.00. Objeto: Fabricación, importación, exportación y compra-venta de toda clase de repuestos y accesorios para automóviles, camiones, ómnibus, motocicletas, bicicletas, aviones, motores marinos, maquinarias agrícolas o industriales y todo lo que se relacione con el transporte automotriz, terrestre, marítimo fluvial o aéreo. Plazo: 10 años, prorrogables por períodos de dos. Iniciación: 1.o de Abril de 1959. Vencimiento: 31 de Marzo de 1969. Domicilio Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. El contrato fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 16 de Abril de 1959 con el N.o 123 al folio 408 del Libro N.o 2 de Contratos. Publicación a los efectos de la ley N.o 8992.

22) $28.00 10|pub. 9144 Jn.22-v.jl.3.

GRANJA SAN PEDRO LIMITADA

Negocios agropecuarios y granjeros en todas sus formas.

Domicilio: Camino de los Pirinchos 3475, Montevideo. Capital social: $ 6.000.00. Socios: Roberto Fco. Quagliotti y María T. Seré de Quagliotti. Administración: Roberto Fco. Quagliotti. Plazo: 3 años. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 331 al F.o 1303 del Libro N.o 1 el 11 de Junio de 1959.

22) $12.00 10|pub. 9536 Jn.26-v.jl.9.

ZAS HERMANOS S.R.L.

Por documento privado suscripto el 15 de Mayo de 1959 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 322 al F.o 1276 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Zas Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Avda. Gral. Rondeau 2121. Socios: JOSE MARIA ZAS (hijo); GERARDO ZAS y JERONIMO LEMA. Objeto: A) En especial, exportar pieles y cueros; B) En general, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, prometer en venta, fraccionar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, importar, exportar y en general realizar cualquier operación comercial, industrial o financiera, con todo tipo de bienes; explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados referentes a la ganadería, agricultura, industria o comercio. Plazo: dos años y prórroga automática si no se denuncia 90 días antes del cierre. Capital: $ 75.000.00 integrado al contado. Administración: indistinta, por cualquiera de los socios. Balance: 30 de Junio de cada año.

22) $28.00 10|pub. 9331 Jn.24-v.jl.7.

"TROSSMANN Y MARTINEZ LIMITADA"

Por escritura otorgada ante el escribano Isaac Goldman el 18 de Diciembre de 1953, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Trossmann y Martínez Limitada"; Socios: MOISES TROSSMANN TELDMAN y JOSE MARTINEZ JORGE; Objeto: Importación, Exportación, Distribución y Representación; Nombre: "Uruguay-Argentina Import. Export. S. R. L."; Domicilio: Fco. Solano Antuña 2908; Plazo: 10 años prorrogables; Capital $ 39.000.00 la mitad cada socio; Integración: la mitad en el acto y el resto a 90 días; Administración y firma: conjunta; Balances: al 31 de Diciembre de cada año. El contrato fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 21, al F.o 83 del L.o N.o 1 de Contratos.

22) $20.00 10|pub. 9437 Jn.25-v.jl.8.

ESTRELLA DEL ANGLO LTDA.

Por contrato de fecha 23 de Abril de 1959 inscripto en el Registro de Comercio de Río Negro con el N.o 7, de Fo. 19 al Fo. 21 del Libro de "Contratos" con fecha 29 de Mayo de 1959 los señores JUAN JOSE LANCIERI, y MIGUEL A. TORTOMANO cedieron las cuotas sociales que les correspondían en "Estrella del Anglo Ltda." a los señores Luis L. Astarita y Juan Francisco López.

22) $12.00 10|pub. 9159 Jn.22-v.jl.3.

"LASUDAM LIMITADA"

Comunicamos que en escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro el 3 de Noviembre de 1958, inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 210 del L.o 2, los integrantes de "Lasudam Limitada" prorrogaron el plazo de duración de esa sociedad por diez años más que vence el 4 de Noviembre de 1968. — Montevideo, Junio 22 de 1958. — "Lasudam Ltda.".

22) $8.00 10|pub. 9418 Jn.25-v.jl.8.

INTUBO LIMITADA

Por documento privado del 2 de Junio de 1959 inscripto con el N.o 333 al F.o 13144 del Libro N.o 1 del Registro Público y General de Comercio, se constituyó la sociedad "Intubo Limitada". Socios: Camilo Hernández Alfonso, José Arturo Luna Cuni, José Antonio Luna Rodríguez, Luis Alberto Bayarres Rodríguez y Eden Gualberto Bayarres Rodríguez. Domicilio: en esta ciudad, calle Horacio N.o 3595. Objeto: Importación y exportación, fabricación y venta de tubulares, cámaras y cubiertas de bicicletas y artículos de goma en general. Capital: $ 14.000.00, aportados en la siguiente forma: Camilo Hernández Alfonso y José Arturo Luna Cuni, $ 2.333.33 cada uno; José Antonio Luna Rodríguez, $ 2.333.34 y los señores Luis Alberto Bayarres Rodríguez y Eden Gualberto Bayarres Rodríguez, $ 3.500.00 cada uno. Plazo: 5 años contados desde el 1|6|59, prorrogable desde el 1|6|1964 año a año. Administración y Dirección: Actuarán conjuntamente los señores Camilo Hernández y José Arturo Luna, o cualesquiera de estas personas con el señor José Antonio Luna. Balances: al 30 de Junio de cada año. Reserva legal. — Montevideo, Junio de 1959. — Intubo Limitada.

22) $32.00 10|pub. 9431 Jn.29-v.jl.10.

CORTEFIEL LIMITADA

Por escritura ante el escribano Dugald G. Bonelli del 14 de Julio de 1958, inscripta en el Registro P. de Comercio, con el N.o 315, Folio 1061, Libro 2, se constituyó la sociedad "Cortefiel Limitada", integrada por los socios señores JORGE SALCEDO URDIALES y SHIMON GOLDBERG RUBINSTEIN. Objeto: Taller de confecciones de prendas de vestir en general y negocios anexos. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 5 años automáticamente. Domicilio: Montevideo. Administración a cargo de los socios conjuntamente. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.

22) $16.00 10|pub. 9603 Jn.29-v.jl.10.

SANATORIO OBSTETRICO UNIDAD SOCIEDAD LIMITADA

Contrato de fecha 31 de Marzo de 1959, inscripto el 28 de Abril del mismo año con el N.o 145 al F.o 479 del Libro 2 del Registro Público de Comercio: Sanatorio Obstétrico Unidad Soc. Ltda. Capital: $ 10.000.00 dividido en cien cuotas de $ 100.00 c.u., e integrado por partes iguales de veinte cuotas por: Catalina Eustaquia Cabrera de Martínez, María Célica Martínez Quintana, Juana Alanís Bertell, María Elisa Villarreal de Espondaburu, María López de Pereyra. Objeto: Sanatorio en general y especialmente la obstetricia. Plazo: 2 años contando desde la fecha del contrato prorrogables por un año más y así sucesivamente. Administración: Cualquiera de las componentes. Firma social: conjuntamente de dos integrantes. Balances el 31 de Marzo de cada año. Utilidades: en proporción al capital integrado, previa deducción del 5 o|o para reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital, pérdidas en la misma proporción. Domicilio: Propios 2501 en Montevideo. Resoluciones: por mayoría de votos y capitales. Prohibiciones: No se podrá usar la firma en asuntos que no sean sociales.

22) $28.00 10|pub. 9600 Jn.29-v.jl.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.381. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosari de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BLACK & WHITE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9635 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 86.382. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosari de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FINE TEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9636 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 86.260. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de V-M Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STERE-O-MATIC", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9208 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.281. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALSADERMOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9209 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.257. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Szabo, Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicita la marca "VIGOLET", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9082 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 86.359. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "PALEROL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9551 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.383. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosari de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SILVER SKIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9637 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 86.384. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosari de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "777" THREE SEVEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9638 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 86.385. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosari de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BUETTNER" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9639 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 86.387. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosari de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELOSI" para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9640 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 86.350. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Avon Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 9590 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.363. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Misa Vidal S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 9588 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.364. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Misa Vidal S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

METALURGICA OMEGA

para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 9589 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.397. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora - José Martínez Reina S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 9682 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 86.341. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "OTOBIOTIC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9554 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.281. — Montevideo Junio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Iadima Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

IADIMA
MARCA REGISTRADA

para distinguir los artículos de las clases 11 y 16. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9312 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.216. — Montevideo, Junio 9 de 1959 .— Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Primadera S. A. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 8723 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.289. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "KING'S" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9314 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.294. — Montevideo 18 de Junio de de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "RO-CO-CO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9351 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.303. — Montevideo, Julio 18 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Manuel Félix Abeliansky de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9402 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.301. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha, Celia Gómez, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "BRIATT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9420 Jn.25-v.jl.8.

ACTA No 86.238 — Montevideo, Junio 10 de 1959 — Con esta fecha Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft mit beschränkter Haftung, ha solicitado registro de la marca "F H Co", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8768 Jn.25-v.Jl.8.

ACTA No 86.293. — Montevideo, Junio 18 de de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A. (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLOSAL" para distinguir artículos de la clase 1 y 3 (*según detalle*). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9350 Jn.24-v.jl.7.

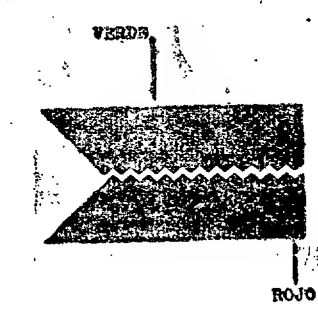
ACTA N.o 86.308. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha, E. D. E. Di Segni Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9422 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.310. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRIMAVERA EN LA COCINA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9444 Jn.25-v.jl.8.

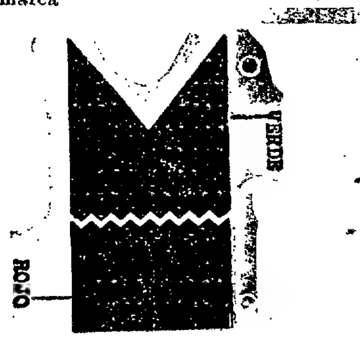
ACTA N.o 86.323. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Singer Manufacturing Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9398 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.322. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "NOGESTIL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9399 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.325. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Singer Manufacturing Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9397 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.309. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha, E. D. E. Di Segni Hnos. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9423 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.263. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A por Chemie Grünenthal G.m.b.H. de Stolberg im Rheinland, República Federal Alemana, solicita la marca "SOFTENIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9277 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.272. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ver Druckmaschinenwerk Victoria, de Heidenau|Sa, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9276 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.265. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Estévez y Ferreira Hnos., de Salto, Uruguay, solicita la marca "MILK-PAN", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9278 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.292. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Con esta fecha, Juan Alcides Cuba, de Pando, Canelones, Uruguay, solicita la marca "NEWTON", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9279 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.237. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Penicaud S.A.R.L. de Francia, solicita la marca

PÉNICAUD

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9303 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.306. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha el señor Juan A. Villeneuve de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "RADIOVISION", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9304 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.302. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha Sally Alfandari de Albala, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MYLENE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9294 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 86.296. — Montevideo, Junio 18 de de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glaxo Laboratories Limited de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "OSTELIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9348 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.270. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRISTURIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9207 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.305. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "SPOROSTATIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9401 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.239. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft mit beschränkter Haftung ha solicitado registro de la marca "HELLIGE", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8769 Jn.25-v.Jl.8.

ACTA N.o 86.266. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, Walter Cibils Cibils, de Montevideo, solicita la marca "RANGER", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 9081 Jn.19-v.jl.2.

ACTA N.o 86.321. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha, Mac-Lean y Stapledon S. A. por The Liverpool and London and Globe Insurance Company, Limited (Inglaterra), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9400 Jn.25-v.jl.8.

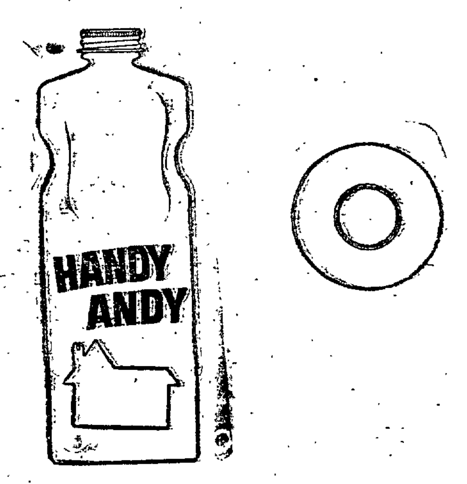
ACTA N.o 86.332. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge S. A. de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "COLIPAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9513 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 86.361. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la [illegible]



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.20 10|pub. 9511 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 86.348. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 9512 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 86.366. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Benito León Liprandi, de Buenos Aires, Rep. Argentina solicita la marca "HEPATALGINA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9552 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.342. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita ticulos de la clase 9. — Publíquese por diez la marca "MOL-IRON", para distinguir los ar- días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9553 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.282. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Szabo Hnos. Kesaler y Batki, de Montevideo, solicita la marca "EKILAN SZABO", para distinguir los arts. de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9313 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.346. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha Los Tréboles S. A. de Florida R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "BATOVI" para distinguir artículos de la 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9506 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 86.324. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Osvaldo Pallas, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIABOLO", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9353 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 86.295. — Montevideo, 18 Junio de de 1959. — Con esta [illegible] Barbosa Caravia y Cía., apoderados de [illegible] Danree S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DANIELS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9349 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 86.334. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SUAVERINA", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9561 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.335. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "GITALIGIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9560 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.336. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "CEROFORT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9559 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.337. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "SUPPLIFORT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9558 Jn.29-v.jl10.

ACTA N.o 86.338. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "DU-BIOTIC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9557 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.339. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "LACTOFORT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publique por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9556 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.340. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "ORABIOTIC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9555 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.351. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAOVELAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9587 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.352. — Montevieddeo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo; ha solicitado el registro de la marca "TRIETILEN", para distinguir artículos de la clase 1D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9586 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 86.267. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha Héctor D'Errico de Montevideo, solicita registrar la marca "ROYAL - REAL", para distinguir la clase 6.a s'd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9210 Jn.22-v.jl.3.

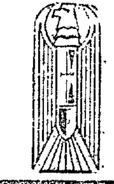
ACTA N.o 86.215. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "INGELAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9184 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.214. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por [illegible] días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub 9162 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.206. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stephano Brothers de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 8623 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.290 — Montevideo, Junio [illegible] de 1959. — Con esta fecha, José Steiner, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STEINER", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 8473 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.269. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A. (CICSSA), de Montevideo, solicita registrar la marca "REGENT BOND", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9163 Jn.22-v.Jl.3.

ACTA N.o 86.259. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de V-M Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



paar distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9206 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.307. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas, de Munro, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina solicita la marca "TELGOPLAST", para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9421 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 86.273. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha Gianola y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "PULENTIN", para artículos de la clase 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9164 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.274. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha Talleres El Gaucho S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "TITANIC", para artículos de la clase 24 (s'd.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9165 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 86.398. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VENCEDOR" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9683 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 86.399. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CONQUISTADOR" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9684 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 86.388. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Jorge Engel, de Argentina, solicita registrar la marca "CUALICRON" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10.pub. 9671 Jl.1.o-v.jl.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.057. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Con esta fecha el señor René Weissel ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de condensadores para radiotelefonía y telecomunicaciones y para sus perturbaciones de toda índole, compensadores para corriente reactiva para lámparas fluorescentes luminosas de gas neon y soldadura eléctrica etc. y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 8538 Jn.10-v.jl.8.

ACTA N.o 12.660. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquilla de succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamento de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9086 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.659. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte retractil para un aparato ambulante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9037 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.671. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Cluett, Peabody y Co. Inc (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para medir arrugamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9550 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 12.661. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliado en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9085 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.669. — Montevideo, Junio de 1959. — Con esta fecha, el señor Domingo Gómez Cid, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo seleccionador de la dirección de flujo de una vena líquida a partir de un recinto mezclador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9442 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 12.658. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de succión para limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9088 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.667. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha, el señor Jorge Bafico Artigue, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula universal para control de desagües o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9443 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 12.657. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para fregar y secar pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9089 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.662. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de succión para limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9084 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.656. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo sujetador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9090 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.655. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Hoover Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de succión para limpiar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9091 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 12.641. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Udo Altenbug, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bloques prefabricados de concreto vibrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub.| 9161 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 12.663. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sales de amonio cuaternarias heterocíclicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9204 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 12.664. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wilson Jones Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bisagra de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9203 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 12.665. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Con esta fecha, la señora Sally Alfandari de Alhala de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bombacha higiénica de utilidad para el período menstrual" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9227 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 12.670. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Gatti de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Separador aislante para cintas de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9516 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 12.668. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha, el señor Rubens José Rey, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Campana corta fuego y de seguridad para tanques surtidores de nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9360 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 12.673. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bandas de rodamiento nervuradas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9645 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 12.672. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de nuevas combinaciones de guanidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9634 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 12.683. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha: Bernardo Beinweber, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras en filtros" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 9670 Jl.1.o-v.jl.14.

25—Ventas de Comercio

Oficinas Panzera Paraguay N.o [illegible] intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gobernador del Pino 4202 en el ramo Almacén y lechería, al señor José Lino Pérez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — DANIEL DER BORGHOSIAN. — José Lino Pérez.
25) $24.00 20|pub. 9253 Jn.23-v.jl.20.

Hacemos saber que el señor Julio César Auza Silva, prometió vender a los socios Luis Pastorino y Atilio Lanzavecchia, la parte que le corresponde en la sociedad "Luis Pastorino y Cía." que bajo la denominación de "Calutex" gira en la calle Rafael 3443 de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Acreedores en el mismo comercio. Plazo de Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — JULIO CESAR AUZA SILVA. — Luis Pastorino. — Atilio Lanzavecchia.
25) $24.00 20|pub. 9433 Jn.25-v.jl.22.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a la señorita [illegible] Ellsechi el comercio que gira en el ramo de Pensión ubicado en la calle Martín C. Martínez 1675 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección compra venta de negocios del Banco Internacional en Zabala 1463. — MARIA FLOR DISANDES DE SERGIO. — NICOLAS SERGIO.
25) $16.00 20|pub. [illegible] Jn.26-v.jl.23.

Volterra. Balances. Colonia 1171, 1er. piso, Of. 4, intervino en el acto en que [illegible] vender el negocio del ramo Almacén de comestibles ubicado en la calle Avenida [illegible], N.o 4152 al señor Ricardo Poce Amiglo. Acreedores en el comercio. Ley 26/9/1904. — Montevideo Junio 9 de 1959. — JOSE BOGDAN. — YOLANDA S. de BOGDAN.
25) $16.00 20|pub. [illegible] Jn.12-v.[illegible]

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José López López y Antonio Nogueira González, el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Anexos" establecido en la Calle Guadalupe N.o 1469, de esta Ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1959. — DALMIRO GONZALEZ LOPEZ. AURORA PAREDES.
25) $24.00 20|pub. 8492 Jn.10-v.Jl.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Roberto Walter Censola Fosatti, el Comercio de "Bazar y Ferretería" establecido en la calle José Batlle y Ordóñez de la Ciudad de la Paz, (Departamento de Canelones). — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1959. — OLGA LARIUCCI de CANCI.
25) $24.00 20|pub. 8493 Jn.10-v.Jl.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada bajo la razón social de Jesús María Pereira Gasamán y José Juan López" hasta el día de la fecha, en el ramo de "Comestibles, Frutas Verduras, y Fermentadas embotelladas" establecido en la calle Génova Nº 3378 de esta Ciudad. — Haciendo cargo del Activo y Pasivo el señor Jesús María Pereira Gasamán. — Acreedores en el negocio (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1959. JESUS MARIA PEREIRA GASAMAN y JOSE JUAN LOPEZ.
25) $32.00 20|pub. 8494 Jn.10-v.Jl.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Café Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Pablo de María N.o 1449, a los señores Carlos Caloni y Wilmar J. Martínez, con fecha Mayo 28 de 1959. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). JAIME DURAN. — ASUNCION COUTO.
25) $16.00 20|pub. 8489 Jn.10-v.Jl.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Café y Bar ubicado en la calle Constituyente número 1503, a los señores Alfredo Facal y Leonardo Pardo Lista, con fecha Junio 1.o de 1959. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Constituyente N.o 1503. — FRANCISCO COUTO FACAL. JOSEFA CASAIS.
25) $16.00 20|pub. 8490 Jn.10-v.Jl.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Tabobá N.o 3834, a la señorita Veryin Doganian, con fecha 1.o de Junio de 1959. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Tabobá N.o 3834. — HAYI DOGANIAN, IBRAXSI GUIYUMYAN.
25) $16.00 20|pub. 8491 Jn.10-v.Jl.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la calle República Francesa N.o 712, al señor Ramón Sánchez Espósito, con fecha 5 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle Francisco Gómez N.o 799. — JOSE BAUTISTA ALVAREZ. — ANUNCIACION LOIS PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 8488 Jn.10-v.Jl.8.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Antonio Crespo Alejandro, Castor Domínguez Martínez, y Manuel Martínez Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas ubicado en Avenida Bolivia N.o 1956 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — JOSE KASZUBA, CLARA ROGOZINKA, RICARDO KRZYASZTALOWIEZ. — Montevideo, Junio 8 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 8560 Jn.10-v.Jl.8.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Santiago Didiano Silvaggio, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes 1499 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional. — Montevideo, Junio de 1959. — ANTONIO MONTEIRO MARTIN, ISABEL NUÑEZ. — Montevideo, Junio 5 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 8561 Jn.10-v.Jl.8.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Ariel Santos Gatto y Gonzalo Olivera de la Geovana, el comercio que gira en el ramo de Despensa y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle 26 de Marzo 3500 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en la Sección Compra Venta de Negocios del Banco Internacional. — Montevideo, Junio de 1959. — ISAAC NAHMOD, SOFIA KOHEN. — Montevideo, Junio 8 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 8562 Jn.10-v.Jl.8.

OLGA CARAMBULA DE CALZADA y VARELA CALZADA, prometieron vender su negocio de Florería y Bazar ubicado en esta Ciudad, Colonia 1484 A, a Alberto Vicente Foti, el 4 de Diciembre de 1958. — Acreedores en el mismo.
25) $16.00 20|pub. 8433 Jn.9-v.Jl.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a la señora Hilda Mendoza de Pan, el Almacén de Comestibles sito en la calle Guadalupe N.o 1703, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — JOSE BOUZADA PALMA y JOSEFINA SANTOS de BOUZADA.
25) $24.00 20|pub. 8424 Jn.9-v.Jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor José Antonio Pereiro López el bar sito en la calle San José N.o 1097, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Mayo de 1959. — PABLO JAKUBENAS ROZENAITE y KETTI LITOSENKO de JAKUBENAS.
25) $24.00 20|pub. 8425 Jn.9-v.Jl.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Enrique Márquez Márquez y Enrique José Márquez Rodríguez el bar sito en la calle Mercedes N.o 1650, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — GUMERSINDO BUCETA FERNANDEZ y PURIFICACION REGUEIRO de BUCETA.
25) $24.00 20|pub. 8426 Jn.9-v.Jl.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Ramiro García Fernández, la mitad indivisa del bar sito en la calle Buenos Aires número 600, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Mayo de 1959. — ISAAC VALIÑAS PELETEIRO y ANDREA FLEITAS de VALIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 8427 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, comunicamos que hemos prometido en venta a Ricardo Oscar Fernández Gómez, el negocio de provisión y expedición de quinielas, sito en Campichuelo 298. — Acreedores presentarse en escribanía, plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — HECTOR DASET AROCENA. — RENE GINEBRA CARRETO.
25) $16.00 20|pub. 8289 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Santiago Casal, el Café y Bar de la calle Burgues N.o 3350 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — BENITO AZPARREN. — NARCISA VIZCAY. — JOSE ROMAR. MAGDALENA VIZCAY.
25) $16.00 20|pub. 8398 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Alfonso López Domínguez; el Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas embotelladas de la calle Casavalle N.o 5258 de esta ciudad. — Acreedores. Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; P. 6 Ap. 12. — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — MIGUEL J. NUÑEZ. — MARIA NIEVES CARBAJAL.
25) $16.00 20|pub. 8397 Jn.9-v.Jl.7.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el 15 de Junio de 1959 clausuraré el almacén y provisión que gira en la calle Ituzaingó 449 de la ciudad de Rivera. — Acreedores presentarse en Faustino Carámbula 1113, Rivera. JACINTO MACHADO.
25) $16.00 20|pub. 8293 Jn.9-v.Jl.7.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Walter Izzi, Juan Maciel de Oliveira; Omar Camargo, Javier Martínez, Amaranto Micol y Jesús Peruchena el comercio, que en el ramo de Fábrica de Ataúdes y Empresa Fúnebre, gira en calle Ceballos 1020 de la Ciudad de Rivera. — Acreedores en Carámbula 1113, Rivera. — ALOI RODRIGUEZ NEVES.
25) $16.00 20|pub. 8292 Jn.9-v.Jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber al público que don Fernando Martínez Viñoles ha prometido ceder a don Carlos Efraín Martínez la cuota social que le corresponde en el negocio que gira en esta ciudad en el ramo de Remates y Comisiones, bajo la razón social de "Zeballos y Martínez", con domicilio en la calle 25 de Mayo esquina Washington Beltrán (Minas), donde deben presentarse los acreedores. — Minas, Mayo 13 de 1959. — FERNANDO MARTINEZ VIÑOLES. — Carlos Efraín Martínez.
25) $24.00 20|pub. 8116 Jn.5-v.Jl.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores José Carbón López y Juan Gayo Gato, el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Tabaré 2438. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — MANUEL MUIÑOS.
25) $24.00 20|pub. 8056. Jn.4-v.Jl.2.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Juan Colón, sito en la calle Canelones 1531 en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras al señor Felipe Xamena. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN COLON. — Felipe Xamena.
25) $16.00 20|pub. 8064 Jn.4-v.Jl.2.

Prometí vender a Abraham Hassan Levi el comercio de almacén, casa de comidas, bar y alcohólicas establecido en 25 de Mayo y Paysandú de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Irisarri, F. Sánchez 698 de esta. — Mercedes, Mayo 29 de 1959. — FLORA C. DE CANET.
25) $16.00 20|pub. 8027 Jn.4-v.Jl.2.

Interviniendo Oficinas Galicia Médanos N.o 1268, prometí vender al señor José Fernández Guerra el comercio sito en la calle Purificación N.o 3551 de esta ciudad que gira en el ramo almacén, Lechería y fermentadas, acreedores en oficina. Plazo Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2|959. — LUIS ENRIQUE SCARCELLA.
25) $16.00 20|pub. 8006 Jn.4-v.Jl.2.

Interviniendo Oficinas Galicia Médanos N.o 1268 prometí vender al señor Wasinton Piris y Dulcinea A. Nosetti el comercio sito en la calle Isla de Flores N.o 1636 de esta ciudad que gira en el ramo de provisión y lechería, acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2|959. — JUAN ANTONIO BERNOTTI.
25) $16.00 20|pub. 8007 Jn.4-v.Jl.2.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender a Julio Otero Barreiro, la Carnicería instalada en la calle Federico Susviela Guarch N.o 2963, bis de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — EVARISTO ALVAREZ FERNANDEZ. — MARIA DE LOS DOLORES ADORACION GONZALEZ FAJO DE ALVAREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 8101 Jn.4-v.Jl.2.

Según compromiso suscrito ante el Esc. Asdrúbal Corbo, prometimos vender a la señora Mercedes Eiroa de Torres, el taller de Composturas de Calzado denominado Radio City, con frente a la calle Ibicuy 1291. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — HENRY NELSON REZOLA. — MANUEL ROMA LEAO LIMA.
25) $ 16.00 20|pub. 8080 Jn.4-v.Jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Antonio Baña y Jesús Suárez, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle La Paz N.os 1288 y 1290. Acreedores presentarse en Misiones 1475, quinto piso, escritorio 2, escribano Castro Dagnino. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — PEDRO MIAS SOLES.
25) $16.00 20|pub. 8070 Jn.4-v.Jl.2.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Juan Seoane Espantoso y Sara Seoane Espantoso, el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle General Flores 2821. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — BENITO VAZQUEZ GOMEZ. — BEATRIZ OTERO DE GOMEZ. — JOSE MARIA ARAUJO BARRAL. — PURIFICACION GALAN DE ARAUJO.
25) $24.00 20|pub. 8065 Jn.4-v.Jl.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora BERTA ARENAS DE BILLNES, ha prometido en venta al señor Santos Barabino, el comercio establecido en la calle Maldonado N.o 2051 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco. Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 23 de Junio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 9519 Jn.26-v.Jl.22

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a *Manuel Sieira González* el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Concepción Arenal N.o 1949, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Sec. Ventas de Negocios (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — JESUS FERREIRO MUÑIZ. — EULALIA VERO de FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 8135 Jn.5-v.Jl.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1328 prometimos vender a los señores José Lesta Arca y José María Touriño el Café y bar, que tenemos instalado en esta ciudad calle Nicaragua 1799. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo 16 de Junio de 1959. — JUAN CARLOS DOBAL. HAYDEE BRAGLIA DE DOBAL.
25) $16.00 20 pub. 9116 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender la casa de modas "Galería Jovita", 18 de Julio 1733, bis, a Luis Pavlotsky. Acreedores en la misma. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — SILVIO PACKER. — AIDA ZIMER. — MAN DE PACKER.
25) $16.00 20 pub. 9220 Jn.22-v.jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Angélica Reissig Mazzullo e Isabel Da Silva Reissig, la Fábrica de Pastas "Internacional", situada en Avda. Carlos María Ramírez N.o 1676. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. escritorio 13. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — IRID BEROT DE RIERO. — ELIDA RIERO DE DE CASTRO. — María A. Reissig. — Isabel Da Silva Reissig.
25) $24.00 20|pub. 9179 Jn.22-v.jl.17.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Gabriel Vigna y Alejandro Rodríguez comercio en Almacén de comestibles, ferretería y bebidas alcohólicas sito 5.a Sección Judicial Flores. quienes tomaron posesión desde Mayo 1.o de 1959. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 525. — Trinidad. — BAUTISTA A. IRIBARREN y MARIA M. LARRAÑAGA DE IRIBARREN.
25) $24.00 20 pub. 9367 Jn.24-v.jl.21.

A los efectos previstos en la Ley 26 de Setiembre de 1904, RUBEN SEIMBERG y su señora BERTA GROSS. Hacen saber que han prometido vender a los hermanos Wolf Majer, Carlos y Bernardo Weggler, según compromisos firmados el 12 y 15 del corriente por ante el escribano Alfredo Nebel Palomeque, el comercio del ramo "Tienda y mercería" ubicado en la calle Industria 3079 bis. Acreedores presentarse ante dicho escribano, calle Buenos Aires 446 de 10 a 11 y 30 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 18 de 1959.
25) $32.00 20|pub. 9361 Jn.24-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20, prometidos vender al señor Bernardino Lamas Domínguez el bar sito en la calle Hocquart 2260, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Junio de 1959. — ARTURO OSPITALES ROJAS y MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES.
25) $24.00 20|pub. 9357 Jn.24-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20, se disolvió la sociedad Pazos y Vidal que gira en esta plaza Avenida Rivera 2199 en el ramo de bar, tomando el señor Antonio Pazos Dios a su cargo el activo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — FELIPE VIDAL MONTES y CARMEN GARCIA DE VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 9358 Jn.24-jl.21.

"Volterra" Balances (Colonia 1171, piso 1.o), intervino en el acto en que prometí vender a las señoras Amalia Solé y María Mimó la casa de comercio del ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Venancio Benavídez N.o 3417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Plazo de Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 16 de 1959. — MANUEL GESTO. — VITALINA MARTINS de GESTO.
25) $24.00 20|pub. 9381 Jn.25-v.jl.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Ferretería, ubicado en la calle Ganaderos 4633, a los señores Astur M. Riveiro y Juan Francisco Alvarez, con fecha Mayo 14 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO ARBELO.—SICARDI. — ORFILIA MARTINEZ MEDINA.
25) $16.00 20|pub. 8285 Jn.8-v.jl.6.

Con intervención Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora Carmen Gondar la provisión sita en calle María Stagnero de Munar 2601 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — DEOLANDA RAMIREZ JENISIO.
25) $16.00 20|pub. 9285 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor José María Varela la Provisión de la calle Carlos M.a Ramírez 424 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los *balanceadores*, 25 de Mayo 707, piso 6 Apto. 12. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — JUAN ESCOBAR APARICIO. — CLARA MARTA DEL RIO.
25) $16.00 20|pub. 9432 Jn.25-v.jl.22.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Alejandro Glucklich Blau el comercio de "Salón de lustrar calzado, cigarrillos y revistas y Agencia de Quinielas" sito en Avenida Rivera 2046. Acreedores presentarse en el mismo local, José Felipe Onofio Coco. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 8160 Jn.5-v.jl.3.

Prometí vender Tienda Zamora, Chucarro 1137, al señor Angel Bazzino. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Cerrito 509. — Montevideo, Junio de 1959. — GAYETANO SCARPITTA, ANGEL BAZZINO.
25) $16.00 20|pub. 8616 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo Banco Internacional, hemos prometido en venta a la señora Angela Despresito de Vulcano el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Ituzaingó 1389 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sesión Compraventa de Negocios del Banco Internacional. — Montevideo. Junio 12 de 1959. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS. —LUIS ALBERTO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 8917 Jn.16-v.jl.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Gerardo Ramiro y Modesto Corral Mariño, el comercio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno y Billar, "Bar la Perla" sito en la calle Rivera N.o 598 esquina República Argentina, de Santa Lucía, Departamento de Canelones. — Acreedores presentarse en comercio — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — AURELIO AGUILAR.
25) $16.00 20 pub. 8919 Jn.16-v.jl.14.

Oficinas Comerciales Unidas interviene en la venta a Julio Canfalonieri y Adán Techera Pereira, del comercio que gira en los ramos de Comestibles y Fermentadas de la calle Francisco Acuña de Figueroa 1304. Acreedores a la Oficina, Cerrito 558. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1959. — ADEMAR TECHERA PEREIRA.
25) $16.00 20|pub. 8824 Jn.15-v.jl.13.

Oficinas Comerciales Unidas interviene en la venta a Jesús Miramontez, del comercio que gira en los ramos de Comestibles, Frutas Verduras y Fermentadas, de la calle Hocquart N.o 2170. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904, a la Oficina Cerrito 558. — Montevideo, Mayo de 1959. — ELIDA UMPIERREZ DE RODRIGUEZ. — ROBERTO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 8825 Jn.15-v.Jl.13.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, he prometido en venta a Manuel González Gonda, el Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Avenida 8 de Octubre 4188; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1959. — ROGELIO DE JESUS REDONDO VARELA.
25) $24.00 20|pub. 8637 Jn.11-v.jl.9.

Hemos prometido vender a los señores Manuel y Eugenio Domínguez la panadería "Lago de Venecia" en Avda. Italia N.o 3495. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, dentro del término legal.— Montevideo, Mayo 1.o de 1959. — DANIEL LOPEZ BASTIDA. — JOSE FERNANDEZ PANTIN. — MANUEL RIVEIRO MALLO.
25) $16.00 20 pub. 8188 Jn.5-v.jl.3.

Hemos prometido en venta al señor Luis Montiel Pérez el comercio que en el ramo de Hotel, viene girando en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja. — Plazo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores en el comercio prometido en venta. — Minas, Junio 10 de 1959. — CASELLA y CAMACHO. — LUIS MONTIEL PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 8811 Jn.16-v.jl.13.

Oficinas Comerciales Unidas interviene en la venta a José Domínguez Rodríguez, del comercio que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, de la calle Durazno 1427. Acreedores a la Oficina Cerrito 558. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1959. — EUDOXIA RODRIGUEZ De DERMATAS. — GORGE DERMATAS POCHANU.
25) $16.00 20|pub. 8832 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Abel Mario Mendioroz Puglia, el negocio en el ramo de Almacén de Comestibles, Venta de Leche y Fermentadas Embotelladas, establecido en Gonzalo Ramírez 1400, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. *Ventas de Negocios, Constituyente 1476. Ley* 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1959 — SEVERO VICENTE TORIBIO MARTIN, ADORACION LORENZO DE TORIBIO.
25) $24.00 20|pub. 8638 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí ceder a favor de el señor Juan Beltramini Rariani, los derechos y obligaciones que me correspondían en el compromiso de compraventa firmado por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la Avda. Garibaldi N.o 2402|04. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — JOSE MANUEL ORDOÑEZ TAMIET.
25) $24.00 20|pub. 8705 Jn.12-v.jl.10.

Aviso al público en general que se ha prometido en venta al negocio de hotel y bar, ubicado en el balneario Punta del Este, calle N.o 10, denominado "Gran Hotel España". Acreedores presentarse a la Escribanía Fajardo Terán, en 25 de Mayo 747, Maldonado. — Maldonado, Junio 4 de 1959. — JOSE VEIRAS BOTANA. — JOAQUIN J. MIGUEZ. — JOSE SINEIRO MEIS.
25) $16.00 20|pub. 8666 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Luis García Moldes y Venancio Francisco Sacco el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Pérez Castellano N.o 1575 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — MANUEL RIOS RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8708 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Alejandro Rojo el comercio que gira en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas ubicado en Cno. Cuchilla Grande N.o 4504 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1959.— JOSE AÑON POSE.
25) $24.00 20|pub. 8709 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Enrique Bouza Guerreiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San José N.o 1225 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — JOSE PEDRO MANUEL y RAFAEL DOLDAN PET.
25) $24.00 20|pub. 8710 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora Adelina García Muiño de Frk el comercio que gira en el ramo de casa de comidas ubicado en la calle Pampas N.o 2261 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1959. — CONSTANTINO VAZQUEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8706 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor JUAN PEDRO VIERA GFELLER, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí número 1326 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1959. — VICTORIANO y ARTURO LOPEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8707 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jaime Ferra Moranta y José María Ferra, la Panadería "La Nevada", situada en la calle José L. Terra N.o 2570. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — MANUEL PEREIRA PEREZ. — JOSE MARTINEZ GONZALEZ. — NEMESIO GANDARA PEREZ. — Jaime Ferra. — José María Ferra.
25) $16.00 20|pub. 8264 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Verde Lens, el comercio en los ramos de Bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Paysandú N.o 1051, de esta capital, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 17 de Junio de 1959. — DOMINGO LOPEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9454 Jn.25-v.jl.22.

Oficinas Comerciales Unidas interviene en la venta a José L. Fernández Martínez y Joaquín Soberon Almirante, del comercio que gira en los ramos de Comestibles y Fermentadas, de la *calle Lavalleja N.o 2222. — Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904* a Cerrito 558. — Montevideo, Mayo de 1959. — ALFREDO SANGUINETTI. — BLANCA VILCHE.
25) $16.00 20|pub. 8823 Jn.15-v.Jl.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Fernández Calvo y Saturnino Casal Calvo, el comercio de "Elaboración y Venta de Helados" establecido en la calle Justicia, N.o 2156 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — MARIO TOSCANI TOSCANI. — NORMA VARETTONI.
25) $24.00 20|pub. 9584 Jn.29-v.jl.24.

Con intervención del Estudio Jurídico del Dr. Nahum Bergstein, prometí vender a Wolf Ravinovich el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en 21 de Setiembre Nº 2510. — Acreedores en Misiones 1361, escritorio 44. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — SZEJNA PIENIAZEK DE SCHUTZ.
25) $16.00 20|pub. 8471 Jn.10-v.jl.8.

Hemos prometido vender a los señores Carlos Corbo y Raúl Techera, el comercio que gira en el ramo de Hojalatería, ubicado en Colonia 2293. — Acreedores: Estudio Dr. Prato Ferreira, calle Juan C. Gómez 1492, piso 4 escritorio 409. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). NORBERTO BRUNO DEMICHELLI y ATILIO MELTINI.
25) $16.00 20|pub. 8548 Jn.10-v.jl.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Tomás Ramos Rico, la Carnicería "La Pampa", situada en Camino Nacional al Aeropuerto de Carrasco, Ruta N.o 34, N.o 70. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — ALBERTO CHICHIRALDI. — JOSE ROMERO. — Tomás Ramos.
25) $16.00 20|pub. 8265 Jn.8-v.jl.6.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUAN PEDRO HERNANDEZ GARCIA ha prometido vender a Faustino Ruben Fuentes, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en Capurro, segunda sección judicial de este Departamento. Acreedores presentar en Escribanía de Hugo Sierra Díaz, Asamblea 631. — San José, 1.o de Junio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 8128 Jn.5-v.jl.3.

Comunico prometí vender al señor Carlos Ernesto Macchiavello; la Farmacia de Libertad 2532 en esta Capital. — A los efectos (Ley 26 de Setiembre de 1904), mis acreedores, presentarán sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — NELSON HAROLDO BABUGLIA.
25) $16.00 20|pub. 8517 Jn.10-v.jl.8.

(Ley 26|9|904). Prometí vender al señor Raúl Osta, el comercio de bar y restaurant sito en esta ciudad, Continuación calle José Batlle y Ordóñez (K. 47). Acreedores presentarse en Escribanía Frías Pérez. — Canelones, Abril 29 de 1959. — ZENON PERCOVICH.
25) $16.00 20|pub. 8161 Jn.5-v.jl.3.

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a Raúl Alberto Labadía Gargiulo el comercio que tenemos instalado en la calle Francisco Plá N.o 3952, de esta ciudad. Los acreedores en el mismo local. Y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — JUAN ANTONIO CARPANI LOPEZ. — OLGA BERUTTI. — Raúl Alberto Labadía.
25) $24.00 20 pub. 8136 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora María América Eulalia Alonso de López, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Arenal Grande 2709, de esta capital, habiendo tomado esta posisión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — MANUELA GARCIA DE VERDE. — JOSE VERDE LENS.
25) $24.00 20|pub. 9455 Jn.25-v.jl.22.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Santiago Nieto, el Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Mateo Cortés 4643, de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 17 de Junio 1959. — RAMON DEL RIO CALORE. — ESTELA MARTA FREIGAL. — ADAN RIOS REY — MARI CELIA BOTTA VITTEGLIO.
25) $24.00 20|pub. 9289 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, Sección ventas de negocios, hemos prometido en venta a Vicente Codella Di Mattía, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621, habiendo tomado ese posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en General Flores 2502. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — SERGIO TALENTI GHINI. — ALBA MONTANI DE TALENTI.
25) $24.00 20|pub. 9021 Jn.17-jl.15.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Antonio Montero y Francisco Martínez el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la calle 25 de Mayo 102 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el Comercio de Ramón Márquez 2855. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — JULIO C. REDIN — MARIA ANGELINA RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9508 Jn.26-v.jl.23

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Modesto Soler el establecimiento comercial que gira en los ramos de "Taller Mecánico e Importación". Ubicado en la calle Canelones 916 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Figueroa 1765. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — ELSE o ELSA WECHSELMANN DE SPITZ. — LUIS MODESTO SOLER. — MARIA ROSA PIOLA PIANA DE SOLER.
25) $24.00 20|pub. 9332 Jn.26-v.jl.23.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Lameiro Mellán la casa de comercio que gira en el ramo de Hotel ubicado en al calle Juan Carlos Gómez 1515 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra Venta de Nogocios del Banco Internacional. Zabala 1463. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS. — LUIS A. ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 9507 Jn.26-v.jl.23

Interviene Oficina Orense. Río Branco 1395. Prometí vender al señor Santiago García el comercio sito en la calle Guaná N.o 2051 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén frutas y verduras. Acredores en oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1959. — JULIAN NASIF ISA.
25) $16.00 20|pub. 9107 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Mario Falcón el Almacén y bar de la calle Dr. Pena N.o 4383 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores. 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — MICHAN YIZMEYIAN. — SIRVART HALAYIAN DE YIZMEYIAN.
25) $16.00 20|pub. 9242 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Martín Vizcay Espinal y Felipe Espinal Errea el Café y bar, horno de pizza y fainá, de la calle Avda. Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apar. 12. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.
25) $16.00 20|pub. 9243 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos dejar sin efecto el arrendamiento de la casa de comercio del ramo Café, bar y horno de pizza y fainá emplazada en la calle Avda. Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores calle 25 de Mayo 707, piso 6 apt. 12. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — PRIMITIVO LEMA. — JOSE CALVO CAMBON.
25) $24.00 20|pub. 9244 Jn.23-v.jl.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1328 prometimos vender a los señores Benito Vázquez Gómez y José María Araujo Barral el Café, fiambrería y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Yí 1300. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — SECUNDINO VILLARMARZO ALVAREZ. — GENOVEVA NAVEIRAS DE VILLARMARZO.
25) $24.00 20|pub. 9117 Jn.18-v.jl.16.

Al Comercio y a la Industria, hacemos saber que prometí vender a los señores Héctor Domingo Cancela y Javier Zas Carrasco, un comercio en el ramo de Taller Mecánico Automotriz y Depósito de Automóviles, ubicado en la calle Las Heras 1892 A. de esta ciudad. De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse con las respectivas justificaciones en la Avenida General Rondeau 1705 bis, Oficinas O.R.D.E.T. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — MARIA PILAR FERNANDEZ DE SHYMITZEK.
25) $24.00 20|pub. 8622 Jn.11-v.jl.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Gran Líbano N.o 1341, al señor Raimundo Juan María Pérez, con fecha Junio 13 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENZIO RIZZARDINI. — REMIGIO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 9045 Jn.17-v.jl.15.

Oficinas Comerciales Unidas, interviene en la venta a Sara Somoza Rodríguez, de la Carnicería que gira en la Avenida Rivera 4200. Acreedores en la Escribanía, Cerrito 553, Es. 2, 3 y 4. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1959. — NICOLAS MOLINARI. — ALBANO Y CELIAR ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 8826 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Vives, rehabilitado judicialmente, vendió en fecha 3 de Marzo de 1959 a Luis Astarita el activo de la casa comercial en ramos de Tienda y Anexos que gira en calle Artigas N.o 267 de Mercedes. Deudas de Vives, admitidas en concordato homologado a cargo de J. Moreno Bernabeu. — Mercedes, Marzo 3 de 1959. — FRANCISCO VIVES PUEO. — Luis Astarita. — Juan J. Moreno.
25) $24.00 20 pub. 8212 Jn.8-v.jl.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE MARIA GACIO, ha prometido en venta a la señora María Catalina Leoncini de Padula, el comercio del ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle Arroyo Grande N.o 2751 de esta ciudad.
Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 24 de Junio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 9520 Jn.26-v.jl.23

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 693, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he vendido el Café y bar sito en la calle José Martí N.o 3407, a los señores Emeterio Toribio Ferreira y Elbio Ferreira. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — ANGEL SANROMAN HERMIDA.
25) $16.00 20|pub. 9122 Ju.18-v.jl.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, los señores IHOLDA CAPOZZOLI NUÑEZ y ARNALDO DANTE BRESCIA, han prometido en venta al señor Bernardo Ritvo, el comercio del ramo de Tienda y Mercería, establecido en la calle Ellauri 437 bis de esta ciudad. — Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1959.
25) $24.00 20 pub. 8647 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26 de Set. 1904. LEONARDO CAMPOS, prometió vender comercio Garaje Guaná, sito calle Guaná 2527 a los señores Jorge Delgado y Jacinto Avilés. Acreedores mismo comercio.
25) $8.00 20|pub. 9595 Jn.29-v.jl.24.

Hemos prometido vender a Joaquín, Pedro Angel y Juan Francisco Pérez Amorín la panadería "Lezica" sita en Av. Lezica N.o 6352. A efectos Ley 26 Setiembre 1904 presentarse los interesados al Esc. Tancredi, calle Misiones número 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 1.o de 1956. — AMBROSIO CHOUCIÑO. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9646 Jn.30-v.jl.27.

Comunicamos haber prometido vender a don Amado Borad las mercaderías del comercio instalado en calle 19 de Abril y Julio Delgado de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio con comprobantes dentro del término de treinta días. — Salto, Junio 17 de 1959. — DANTE DOMINIQUE. — NICOLAS VENTIMIGLIA. — Amado Borad.
25) $16.00 20|pub. 9622 Jn.30-v.jl.27.

Cumpliendo Ley 26|9 1904, comunico interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido vender a Hermes Hortiguera la provisión de la calle Convención N.o 1182. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — JUAN A. ANGEROSA.
25) $8.00 20|pub. 9681 Jl.1.o-v.jl.29

27—Varios

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA
REGISTRO DE PROVEEDORES

De conformidad con el artículo 4.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 19 de Mayo de 1959, la Administración Nacional de Lotería, avisa a los señores proveedores de que se encuentra abierto para el período 1.o de Julio de 1959 al 30 de Junio de 1960, el registro respectivo en la Sección Contaduría (Adquisiciones y Gastos) Cerrito 220.

A tal efecto, se transcribe el texto del referido artículo "Para inscribirse en el Registro de proveedores será necesario exhibir ante la Oficina respectiva la siguiente documentación que se actualizará anualmente: Patente de giro vigente, certificado de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva.
27) (C.C.) 10|pub. 32027 Jn.29-v.jl.10.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a aspirantes entre los actuales Ayudantes para proveer, por ascenso, el cargo de Regente del Hogar Rural de Lavalleja. — Número de orden 291. Partida 43. Asignación mensual: $ 340.00.

Inscripciones: Hasta el día lunes 27 de Julio próximo en la Oficina de Concursos, calle 25 de Mayo 520. — Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 2|pub. 32050 Jl.1.o-v.jl.2.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Secretaría
CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

Llámase a concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de:
Oficial Laboratolista (Radiologista).
Escalafón 33. Grado 12. Personal Técnico Administrativo. Sueldo $ 340.00. Horario: 24 horas semanales.
Podrán inscribirse en este concurso todos los funcionarios de la Universidad que se encuentren dentro del escalafón referido.
Las inscripciones se recibirán hasta el día 7 de Julio de 1959, a la hora once, en la Secretaría de esta Facultad, calle Gral. Las Heras N.o 1925, en los sellados de ley, adjuntándose tres copias de la relación de méritos en papel simple y con la exigencia de la presentación del Carnet de Identidad, Credencial Cívica y Ciudadanía. — Montevideo, Junio 25 de 1959.— La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 32049 Jl.1.o-v.jl.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes a la contratación por tres meses para un cargo de:
Ayudante de Clases de Laboratorio de Mecánica de los Flúidos.
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 10 de Julio de 1959, a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.
Los interesados deberán presentar con sus solicitudes. las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 26 de Junio de 1959.— Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 9|pub. 32043 Jn.30-v.jl.10.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva— a un cargo de:
Profesor Adjunto de Hormigón Armado.
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 11 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.
Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 24|pub. 31784 Jn.8-v.Jl.10.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Provisión de un cargo docente

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la provisión del siguiente cargo docente:
Ayudante Técnico del Instituto de Topografía, Astronomía Geodesica y Geodesia, que se proveerá de acuredo con lo que establece el artículo 156 del Reglamento de la Facultad.
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.
Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 29|pub. 31852 Jn.15-v.jl.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva —a un cargo de: Profesor Adjunto de Geodesia.
El registro de aspirantes se hálla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 31853 Jn.15-v.jl.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y pruebas entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, del Escalafón B-9 y del grado inmediato inferior, para la provisión de un cargo de Oficial Maquinista (Escalafón B-9; grado. 12; $ 385.00 mensuales y 29 horas semanales de labor) del Instituto de Máquinas, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las presentaciones se recibirán en los sellados de ley correspondientes en dicha Secretaría de la hora 7 y 30 a 12 y 30, hasta el día 17 de Julio de 1959. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Donato Chiachio, Secretario.
27) (C.C.) 15|pub. 32023 Jn.29-v.jl.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las 16 viviendas, propiedad de INVE, y 24 propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que componen el Barrio P-2 (ciudad de Minas), ubicado entre Camino Antiguo de Tropa, Calle D. Pérez y Camino al Paso de la Matada, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro ed inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el día 31 de Julio próximo.
Por informes e inscripción, concurrir a la Oficina del Barrio P-1, calle N.o 2 de 12 Metros s|n, los días hábiles de oficina. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 32044 Jn.30-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de Proveedores

Conforme lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676), se hace saber a los interesados que en la Sección Secretaría, 25 de Mayo 738, se encuentra abierto el registro para las firmas comerciales que estuvieran interesadas y en condiciones de efectuar el suministro o trabajos en los ramos siguientes: 1) Utiles y materiales de oficina; 2) Efectos de limpieza; 3) Impresiones y encuadernaciones; 4) Vestuario; 5) Reparaciones de mobiliario, máquinas de oficina e instalaciones eléctricas.
Se advierte a los interesados que la inscripción en dicho registro se realizará previa exhibición de los recaudos a que se refiere el artículo 4.o del citado Decreto. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — La Dirección.
27) (C.C.) 10|pub. 31995 Jn.25-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de locales para negocio sin vivienda anexa, del Barrio D-2, ubicado en Ruta 8, P. Artigas y M. Meléndez (Treinta y Tres) que los mismos serán adjudicados a quienes presenten la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 24.61 (veinticuatro pesos con sesenta y un|100) para los locales Reg.: 52, 53, 54, 55, 56 y $ 37.65 (treinta y siete pesos con sesenta y cinco|100) para el local Reg. 57. El ramo a que se destinarán podrá ser a elección del interesado, con exclusión de venta de bebidas alcohólicas y casa de juego.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida Agraciada N.o 1409, tercer piso, Sección Jurídica, antes de las 14 horas y 30 del día 15 de Julio próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dichas propuestas deberá establecerse claramente el registro del local o locales a que la misma se refiere y el ramo a que sería destinado.
Se indica a continuación la ubicación de los locales de que se trata, a efectos de ser individualizados por los interesados:

Registro 52 ubicado en M. Meléndez N.o 52.
Registro 53 ubicado en M. Meléndez N.o 53.
Registro 54 ubicado en M. Meléndez N.o 54.
Registro 55 ubicado en M. Meléndez N.o 55.
Registro 56 ubicado en M. Meléndez N.o 56.
Registro 57 ubicado en M. Meléndez N.o 57.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 4.o) Estar inscripto en el Registro Cívico; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.
Con una anticipación de por los menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 15 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el ... beneficio del Instituto.
La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Sección Arrendamientos.
27) (Cta. Cte.) 10|pub 31969 Jn.24-v.jl.7.

M.O.P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Sección Adquisiciones
Uruguay 1120. — Piso 1

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Mayo de 1959 se convoca al comercio de plaza para inscribirse en el Registro de Proveedores de esta Dirección.
Los interesados deberán concurrir a tales efectos a esta Oficina entre las 11 horas, 45 y las 17, con la siguiente documentación: Patente de giro, certificado de estar al día o amparado al régimen legal de facilitades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones respectiva. — La Dirección.
27) (C.C.) 10|pub. 31996 Jn.26-v.jl.9.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RICARDO BORDENAVE GAOS y OTROS, Concurso Voluntario", (L.o 54, F.o 27), sociedad integrada por los señores Ricardo, Hugo Alberto y Carlos Bordenave Gaos y la señora Sofía Gaos de Bordenave, convócase a todos los acreedores de los concursados para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o el día 22 de Julio del corriente año, a las 14 y 30 horas.
Se previene: 1.o) Que los concurrentes deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2.o) Que la Junta resolverá con el mínimo de sus asistentes y 3.o) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $72.00 30|pub. 8871 Jn.15-v.jl.27.

BANCO LA CAJA OBRERA
CESION DE DERECHOS

He cedido todos los derechos que me corresponden como co-promitente comprador del comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en José A. Cabrera N.o 2902, propiedad del señor Francisco Vila Carnicé, al señor José Carid, retrotrayéndose todas las obligaciones de éste, al día 30 de Abril de 1958. Acreedores de Carid y Mosquera presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904.. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — JOSE MOSQUERA ALVAREZ.
27) $32.00 20|pub. 8639 Jn.11-v.jl.9.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Cruz Exaltación Bermúdez y Genaro Raúl Caula, referente al comercio ubicado en la calle Jaime Cibils N.o 2700 haciéndose cargo nuevamente la señora Cruz Exaltación Bermúdez. — Montevideo, Junio 2 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 8286 Jn.8-v.jl.6.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre los señores Julio O. Debitonto y los señores González, Blanco y Alcaide, por el bar y cervecería "Golden Grill" de la avenida 18 de Julio N.o 2041, de esta ciudad, cediendo el socio señor Sinforiano Alcaide todos sus derechos al precitado comercio a los socios señores González y Blanco con retroactividad al 21 de Mayo de 1958. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — JULIO O. DEBITONTO. — MARIA PILAR RIVEIRO — CLAUDIO BLANCO. — JESUS GONZALEZ. — SINFORIANO ALCAIDE.
27) $32.00 20 pub. 8750 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con fecha 12 de Abril de 1959, cedí los derechos adquiridos a los señores Julio C. Arbelo y Néstor J. de Pazos Parada en la promesa de compra del negocio "Estación de Servicio, venta de nafta y aceite y repuestos de autos", sito en Camino Pedro de Mendoza N.o 5404, propiedad del señor Roberto W. Cerisola Fossati. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — FRANCISCO AMEGEIRAS.
27) $24.00 20|pub. 9018 Jn.17-v.jl.15.

"GONZALEZ RUIZ y CIA."

Al comercio y al público en general se hace saber que con fecha dos de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve ante el escribano don Juan Rolfo se protocolizó un Concordato Preventivo Privado celebrado entre la firma González Ruiz y Cía. establecida con negocio de librería en la calle Colonia 1263 y los señores acreedores que firman a continuación acordándose una quita del 50 o|o y una espera de 24 meses, y en los montos que se especifican: José González Ruiz: Alcides Artigoni y Escuelas Profesionales Don Bosco por $ 200.00; S.U.R.D. Ltda. por $ 2.068.81; Editorial Kapelusz por $ 518.00; A. Monteverde y Cía. por pe-

sos 1.715.78; Barreiro y Ramos por $ 745.23; Editorial Losada S. A. por $ 386.00; Galerías Libertad por $ 394.99; D.U.E. por $ 3.239.79; Editorial Labor por $ 463.26; Canabal y Cía. por $ 469.09.
27) 24.00 10|pub. 8902 Jn.16-v.jn.30.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

MARTIN DOMESTICO, transferirá el 1.o de Mayo de 1959 a "Martín Doméstico S. A." (en formación) sus comercios que en el ramo de Zapatería están ubicados en General Flores N.o 2439 y N.o 2358 y la fábrica de Tejidos ubicada en Ramón Estomba N.o 3404. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
27) $16.00 20|pub. 8395 Jn.9-v.jl.7.

DROGUERIA UNIVERSIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido ceder al señor Nelson Domingo Antonio Caballero, todas las cuotas sociales que nos pertenecen en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Droguería Universidad Limitada", ubicada en esta plaza en la calle Eduardo Acevedo N.o 1519. Acreedores deben presentarse en el citado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — OSCAR RICARDO TOLEDO. — SUSANA IVALDO DE TOLEDO. — MIREYA IVALDO.
27 $24.00 20|pub. 8835 Jn.17-v.jl.15.

L.I.F.E.P.

La Comisión Directiva de la Liga de Fomento del Balneario El Pinar, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 17 Junio corriente, a las 17 horas en primera convocatoria (o a las 17 y 30 en segunda) en la casa sita en la calle Cerrito N.o 597, primer piso, escritorio 3, con el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al período 27 de Octubre de 1957 al 28 de Febrero próximo pasado; 2) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 10 de Junio de 1959.
27) $9.00 3|pub. 2361 Jn.12-v.jl.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Interviniendo la oficina del rematador Carlos Villalba Acosta, comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso por el que Rotela Hnos., compraban a José Suárez Seoane, el comercio sito en Garibaldi N.o 1700, ramo Bar, fiambrería, y bebidas alcohólicas, de fecha Junio 9 de 1959, habiendo prometido en venta el señor Suárez Seoane dicho comercio a los señores Rubén Cayafa, Domingo Chiara y Guillermo Piedra Cueva, quienes tomaron posesión del mismo el 11 de Junio de 1959. A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse en Andes 1383, escritorio 3, los acreedores de los señores Suárez y Rotella Hnos. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — JOSE SUAREZ SEOANE. — Rotella Hnos.
27) $40.00 20|pub. 9200 Jn.22-v.jl.17.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con fecha 13 de Marzo de 1959, cedi los derechos adquiridos al señor Antonio Marcelo Tobarias, en la promesa de compra-venta del negocio "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la Av. Gral. San Martín N.o 2985 de esta ciudad, propiedad del señor Raúl Walter Labandeira. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — ANTENOR AMADEO TORRES.
27) $24.00 20|pub. 9632 Jn.30-v.jl.27.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE BOCA DEL ROSARIO

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, en segunda y última convocatoria a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 1959, a las 11 horas, en el local del Cine de la Planta Industrial de Indaré S. A. en Boca del Rosario, Departamento de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1959; 2.o Elección de cinco Consejeros titulares por dos años, un Consejero titular por un año y Síndico suplente por dos años; 3.o Modificación del artículo 32 de los estatutos para armonizarlo con el artículo 10 de la Ley N.o 10.761 y los artículos 4.o, inciso H) y 13, inciso B), del Decreto Reglamentario de fecha 5 de Marzo de 1948. 4.o Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $12.60 3|pub. 9529 Jn.30-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, CLAUDIO PEREZ LOPEZ y DAVID CASTRO GARCIA hace saber que han desistido del compromiso de compra-venta de la panadería ubicada en la calle Manuel Haedo 3011 y 3015 de esta ciudad y a su vez el señor CLAUDIO PEREZ LOPEZ prometió en venta dicho comercio a los señores Eligio Franklin Sagarcía Bozzano y Avelino Mattos Martínez. Acreedores de dicho comercio al 30 de Abril de 1956 por el señor Claudio Pérez López y los acreedores del 1.o de Mayo de 1956 al 1.o de Junio de 1959 en forma independiente presentarse en la calle Marco Bruto 1310. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Ernesto Hernán Rodríguez, Escribano.
27) $40.00 20|pub. 9223 Jn.23-v.jl.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ANTONIO SPERANZA y JOSE STABILE, han resuelto constituir una sociedad con José Heisner, respecto al establecimiento de fabricación de espejos, instalado en Trento 3064. Los acreedores de aquéllos deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163.
27) $16.00 20|pub. 9659 Jl.1.o-v.jl.28.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se avisa ha quedado sin efecto compromiso compra-venta de panadería "La Ideal", Larrañaga N.o 3211, prometida a Roberto García Mella y Juan Albarracín. Acreedores comprendidos entre 1.o Febrero a 20 Junio 1959, presentarse en la misma. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1959.— ANSELMO FERNANDEZ. — FRANCISCO FERNANDEZ. — DOMINGO FERNANDEZ. — Roberto García Mella. — Juan Albarracín.
27) $16.00 20|pub. 9694 Jl.1.o-v.jl.28.

RESCISION DE COMPROMISO

"Oficinas Comerciales Unidas", interviene en la rescisión que he realizado con Nicolás Molinari y Celia Alvarez, de la carnicería que gira en la Avenida Rivera 4200. Acreedores en la escribanía Cerrito 553, escritos 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26 904). — Montevideo, Mayo de 1959. — MEDARDO GALIANO DEMICHELI.
27) $16.00 20|pub. 8327 Jn.15-v.jl.13.

"STEWART VARGAS y COMPAÑIA LIMITADA"

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Rafael F. Ruano Fournier, en esta ciudad de Montevideo el 2 de Abril de 1959, se modificó el contrato social de "Stewart Vargas y Compañía Limitada", en cuanto a: I) Incorporación de nuevos socios, señores Israel Dobyinsky, César Pérez Marexiano y Enrique Stewart Turenne; II) Integración del Directorio: Arquitecto Enrique Stewart Vargas, Presidente; Vocales: Juan José Victorica, Jacobo Cachcorsky, Doctor Eduardo Adolfo Augusto Herrmann Turenne, Alberto Devincenzi, Israel Dobyinsky, César Pérez Marexiano y arquitecto Enrique Stewart Turenne; III) El socio fundador doctor Guillermo Stewart Vargas, puede ser incorporado por el Directorio cuando lo considere conveniente a los intereses de la Sociedad y éste aceptara; IV) Los socios fundadores sean o no Directores gozarán de los mismos beneficios que corresponde a éstos; V) Los nuevos socios que pudieran ingresar en el porvenir no serán Directores; salvo que por una u otra circunstancia quede un puesto vacante que podrá ser llenado por resolución de la asamblea; VI) Aumento de capital: de acuerdo con la incorporación de nuevos socios y la modificación de aportes, queda ampliado el capital de esta Sociedad a la cantidad de trescientos mil pesos, que se distribuye así: Enrique Stewart Vargas, $ 60.000.00; señores Victorica, Cachcorsky, Divencenzi, Guillermo Stewart Vargas, Dobyinsky, Pérez Marexiano y Enrique Stewart Turenne, $ 20.000.00 cada uno; señora Elsa Turenne de Herrmann y Eduardo Adolfo Augusto Herrmann, $ 15.000.00 cada uno; el capital social se encuentra totalmente integrado; VII) Vigencia del contrato social: en lo que no esté expresamente modificado por el presente otorgamiento a lo estipulado en él, que implique su necesaria modificación, quedará vigente y válido el contrato originario y sus respectivas modificaciones, especialmente plazos de duración y forma de prorrogarlo, uso de la firma social, reparto de utilidades y responsabilidades y toda otra estipulación establecida en aquellos contratos; VIII) Inscripción de la modificación: Registro Público y General de Comercio con el N.o 227 al F.o 931 del Libro N.o 1 de Contratos.
27) $56.00 10|pub. 9679 Jl.1.o-v.jl.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público que el día 31 de Mayo de 1959, clausuré el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernando Valerio, en el ramo de Panadería, bajo la denominación de "Panadería Express", sita en 25 de Mayo N.o 264. — FERNANDO VALERIO.
27) $16.00 20|pub. 9621 Jn.30-v.jl.27.

RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA

"Volterra" Balances (Colonia 1171, piso 1.o), intervino en el acto en que rescindimos nuestro compromiso de compra-venta suscrito el día 29|11|1959 con referencia a la casa de comercio del ramo almacén de comestibles ubicado en la calle Venancio Benavidez N.o 3417 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley 26|9|1904. Presentarse con sus justificativos en la oficina interviniente. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — MANUEL GESTO. — VITALINA MARTINS. — GUNTER SALOMON. — NORA PRISTKER.
27) $24.00 20|pub. 9380. — Jn.25-v.jl.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA o FLORINA MAINO de VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9697 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9719 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO EVARD o ADOLFO EVAR SILVA VILLARREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9720 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA SOUZA de MELO o FIDELINA SOUSA o FIDELINA de SOUZA MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 27 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9763 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCULINA OLIVERA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, Junio 25 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9700 Jl.2-v.jl.15.

3—Convocatorias Comerciales

GURI S. A.

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 8 de Julio de 1959 a las 11 horas en la calle Treinta y Tres 1356, esc. 31 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance ge-

neral, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Retribución al Directorio y al Síndico; 3) Elección del Síndico.
El plazo para el depósito de las acciones vence el 7 de Julio de 1959.
3) $3.20 1|pub. 9717 Jl.2-v.jl.2.

HOY S. A.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 15, 16, 17 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 6 de Julio próximo a las 18 horas, 30 minutos en el local ubicado en Avenida Brasil N.o 2645, ap. 13, 6.o piso para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección de Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 9764 Jl.2-v.jl.6.

LA JOSEFINA INMOBILIARIA FINANCIERA Y DE MANDATOS S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 16 de Julio de 1959 a las 10 y 45 horas en Misiones N.o 1442, esc. 6 para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Retribución al Directorio y al Síndico; 3) Resolver sobre la designación de Síndico y en caso afirmativo elección del mismo; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El plazo para el depósito de las acciones vence el 15 de Julio de 1959.
3) $4.00 1|pub. 9745 Jl.2-v.jl.2.

SAN FAUSTIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de San Faustín S. A. a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 7 de Julio de 1959 a la hora 11, en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:
1) Ratificación de la resolución del Directorio del 15 de Abril de 1959; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $3.20 1|pub. 9742 Jl.2-v.jl.2.

BARRACAS COCARO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "Barracas Cócaro S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez y ocho horas, en el domicilio de la calle Figueroa número 1771 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de un accionista para firmar el acta; 2) Memoria anual del Directorio; 3) Informe de la Sindicatura; 4) Estado de situación de la empresa al 31 de Octubre de 1958; 5) Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al balance, practicado al 31 de Octubre de 1958; 6) Honorarios del Directorio y Sindicatura; 7) Designación de Síndico titular y suplente por el ejercicio 58|9.
Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio indicado, con 24 horas de anticipación al momento de constituirse la misma. — El Directorio.
3) $16.80 6|pub. 9716 Jl.2-v.jl.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ARON DAVID VANDEL y PANIA RUTH BIALER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 56, F.o 85), se hace saber al público que por resolución del día 10 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges don Arón David Vandel y Pania Ruth Bialer, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9698 Jl.2-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: 1959. ROSA CARRANCIO DE VIQUE y JUAN JUSTINO VIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 20, N.o 312, F.o 198), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges doña Rosa Carrancio de Vique y don Juan Justino Vique, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946), haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 23 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9701 Jl.2-v.jl.29.

8—Emplazamientos

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO
DEPARTAMENTO DE CANELONES
Pavimentación del Balneario Salinas

Se emplaza a los propietarios de predios en el Balneario Salinas, Departamento de Canelones, cuyos padrones son los siguientes: 778, 779, 198, 809, 810, 811, 812, 857, 958, 959; 960; 961; 962, 963, 964, 965, que deben presentarse en un plazo de 15 días a partir de la fecha para notificarse de las cuentas que les corresponde al Banco de Pando, calle General Artigas 1001 de Pando, Departamento de Canelones, o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo N.o 1061 de la ciudad de Montevideo, en horas de oficina.
La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo. — Eduardo Crispo Ayala.
8) $4.00 1|pub. 9743 Jl.2-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: 'Banco de la República O. del Uruguay contra NOYA y CASSANELLO. Intimación Libro 54, F.o 322", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma Noya y Cassanello en las personas de los señores Ariel Carlos Cassanello y Domingo Noya, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, intimándoseles en cuanto corresponda por derecho y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026 del Código de Comercio, el pago de la deuda reclamada en estos autos, la que asciende a la cantidad de $ 4.096.56, documentada en los vales N.o 2753 por pesos 1.000.00 v|28|11|1954 y N.o 3579 por $ 2.000.00 v|13|1.1955, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y se hace la protesta correspondiente.
Se previene: Que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 9733 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: 'Banco de la República O. del Uruguay contra ARROCERA ORIENTAL LIMITADA". Medidas preparatorias, L.o 54, F.o 333", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la firma Arrocera Oriental Limitada en la persona de sus representantes legales, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, intimándoseles en cuanto corresponda por derecho al pago de la deuda reclamada en estos autos, documentada por los siguientes conceptos: saldo del Contrato de Prenda N.o 16.892 por pesos 14.400.00 v|11|6|1948 con intereses al 20-11-956 $ 10.161.28; Saldo del contrato de prenda número 16.893, por $ 2.970.00 v|31|7|1948 con intereses al 20|11|1956: $ 4.479.51; Saldo del contrato de prenda N.o 16.891, por pesos 7.200.00 v|31|7|1948; y del Contrato N.o 16.894 por pesos 13.500.00 v|31|7|1948; pesos 17.226.62; saldo de cuenta corriente con intereses al 20|11|1956; pesos 92.417.68; cuyo total asciende a la cantidad de $ 124.285.09, a la que deberán agregarse los intereses correspondientes y gastos y se hace la protesta correspondiente.
Se previene que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $36.00 10|pub. 9735 Jl.2-v.jl.15.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Expropiación

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 24 de Febrero de 1959, ha designado para ser expropiada una fracción de terreno propiedad del señor Hugo A. Tourreilles (Sucesión), sita en la 9.a Sección Judicial del Departamento Durazno (Sarandí del Yí) padrón N.o 7395, con una superficie de 1 Há. 8038 metros cuadrados, con destino al emplazamiento de la *Usina de Purificación y Bombeo de agua potable* que abastecerá a la localidad de Sarandí del Yí.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí N.o 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el citado bien. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 32062 Jl.2-v.jl.13.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T)
LICITACION PUBLICA N.o 931
Tercer llamado
Suministro de hasta 2.500 metros de lona marrón para cortinas de autobuses y trolebuses

Fecha de apertura: 16 de Julio de 1959. — Hora 15.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32063 Jl.2-v.jl.2.

LICITACION PUBLICA N.o 938
Segundo llamado
Reconstrucción de 325 cubiertas con telas sanas y con telas perforadas

Fecha de apertura: 20 de Julio de 1959. — Hora 15.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32064 Jl.2-v.jl.2.

LICITACION PUBLICA N.o 944
Primer llamado
Suministro de 1.000 plafones de material plástico para interiores de salón de trolebuses

Fecha de apertura: 28 de Julio de 1959. — Hora 15.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32065 Jl.2-v.jl.2.

LICITACION PUBLICA N.o 392
Segundo llamado
Reconstrucción de 360 cubiertas con telas sanas y con telas perforadas

Fecha de apertura: 20 de Julio de 1959. — Hora 14.30.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32066 Jl.2-v.jl.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64|26
Primer llamado
Finca en Valparaíso N.o 1189. — Impermeabilización de azoteas y reconstrucción de revoques

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1833 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 13 de Julio de 1959, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 32060 Jl.2-v.jl.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1858|1

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de caños de hierro galvanizado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas el día 9 de Julio del corriente año, a las 14 horas — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32070 Jl.2-v.jl.2.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 33

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 10 de Julio de 1959 a las 14 horas. — Valor de los pliegos $ 3.40.
12) (C.C.) 3|pub. 32071 Jl.2-v.jl.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Doctor Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C.N.o 633. — Conservación de equipos de refrigeración. 1.er llamado. — Plaza.
Apertura: 21 de Julio de 1959, a la hora 9.
H.C.N.o 634. — Frascos de vidrio neutro. — 1.er llamado. — Cif o Plaza.
Apertura: 12 de Agosto de 1959, a la hora 9.
H.C. N.o 635. — Tela para colchas. — 1.er llamado. — Plaza.
Apertura: 21 de Julio de 1959, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32072 Jl.2-v.jl.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|959
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 13|959, por adquisición de escritorios y armarios metálicos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 17 de Julio a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32080 Jl.2-v.jl.15.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 125
Contratación de camionetas particulares con una carga útil de hasta 5 toneladas para uso del Instituto

Se llama a licitación pública para la contratación de camionetas particulares con una carga útil de hasta 5 toneladas, para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Julio próximo a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32077 Jl.2-v.jl.15.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado

Artículos: 9.000 metros de brin azul pizarra y 2.700 metros de tela para camisas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la 5.a División (Contable) de la Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Yí N.o 1491) de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
Apertura: Julio 10 de 1959, a las 15 horas.— Montevideo, Junio 25 de 1959.
12) (C.C.) 1|pub. 32068 Jl.2-v.jl.2.

LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Artículo: 3.500 metros de lienzo y 500 frazadas de lana
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la 5.a División (Contable) de la Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Yí N.o 1491) de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
Apertura: Julio 8 de 1959 a las 15.00 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1959.
12) (C.C.) 1|pub. 32067 Jl.2-v.jl.2.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 94
Aviso
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de materiales para instalar nuevos estudios del Departamento de Radiodifusión.
Licitación N.o 94. Vence el día 22 de Julio de 1959, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 11.45 a 17.30 horas, todos los días menos sábados y domingos.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y horas indicada, en la Gerencia General en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Junio de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32078 Jl.2-v.jl.15.

LICITACION N.o 98
Aviso
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la adquisición de válvulas electrónicas.
Licitación N.o 98. Vence el día 17 de Julio de 1959, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 11.45 a 17.30 horas, todos los días, menos sábados y domingos.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia del interesado, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 26 de Junio de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32079 Jl.2-v.jl.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 2 de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley No 9.906 del 31 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres líneas, por la ley número 9.906).

5.a Sección

MANUEL VIDAL AVILLEIRA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ibicuy 1223 y CARMEN SANTOS AGULLA, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ibicuy 1223.

6.a Sección

RICARDO MARIO ACOSTA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1486 y FILOMENA GONÇALVEZ LIMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1473.

7.a Sección

MANNIO TEOBALDO DE NICOLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1556, ap. 9 y JULIA HERMINIA SIERRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1556, ap. 9.

10.a Sección

JOSE MATTURRO, 20 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Hernandarias 3836 y MARTA REINA TRUCILLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hernandarias 3836.
ALFREDO NUÑEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Laborde 2292 y MIRTHA LARROCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2292.
FRANCISCO GIULIO, 67 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Mentana 3984 y LIBIA FARACCHIO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3930, ap. 5.
SINFOROSO VICENTE SOSA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cooper 2344 y ROSA CORBO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2344.

11.a Sección

EMILIO SILVINO RIVAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Horacio Areco 3416 y TERESITA MESA, 20 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Horacio Areco 3416, ap. 3.

12.a Sección

DOMINGO CASELLI, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 3778, ap. 6 y ESTHER ARGENTINA CACERES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3778, ap. 6.
HUMBERTO RAUL BIA CAPOZZOLI, 41 años, divorciado, aviador militar, domiciliado Vilardebó 1730 y NELLY BLANCA MOMBELLI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1730.

13.a Sección

ANTONIO PEREZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Pajas Blancas, Oficial 4 N.o 5414 y ALBA LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3922.
PEDRO PIAGGIO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2396 y EMA KIBISKIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2307.

15.a Sección

MANUEL CAPELO LEURO, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Requena 1685 y CARMEN SILVA, 33 años, soltera, española, domiciliada J. Requena 1685.
RIOBANTE BRAULIO HORNOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1046 y MARIA DEL CARMEN CASTILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1046.
HUGO FAIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2029 bis e HILDA DOSSENA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2029 bis.
ALFONSO SAN ROMAN, 61 años, viudo, jubilado, español (c. legal), domiciliado Brandzen 2070 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Brandzen 2070.

17.a Sección

AGAPITO ALVITE, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Rosas 4427 y HERMOSINDA ZAS, 39 años, soltera, española, domiciliada Juan Rosas 4427.

20.a Sección

EULOGIO MURAÑA, 50 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Igualdad 1140 y MARIA POLONIA PROTASIO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Igualdad 1140.
DUGLAS ANDRES MARTINEZ, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Timote 5126 y MARIA ESTHER SUARES, 20 años, soltera, modista, española, domiciliada Itapé 78.

21.a Sección

SINFOROSO ADRIAN BENTANCUR, 53 años, divorciado, oriental, domiciliado Soria 2127 y ADELA PALMIRA OCCHIUZZI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 315.
JUAN CARLOS SILVA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Waterloo 886 y BERNARDINA ESQUIBEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 N.o 5195.

24.a Sección

DARIO VOUCH SIMICH, 33 años, soltero, frentista, italiano, domiciliado Fco. Muñoz 3224 y JULIA ANA LIMA TORRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3224.
14) $2.00 3|pub. v. Jl.6.

15—Pago de Dividendos

TARANCO Y CIA S. A.

Se comunica a los señores poseedores de acciones preferidas Serie "B" de la Sociedad que desde el 1.o de Julio de 1959 se puede hacer efectivo el cobro del cupón N.o 4 en nuestras Oficinas, calle Paraguay N.o 2253. — Montevideo, 30 de Junio de 1959.
15) $1.60 1 pub. 9748 Jl.2-v.jl.2.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FRANCISCO ODERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 571), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Odera, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto a los padrones números 5102 y 4522 (parte) contra todos los que se consideren con derecho a ellos y en forma especial a los herederos o causahabientes de Juan Santana, dos fracciones contiguas, ubicadas en la primera sección de Cerro Largo, Rincón del Rey, plano del agrimensor Alfonso Duque de Abril de 1958, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 1285, individualizadas con las letras B y C, y lindan: Norte y Oeste, Bañado del Rey por medio, con Juan Santana y sucesión Juana Montero Cordero; Sur y Oeste, "Las Marías S. A.", las que constan de una superficie de 17 hectáreas, la fracción B, y 5 hectáreas 3038 metros, 42 dms. la C. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en la forma mencionada anteriormente, para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado, de P. I. de Cerro Largo, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9762 Jl.2-v.ag.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SARA MARQUEZ DE SACCO. Rectificación de partida" (L.o 53 F.o 302) se hace saber al público que en los referidos autos se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Severino de León y Elisa Santos, pues donde aparece el apellido materno de la contrayente como "Promies" debe decir: "Márquez"; y B) La de nacimiento de/Atilio de León Santos, donde el apellido de la abuela materna aparece como "Pomies" debe decir: "Márquez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 9699 Jl.2-v.jl.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.468. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Mon-

tevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRI-X" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9747 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.315. — Montevideo, Junio 22 de de 1959. — Con esta fecha Amplitone S.R.L. $ 1.050.000 (Argentina), solicita la marca "AMPLITONE", para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9706 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.316. — Montevideo, Junio 22 de de 1959. — Con esta fecha Amplitone S.R.L. $ 1.000.000 (Argentina), solicita la marca "AMPLITONE", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9707 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.317. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Protonia S. A. Ind. Com. F. Inmob. (Argentina), solicita la marca "PROTONIA", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9708 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.318. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Protonia S. A. Ind. Com. F. Inmob. (Argentina), solicita la marca "PROTONIA", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9709 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.319. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Protonia S. A. Ind. Com. F. Inmob. (Argentina), solicita la marca "PROTONIA", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9711 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.320. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Protonia S. A. Ind. Com. F. Inmob. (Argentina), solicita la marca "PROTONIA", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9710 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.343. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca "CAMYNA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9757 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.344. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Adam Opel A. G. de Alemania, solicita la marca "DIPLOMAT", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9756 Jl.2-v.jl.15.

ACTA No 86.345. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Adam Opel A. G., de Alemania, solicita la marca "SENATOR", para distinguir artículos de la clase 24. — publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9755 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.380. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wildroot Company, Inc. (E. U. A.) solicita la marca

vam

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9703 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.395. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo solicita registrar la marca "LIBERTY", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9760 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.392. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E. U. A.), solicita la marca "PRIMAVERA", para distinguir los artículos de la clase. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9705 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.394. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wildroot Company, Inc. (E. U. A.) solicita la marca "WILDROOT", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9704 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.396. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAJESTIC", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9761 Jl.2-v.jl.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.646. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schering A. G. (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de formamidinas N,N'-trisustituídas y para la producción de radiofotogramas con medios de contraste a base de dichas formamidinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9713 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 12.647. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, los señores Schnellpresenfabrik A. G. Heidelberg (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cilindro de clisés redondos para máquinas impresoras que consta de un núcleo y de una camisa de cilindro desmontable portadora de los clisés o de la forma tipográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9714 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 12.666. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Reinold Hagen, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuerpos huecos, particularmente de material sintético termoplástico, así como procedimiento y dispositivo para la preparación de tales cuerpos huecos, por ejemplo botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.989, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 9712 Jl. 2-v.jl.15.

ACTA N.o 12.684. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Roskilde Medical Company Ltd. (R.M.C.), (Danske Andelssiagteriers Konservesfabrik A.m.b.A.), de Roskilde, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para la producción y conservación de compuestos de metal-insulina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9702 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 12.685. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados hidrosolubles de la prednisolona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9715 Jl.2-v.jl.15.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Oscar Aníbal Battaglia Vargas mi taller de herrería de obra ubicado en la calle Las Magnolias N.o 4555, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores presentarse en Oficina Bicar, Sarandí 333, esc. 2 y 3. — Montevideo, Julio 1.o de 1959.
25) $16.00 20|pub. 9695 Jl.2-v.jl.29.

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas, se comunica que con motivo del fallecimiento del señor Luis Albalu Martínez, deben presentar sus créditos, certificados, en nuestras oficinas, a efectos de establecer el pasivo para proceder a la apertura de la sucesión correspondiente, referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles sito en la calle Constituyente N.o 1962, propiedad del señor Manuel Frieiro Somoza. Fecha fallecimiento 29|4|1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL FIEIRO. — SUSANA FIEIRO. — NELSON FIEIRO.
25) $24.00 20|pub. 9749 Jl.2-v.jl.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Café, Bar y Alcohólicas ubicado el el Camino Cuchilla Grande N.o 1013 al señor Luis Víctor Gende con fecha Junio 30 de 1959 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — RAMON PIÑA BABIO. — ZULMA SERAFINI.
25) $16.00 20 pub. 9750 Jl.2-v.jl.29

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Pan de Azúcar N.o 2543 a los señores Leandro Quesada y Miguel A. Manzi con fecha Junio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISABELINO R. PEREIRA. — ELENA ACLAND MALDONADO.
25) $16.00 20|pub. 9751 Jl.2-v.jl.29

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Carnicería ubicado en la calle Lucas Moreno N.o 2850 al señor Julio Fortes, con fecha Julio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ESTEBAN QUINTERO. — EULALIA JORGE.
25) $16.00 20|pub. 9752 Jl.2-v.jl.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Mones Roses 5072, a mi hija Angela Siri de Callejón, con fecha 23 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — PEDRO SIRI
25) $16.00 20 pub. 9753 Jl.2-v.jl.29

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Caraciolo Barrios García, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fiambrería, sito en la calle Veracierto N.o 1497|99 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — OSCAR ALBERTO NOGUEIRA OLIVARI. — MARIA ELENA CUCHOLAMBA de NOGUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 9754 Jl.2-v.jl.29.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Artemio Nieves, Alcides Nieves y Félix Alfonso, el comercio que en el ramo de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant, gira en la casa s|n de la Avenida Artigas esquina Montevideo, de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — AMERICO MAZZUCHELLI. — MARIA ZINOLA de MAZZUCHELLI.
25) $24.00 20|pub. 9758 Jl.2-v.jl.29

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS
Registro de Proveedores

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.672, se hace saber a los interesados que en el local de la Proveeduría General y Ventas (25 de Mayo 518) se encuentra abierto el registro para las firmas que estuvieran en condiciones de efectuar, anualmente, la provisión o realizar trabajos, sin exceptuar ramo, para estos Institutos.

Se advierte a los interesados que, para estar en condiciones de efectuar tal anotación, deberán presentar los certificados a que alude el artículo 4.o del citado decreto. — Montevideo, Junio de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.
27) (C.C.) 10|pub. 32061 Jl.2-v.jl.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de un mueble fichero para el microfilm de la Institución.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 13 de Julio de 1959 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso — Montevideo, Junio de 1959. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 6|pub. 32076 Jl.2-v.jl.9.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Adoptadas en sesión del 25 de Junio de 1959.

Acta N.o 493.

1.o Acta anterior. — Aprobar sin observaciones el acta N.o 491, de la sesión del 4 del corriente.

2.o Asuntos entrados.

a) Disponer el llamado de aspirantes para proveer tres cargos de Ayudantes de Investigación en el Instituto de la Hacienda Pública.

b) Ratificar la resolución del 14 de Mayo próximo pasado por la que se comete al Instituto de Economía, Administración y Contabilidad de Haciendas Privadas, prestar la colaboración solicitada por la Facultad de Medicina para asesorar al Instituto de Higiene en la reorganización administrativa de sus servicios.

Solicitar a la Dirección del Instituto que formule el plan de necesidades en materia de personal a efectos de concretar dicha colaboración.

3.o Consultar a la Dirección del Instituto de Teoría y Política Económica sobre el dictado de las clases de Política [illegible] II., con

carácter interino, por licencia concedida al Profesor Baldizán. Facultar al señor Decano para concretar el nombramiento respectivo, dando cuenta posteriormente al Consejo.

4.o Declarar que existe interés para la enseñanza en que se concedan las acumulaciones de sueldos que gestionan los señores Profesor Juan E. Azzini y Profesor Adjunto Raúl Ibarra San Martín. Elevar las correspondientes solicitudes al señor Rector a sus efectos.

6.o Pasar a conocimiento e informe del Profesor Serafín Iribarren y de los Ayudantes de Clase Contadores Mario Rubel y Roberto Méndigos las notas del Cecea de 11 y 24 de Junio corriente relativas al examen oral de Práctica II. y de Auditoría, realizados el 5 del corriente.

7.o Darse por enterado del Informe presentado por el Profesor Juan E. Azzini sobre las tareas cumplidas por el Instituto de la Hacienda Pública durante el año 1958. Pasar dicho informe a la Comisión Docente Supervisora.

8.o Designar a los Profesores Eduardo Jiménez de Aréchaga, Quintín Alfonsín y Juan J. Carbajal Victorica para integrar la Comisión Asesora de Méritos que entenderá en la provisión de la cátedra de Derecho Internacional Público y Privado de los Cursos Consulares.

9o Informar favorablemente las solicitudes de habilitación profesional presentadas por los Contadores Públicos egresados de la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, Contadores Carlos E. Ackerman, Eduardo M. Candioti, Jorge F. Berger y Alberto Martínez Prado, las que serán elevadas al Consejo Directivo de la Universidad para su resolución.

10. Designar las siguientes Comisiones asesoras sobre méritos de los aspirantes a provisión de cargos de Profesor Adjunto:

Política Social: Profesores Mario Garbarino, Egon Elnoder y Mario Buchelli.

Instituciones de Derecho Privado I.: Profesores Francisco del Campo, Edo. Vaz Ferreira y José Ferro.

Instituciones de Derecho Privado II.: Profesores Edo. Vaz Ferreira, Francisco del Campo y José A. Ferro.

Instituciones de Derecho Privado III. Profesores José A. Ferro, Miguel U. Rocca y Edo. Vaz Ferreira.

Instituciones de Derecho Privado IV. Profesores Miguel U. Rocca, José A. Ferro y Edo. Vaz Ferreira.

Administración de la Hacienda Pública I.: Profesores Julio Perdomo, Santos E. Ferreira y Hugo De Marco.

Administración de la Hacienda Pública II. Profesores Santos E. Ferreira, Julio Perdomo y Hugo De Marco.

Política Económica I.: Profesores Enrique Iglesias, Israel Wonsewer y Luis A. Faroppa

Teoría Económica III.: Profesores Luis Faroppa, Israel Wonsewer y Enrique Iglesias

Política de la Hacienda Pública: Profesores Nilo Berchesi, Juan E. Azzini y Raúl Ibarra.

Análisis Matemático II.: Profesores Julio Vales, José Gabarain y Antonio H. Picón

Práctica de Administración y Contabilidad: Prof Luigarda Ríos y Profesores Adjuntos: Samuel Radoskowic y Víctor O. Popelka.

Auditoría y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros: Profesores Serafín Iribarren, Omar R. Freire y doctor Antonio Barreiro Brunel.

Instituciones de Derecho Público I.: Profesores Juan J. Carbajal Victorica, Raúl Onetti y Francisco del Campo.

Legislatura Tributaria y Contabilidad Fiscal: Profesores Hugo De Marco, Nilo Berchesi y Julio Perdomo.

11|13. Designar los Sres. doctor Juan Rodríguez López y Profesores Omar R Freire y Jorge Anselmi para integrar el Tribunal que entenderá en los concursos para proveer los cargos de Jefe de Sección y Ayudantes de Investigación del Instituto de Economía, Administración y Contabilidad de Haciendas Privadas.

Designar a las mismas personas para integrar el Tribunal que juzgará a los aspirantes a ocupar un cargo de Ayudante Técnico interino, por seis meses, del mismo Instituto.

27) (C.C.) 1|pub. 32075 Jl.2-v.jl.2.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LLAMADO A ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad ha resuelto llamar aspirantes para proveer los siguientes cargos docentes:

Ayudantes de Investigación del Instituto de la Hacienda Pública (3 cargos).

Asignación mensual: $ 520.00 con 20 horas semanales de labor.

Aspirante a Profesor Adjunto de Instituciones de Derecho Público II.

Las bases respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, donde se recibirán las solicitudes hasta el 31 de Julio próximo a las 12 horas. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — El Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 32074 Jl.2-v.jl.2.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
BECAS

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales llama a aspiraciones para tres becas a otorgarse por la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica, respondiendo a un ofrecimiento de la O.E.A. para poner en marcha el "Programa Interamericano para Adiestramiento de Post Graduados en Ciencias Sociales Aplicadas" que se llevará a cabo en la Escuela Nacional de Antropología e Historia de la ciudad de Méjico. (Cursos de 1960-61). Las becas ofrecidas cubren el período completo de adiestramiento y los gastos de transporte de ida y vuelta a Méjico. Los becarios percibirán, además, una mensualidad de U$S 125 durante todo el tiempo que se encuentren realizando estudios

El plazo para la inscripción de candidatos vence indefectiblemente el próximo 15 de Julio a la hora 11. Las condiciones que se requieren para optar a las becas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 32073 Jl.2-v.jl.2.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION
REGISTRO DE PROVEEDORES

Según lo dispone el Decreto del 19 de Mayo de 1959, queda abierto el Registro de Proveedores de los ramos que más abajo se indican.

Los interesados deberán exhibir la Patente de Giro vigente, certificados de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares.

Los registros deberán hacerse en el Depto. de Secretaría General de la Tesorería G. de la Nación, calle Colonia 1089, planta baja, izquierda. Horario: 13 a 15 horas.

Ramos: Alfombras (Limp. y adquisiciones) Broncería, Cerrajería, Camión Blindado (repuestos y reparaciones), Carpintería madera, Carpintería metálica, Electricidad y Equipos Amplificadores, Encerado de pisos, Librería, papelería y útiles de oficina, Limpieza e Higiene (artículos de), Máquinas de Oficina, Muebles de Oficina, Relojería, Sanitarias, Sastrería y/o tienda, Sellos de goma y metal. — Montevideo, Junio 30 de 1959.

27) (C.C.) 5|pub. 32069 Jl.2-v.jl.8.

METALCRAFT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Metalcraft S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación.

Testimonio. — Acta N.o 1. — En Montevideo, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores Ricardo Scandroglio, José Romero y doctor Fabián Caprario, quienes convienen en constituir una sociedad anónima la que se regirá por los estatutos y tendrá las autoridades que en la presente acta se consignan.

Estatutos de "Metalcraft S. A.

CAPITULO I

Duración y objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de Metalcraft S. A. queda constituída por el término de noventa y nueve años, a partir de la aprobación de los presentes estatutos, una sociedad anónima con sede en esta capital de Montevideo, la cual, por resolución del Directorio, podrá establecer sucursales y agencias dentro o fuera del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales de cualquier naturaleza, exportaciones, importaciones, representaciones, comisiones y negocios inmobiliarios, para todo lo cual podrá comprar, gravar y vender bienes muebles e inmuebles, asociarse a empresas similares e interesarse en ellas por suscripción o de cualquier otro modo, todo ello sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes o las reglamentaciones aplicables.

Art. 3.o El ejercicio social será anual y comenzará el primero de enero de cada año, finalizando el treinta y uno de diciembre siguiente

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien acciones de mil pesos cada una. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante el aporte de bienes muebles, quedando facultado el Directorio para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 5.o Las acciones estarán representadas por títulos al portador en la forma en que determine el Directorio y deberán estar firmadas por un miembro del mismo.

Art. 6.o La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros y que podrá aumentarse en dos miembros más cuando la asamblea general así lo disponga. Los miembros del Directorio serán elegidos por el término de un año por la asamblea general ordinaria, o en su defecto por asamblea general extraordinaria convocada al efecto y podrán ser reelectos sin limitación, debiendo en todo caso permanecer en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por parte de sus sucesores. Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista. Podrá ser Director una persona jurídica o física, y, en el primer caso, la persona jurídica deberá hacerse representar por una persona física, que podrá ser sustituída tantas veces como lo desee aquélla y será solidariamente responsable de sus actos conjuntamente con la persona jurídica representada. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno o más de sus miembros, el Directorio designará el remplazante hasta la próxima asamblea general.

Art. 8.o El Directorio estará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que a un director mandara otro miembro por escrito como si éste hubiera estado presente en la sesión y hubiera votado en persona. Los directores pueden hacerse representar, por medio de carta poder, por otro miembro del Directorio.

Art. 9.o El Directorio nombrará de su seno al Presidente, quien durará en sus funciones hasta el fin del ejercicio o hasta la toma de posesión de su puesto por parte del sucesor. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc.

Art. 10. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos sociales exigan, por convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones serán adoptadas por mayoría absoluta, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate, y serán asentadas en un libro de actas que firmarán los asistentes o el director que al efecto se designe.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En forma simplemente enunciativa, son atribuciones del Directorio las de adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles; en particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo; en general, en fin, podrá realizar toda clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 12. El Presidente es el representante legal de la sociedad. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá confiar a una persona de su seno o ajena al mismo, la representación de la sociedad para el cumplimiento de actos determinados. El Directorio podrá también delegar en uno o más de sus miembros o en una o más personas ajenas, todas o parte de las facultades que estos estatutos le confieren. En todos los casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado, obliga a la sociedad.

Art. 13. La asamblea general determinará si los miembros del Directorio recibirán retribución por su gestión, y en caso de disponerla, fijará el monto anual de la misma.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea general debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo, podrá tomar cualquier resolución con respecto a la sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 15. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social, a efectos de considerar la memoria y el balance que deberá presentar el Directorio y proceder a la renovación de autoridades. También deberá resolver acerca del reparto de utilidades y de la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas, así como sobre todo otro asunto incluído por el Directorio en el orden del día.

Art. 16. La asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales, ó a pedido de uno o más accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo de quince días y para fecha no distante más de treinta días a partir del recibo de la solicitud; en caso de emisión por parte del Directorio, los propios accionistas podrán efectuar la convocatoria.

Art. 17. Las asambleas generales serán convocadas por el Directorio con cinco días de anticipación y una publicación en el *Diario Oficial* y en cualquier otro diario de la capital, debiendo incluirse en la convocatoria el orden del día. Sólo pueden tratarse en las asambleas los

asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo no obstante considerarse otros asuntos si estuviere representada la totalidad del capital integrado y las decisiones se tomen por unanimidad. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, siendo indispensable la representación total del capital integrado, debiendo en este caso darse cuenta previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y|o a las que legalmente proceda, con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas a la realización.

Art. 18. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Art. 19. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 20. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por otro director o un presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará un acta que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 21. Para resolver el aumento o la disminución del capital social, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada, así como la reforma de los estatutos, se requerirá en la primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará nuevamente a asamblea, y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera fuera su número y el capital que representen.

CAPITULO V

Síndico o comisión fiscal

Artículo 22. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico o una comisión fiscal, en las condiciones y con las facultades que en tal oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio estará integrado de la siguiente forma: don Ricardo Scandroglio, Presidente, y señores don José Romero y doctor Fabián Caprario. El primer ejercicio social comenzará el 1.o de marzo de 1959 y finalizará el 31 de diciembre de 1959.

Art. 24. Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de "Metalcraft S. A. (en formación)" y podrá en ese carácter actuar conforme a los presentes estatutos, sin necesidad de posterior ratificación, siendo sus administradores y representantes los señores don José Romero y doctor Fabián Caprario, actuando conjunta o indistintamente. El primer Directorio entrará en funciones sin más trámite al acordarse la personería jurídica a la sociedad.

Art. 25. Quedan autorizados el doctor Juan Alberto Buccino Clerico y el señor José Romero, actuando conjunta o separadamente, para gestionar la obtención de la personería jurídica y aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás reparticiones del estado, así como para aceptar cualquier observación o rechazarla, que formulen las autoridades competentes. Y para constancia se firma la presente en el lugar y fecha antes indicados. (Firmados): R. Scandroglio. — José Romero Ugarteche. — F. Caprario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con su original que luce del folio uno al folio ocho del libro de actas de "Metalcraft Sociedad Anónima" en formación, que tuve a la vista. En fe de ello, a solicitud del doctor Juan Alberto Buccino Clerico, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. Hay un sello. - Francisco C. A. Suárez Silva, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de abril de 1959. Visto la gestión de "Metalcraft S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Metalcraft S. A." y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de mayo de 1959. — Francisco Gargaglioni. Hay un sello. — Registro Público y General de Comercio, Montevideo.

N.o 940. — Presentado hoy doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve a las 14 horas e inscripta en este registro con el N.o 170 al F.o 1186 del libro N.o 2 de estatutos. — Luis E. Fontana. — Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 100.00 y de ley 10.650 por valor de $ 250.00. — Fontana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Juan Alberto Buccino Clerico, constituyendo domicilio en Misiones 1486, piso 4.o, al señor Juez digo: I) Como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Metalcraft S. A.", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) De acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 25 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (C. de Co., artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes manifiesto: 1) Que la sociedad se denomina "Metalcraft S. A."; 2) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, que se da por reproducido; 3) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Río Branco N.o 1488, y 4) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos m|n. ($ 100.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2) Que previo los trámites de estilo, se ordene la inscripción en el Registro P. de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3) Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Juan Alberto Buccino Clerico.

Recibido hoy junio ocho de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto. Pereda. — Tomé razón al F.o 426 del L.o 55 con el N.o 1083. — Pereda. — Montevideo, 8 de junio de 1959.

Al despacho. — Pereda. — N.o 10.056. — Montevideo, junio 8|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — B. Pereda. — Montevideo, 8 junio de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2426. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado en autos. — Montevideo, 9 junio 1959 (Es Metalcraft S. A.). — Francisco Pagano.

Recibido hoy junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Pereda. — Montevideo, junio 10 de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N.o 10.644. — Montevideo, junio 11|959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Honorarios a los efectos fiscales $ 150.00, impuesto $ 12.00. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, junio 11 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain. — Montevideo, 12 de junio de 1959.

Recibido hoy. — Conste. — Fontana. — Montevideo, 12 de junio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 170 al F.o 1186 del L.o 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Fontana.

Montevideo, 17 de junio de 1959. Con el número 258 al F.o 107 del L.o 1 de matrícula de comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Fontana. — Recibido hoy dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$122.00. — 1|pub. 9439.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA FINTER URUGUAYA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Sociedad Anónima Financiera Finter Uruguaya", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio; Acta de constitución de la "Sociedad Anónima Financiera Finter Uruguaya". — Acta N.o 1.—En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay el veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve en la finca número novecientos cuarenta y ocho de la Avenida Dieciocho de Julio, se reunen: *A) Don Manuel Velasco Olmedo*, casado en únicas nupcias con doña Angeles Giménez, ciudadano venezolano, domiciliado en la Avenida Cataluña número tres mil ciento cuarenta; B) Don Antonio Tarabal Arredondo, domiciliado en Missisipi número mil cuatrocientos ochenta y siete, uruguayo, casado a doña Rosa Coppola; C) Don Manuel Velasco Giménez, casado con Elvira Rosa, venezolano, domiciliado en Copacabana seis mil ochocientos noventa y cuatro; CH) Francisco Pace, venezolano, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle San Martín número mil ciento cuarenta y tres, piso quinto, y accidentalmente en esta ciudad en el Victoria Plaza Hotel, casado con María Rivalta; D) Rafael Martín Cabanillas, domiciliado en la calle Cataluña número tres mil ciento cuarenta, español, soltero, E) Juan Suárez Rodríguez, domiciliado en la calle Florida número mil cuatrocientos ochenta y cinco, casado con María Sara Costa, uruguayo; F) Dr. Luis María Pigurina Rodríguez, uruguayo, casado con María Emilia Arbiza, domiciliado en la calle General Santander número mil setecientos veintiséis, todos mayores de edad, siendo los domicilios indicados en esta ciudad, quienes luego de un cambio general de ideas, resuelven: A) Organizar una sociedad financiera y a tal efecto constituyen una sociedad de naturaleza anónima; B) Dicha sociedad se denominará "Sociedad Anónima Financiera Finter Uruguaya", y tendrá su sede central en la ciudad de Montevideo. La mencionada sociedad se regirá por los estatutos que se aprueban en este acto, por los comparecientes y que, en instrumento separado que se firma en cada hoja y que se considera parte integrante de esta acta; C) Quedan facultados el señor Manuel Velasco Olmedo, el señor Juan Suárez Rodríguez, y el doctor Orestes Araújo para que, conjunta o separadamente gestionen la aprobación del estatuto social por el Poder Ejecutivo, y realicen los trámites administrativos y judiciales que fueren necesarios cumplir para el reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de la sociedad en los Registros y Oficinas del Estado. Asimismo, los mencionados señores Velasco Olmedo, Suárez y Araújo quedan también facultados actuando conjunta o separadamente, para solicitar la protocolización de la presente acta y estatutos y para aceptar las modificaciones que impongan al estatuto el Poder Ejecutivo. A continuación se procede a efectuar la suscripción de la primera serie de acciones, la que se realizó en la siguiente forma: 1.o) Manuel Velasco Olmedo: suscribe cuarenta y seis (46) acciones por un valor nominal de cuatro mil seiscientos pesos ($ 4.600) moneda nacional; 2.o) Antonio Tarabal Arredondo: suscribe diez (10) acciones por un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional; 3.o) Manuel Velasco (hijo): suscribe diez (10) acciones por un *valor nominal* de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional; 4.o) Francisco Pace: suscribe ciento cuatro (104) acciones por un valor nominal de diez mil cuatrocientos pesos ($ 10.400.00) moneda nacional; 5.o) Rafael Martín Cabanillas: suscribe diez (10) acciones por un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional; 6.o) Juan Suárez Rodríguez: suscribe diez (10) acciones por un valor nominal de $ 1.000.00 moneda nacional; 7.o) Dr. Luis María Pigurina Rodríguez: suscribe diez (10) acciones por un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional. El total del capital suscripto alcanza por lo tanto a veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.00), resolviéndose por unanimidad que cada uno de los suscriptores abone en este acto el diez (10) por ciento del importe al señor Manuel Velasco Olmedo y que el noventa por ciento (90 o|o) restante, será integrado en las fechas, formas y condiciones que en su oportunidad se resuelva. Percibida la integración del capital suscrito en la forma mencionada, se resolvió por unanimidad, designar el Primer Directorio, que se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Vocal y tres suplentes: Presidente: don Antonio Tarabal Arredondo; Vicepresidente: Manuel Velasco Olmedo; Vocal: Francisco Pace; Suplentes respectivos; Rafael Martín Cabanillas, Manuel Velasco Giménez y Juan Suárez Rodríguez; para los cargos de Síndicos titulares y suplentes: se nombran también por unanimidad a los doctores Luis María Pigurina Rodríguez y Orestes Araújo, respectivamente. Leída ésta y el estatuto, los comparecientes lo ratifican y firman en el lugar y fecha indicado. — Antonio Tarabal Arredondo. — Francisco Pace. — Manuel Velasco. — J. Suárez. — Rafael M. Cabanillas. — L. M. Pigurina. — Manuel Velasco G.

Estatutos de la "Sociedad Anónima Financiera Finter Uruguaya"

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Denominación. Bajo la denominación de "Sociedad Anónima Financiera Finter Uruguaya", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Montevideo la que podrá establecer sucursales, agencias o domicilios especiales en cualquier punto de la República o del exterior, cuando así lo resuelva el Directorio, el que podrá fijarles o no un capital determinado.

Art. 2º Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar y administrar negocios de financiación *en el país y en el extranjero*, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: A) Financiar operaciones de todo tipo apor-

tando o facilitando capital a particulares, empresas y sociedades constituídas o por constituirse, para negocios realizados o por realizarse; B) Constituir hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otra garantías y derechos reales; comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones y cualquier otra clase de valores mobiliarios; C) Construir y administrar bienes raíces y administrar valores mobiliarios; D) Constituir sociedades y|o participar como socios o accionistas en las ya establecidas, siempre que lo sean de responsabilidad limitada, pudiendo por intermedio de sus representantes formar parte de Directorios y|o ocupar cualquier cargo; E) Adquirir, vender, liquidar el activo y el pasivo de otras sociedades, empresas o establecimientos; F) Recabar de los Poderes Públicos, nacionales o extranjeros, o de las reparticiones del Estado, toda clase de autorizaciones y concesiones y operar en base a las mismas; G) Efectuar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias nacionales o extranjeras, departamentales, o particulares y de todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social. La enunciación que antecede, se hace a título meramente enunciativo y no tiene carácter limitativo.

Art. 3º Duración. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99), a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones y obligaciones

Artículo 4º Capital. El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de veinte mil pesos de igual moneda ($ 20.000.00) cada uno. Cada serie es formada por doscientas acciones ordinarias de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional, cada una. De estas se emite la primera serie, quedando la sociedad constituída con su total suscripción e integración del veinte por ciento (20 o|o). El Directorio determinará cuando han de emitirse las acciones restantes, fijará su precio y las condiciones de suscripción y pago, pudiendo aceptar aportes en especies de cualquier naturaleza, siempre que su valor sea equivalente al de las acciones entregadas en pago. Asimismo, podrá entregar en las mismas condiciones acciones ya emitidas en pago de todo o parte del precio de bienes o de cualquier adquisición que hiciere la sociedad. Los suscriptores en mora deberán pagar un interés punitorio del doce por ciento (12 o|o) anual, sin perjuicio de que el Directorio haga valer las acciones pertinentes. Igual procedimiento se aplicará a los accionistas que se encuentren en idénticas condiciones.

Art. 5º Acciones y obligaciones. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que esté totalmente suscrita la anterior. El Directorio resolverá por mayoría absoluta de votos, sobre la emisión de las demás series de acciones, decidiendo también la forma y oportunidad de cada emisión, pudiendo hacerse por separado o conjuntamente. Para la integración de estas series se seguirá alguno de los procedimientos que se indican a continuación, pudiendo combinarse alguno de ellos, o usarse todos a la vez: A) Por el aporte de nuevo capital que se operará mediante suscripción de acciones; B) Por capitalización de utilidades que se destinan a fondos de reserva, una vez cumplidos los límites impuestos por el estatuto, e la legislación vigente; C) Por capitalización del mayor valor de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, previa tasación con relación al valor escriturado en el último inventario y balance aprobado; D) Por conversión de deudas u obligaciones. En los casos previstos en los apartados B) y C), las acciones se distribuirán entre los accionistas a prorrata del número de acciones que posean. En el caso previsto en el apartado A), tendrán preferencia para la suscripción de acciones los tenedores de acciones de la primera serie, en proporción del número de acciones que posean. Toda nueva emisión se anunciará mediante publicaciones en el "Diario Oficial" durante tres días consecutivos, y los accionistas a prorrata del monto de sus acciones, tendrán preferencia para adquirir las nuevas series, hasta treinta días (30) de la última publicación.

Art. 6º Acciones y obligaciones. Todas las acciones, una vez integradas, serán al portador e indivisibles, y la sociedad no reconocerá más que un dueño por cada acción o acciones, salvo cuando se trate de hipótesis de indivisión legal. Las acciones llevarán la firma del Presidente o de quien lo reemplace, conjuntamente con la de un Director. Una de las firmas podrá ser puesta en facsímil. Podrán emitirse láminas por más de una acción. Los certificados de acciones serán al portador. El Directorio queda facultado para emitir obligaciones "debentures" o de otra especie" dentro o fuera del país, de conformidad con las disposiciones legales que rijan y en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime más ventajosas para la sociedad.

CAPITULO III

Autoridades de la sociedad

Artículo 7º Organos. Las autoridades de la sociedad son: La asamblea general de accionistas; el Directorio; el Síndico.

Art. 8º Asamblea de accionistas. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria, y estando legalmente constituída, obliga a todos los accionistas presentes, representados, disidentes y ausentes. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas, y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria, siendo nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma.

Art. 9º Asambleas ordinarias. La asamblea general ordinaria se reunirá una vez por año, convocada especialmente por el Directorio dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio. A la asamblea ordinaria corresponde: Primero: Aprobar u observar el balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario y memoria anual, presentadas por el Directorio, tomando en consideración el informe del Síndico. Segundo: Proceder a la elección que corresponda de los miembros del Directorio. Tercero: Proceder a la elección del Síndico y sus suplentes estableciendo su remuneración. Cuarto: Resolver en general los demás asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 10. Convocatorias. Las convocatorias a las asambleas ordinarias o extraordinarias se harán por el Directorio, mediando avisos publicados durante ocho días consecutivos, con anticipación de diez a la fecha de la asamblea, que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de la capital de notoria circulación en los que se transcribirán la respectiva orden del día a tratarse, día, fecha y hora de la asamblea y forma de acreditar la calidad de accionistas, sea mediante depósito de acciones o certificado bancario que lo supla, que podrán ser telegráficos en el caso de accionistas radicados en el exterior. No obstante lo dispuesto en este artículo, podrán sesionar válidamente las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de convocatoria especial, cuando concurran la totalidad de los accionistas, cumpliéndose con la obligación de comunicar la realización de la asamblea, a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, dentro del plazo que dispongan las disposiciones vigentes.

Art. 11. Constitución de la asamblea. Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes los representen, deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósito bancario en la Caja Social, con tres días de anticipación, por lo menos.

Art. 12. Quórum. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, podrán sesionar válidamente, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos previstos en el artículo primero de la Ley de 19 de Julio de 1909, N.o 3545. En todos los casos las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, que representen la mitad más uno de las acciones integradas.

Art. 13. Del voto. Se confiere el derecho a un voto por cada diez acciones integradas, no pudiendo la misma persona representar más de seis votos (artículo 420 del Código de Comercio). Los accionistas tenedores de menos de diez acciones podrán integrar la asamblea con voz, pero sin voto.

Art. 14. (Funcionamiento). Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, y en su ausencia por la persona que elija la asamblea por mayoría de votos.

Art. 15. (Resoluciones). Las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría simple de votos, en caso de empate decide el voto del Presidente.

Art. 16. (Asambleas extraordinarias). La asamblea general extraordinaria será convocada por resolución del Directorio o a voluntad del Síndico o cuando lo pidan por escrito al Directorio accionistas que representen el 25 por ciento del capital integrado, expresando el objeto porque la piden.

Art. 17. (Atribuciones y deberes del Directorio). El Directorio está dotado de los más amplios poderes jurídicos para administrar la institución con la sola excepción de los que han sido reservados por la ley o por el estatuto a la asamblea general de accionistas. En consecuencia, son atribuciones del Directorio, además de las establecidas en otras disposiciones del estatuto: A) Representar a la sociedad por intermedio del Presidente o quién lo remplace; B) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y fijar el respectivo orden del día; C) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria una memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, con el informe del Síndico; D) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, sus resoluciones y las de las asambleas; E) Nombrar y contratar los servicios de asesores técnicos y especialistas y fijar sus atribuciones y remuneraciones; F) Patrocinar, contratar o dirigir colocaciones de valores privados; recibir valores en custodia y|o en caución; recibir depósitos en valores o en efectivo; G) Operar en valores nacionales o extranjeros, comprar, vender, permutar, tomar en firme, negociar, emitir o suscribir fondos públicos, títulos, acciones de toda especie nacionales o extranjeros; H) Realizar toda clase de convenios con el Estado, los Gobiernos Departamentales y otras personas públicas, estatales o no, y con autoridades extranjeras, sobre operaciones financieras, bancarias y de inversiones, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía y a cualquier plazo; I) Adquirir, enajenar, arrendar, o gravar con derechos reales todos los bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones y obligaciones susceptibles de tales operaciones; J) Constituir, transferir, amortizar o extinguir hipotecas y prendas, dar y recibir todo género de garantías reales o personales; K) Pagar y recibir comisiones, importar y hacer toda clase de operaciones en el mercado interno y externo con materias primas elaboradas o no, mercaderías, materiales, equipos, maquinarias, repuestos y accesorios; L) Administrar bienes capitales e intereses de terceros y nombrar agentes mandatarios y representantes; aceptar mandatos, representaciones y de cargos de fideicomisario o albacea; LL) Solicitar de los Poderes Nacionales, o Departamentales, todas las medidas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social; solicitar concesiones o adquirir las ya acordadas, así como cualquier exención; franquicia o privilegio pudiendo enajenar o transferir las que ya poseyera; concurrir a licitaciones nacionales, Departamentales y|o Municipales de entidades autónomas o particulares; M) Comprar, vender, o permutar créditos, fondos de comercio, enseñas, o nombres, marcas de fábrica, patentes, canteras, yacimiento, o concesiones mineras; N) Formar y administrar sociedades, adquirir y transferir aportes y participaciones en empresas de cualquier clase, siempre que no se trate de personas jurídicas de responsabilidad ilimitada; Ñ) Abrir cuentas corrientes, girar contra fondo o en descubierto, efectuar operaciones y descuentos en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Casa Central y Sucursales, Banco Hipotecario del Uruguay, y Banco de Seguros del Estado, y en cualquier otro Banco o institución oficial o particular, existente o a crearse, nacional o extranjera; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, inclusive pólizas de fletamiento y conocimiento; O) Realizar consignaciones, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurados, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos, aunque no sean los ordinarios de administración, intervenir en juicios como actora, o demandada y ejercer todas las facultades que prescribe el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, conocer obligaciones anteriores al mandato, aceptar pagos por entregas de bienes; P) Designar y remover uno o más Gerentes, que podrán también ser miembros del Directorio; en esta última hipótesis él o los Gerentes, cesarán en su cargo cuando lo resolviese el Directorio o dejasen de pertenecer al mismo, debiendo rendir cuenta de su gestión a éste último. Nombrar, suspender y despedir empleados, fijarles su remuneraciones y atribuciones, conferir y revocar poderes generales o especiales por asuntos judiciales o extrajudiciales, asignar gratificaciones al personal, todo con imputación a gastos generales; Q) Firmar recibos de cartas y giros postales y tomar intervención en todos los trámites que sean necesarios ante las Oficinas de Correo y Telecomunicaciones de la Nación; R) Celebrar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado de administración o disposición. El uso de la firma social estará a cargo de dos de los miembros del Directorio designados a tal efecto por éste, en forma conjunta bajo el nombre o sello social.

Art. 18. (Retribuciones especiales). Aparte de la retribución a los Directores, establecida en este estatuto, el Directorio podrá fijar una asignación a los Directores-delegados y Directores-Gerentes, como así también para los Directores que desempeñen cualquier otra función relacionada con la dirección y administración de la sociedad. Estas retribuciones se imputarán a gastos generales y sólo tendrán carácter definitivo, una vez aprobadas por la asamblea.

CAPITULO IV

Ejercicio financiero, balances, utilidades y reservas

Artículo 19. Los ejercicicios financieros de la sociedad correrán desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se repartirán, una vez efectuadas las amortizaciones mínimas reglamentarias y las depreciaciones que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio considere conveniente en la siguiente forma: dos por ciento (2 o|o) para constituir un fondo de reserva hasta cubrir el diez (10 o|o) del capital suscrito y el remanente, deducidas las cantidades que la asamblea fije como remuneración de los Directores y Síndicos, se dará el destino que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio estime más conveniente. Las asambleas podrán igualmente resolver que los dividendos se paguen en acciones.

CAPITULO V

Liquidación de la sociedad

Artículo 20. (Causas de liquidación). La sociedad se disuelve: Primero: Por expiración del plazo previsto en el artículo 3.o si la asamblea no accidiera su continuación; Segundo: Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes. Tercero: Por decisión de la asamblea. La asamblea establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las disposiciones de las leyes vigentes.

.... 21. (Del Directorio). El Directorio de la sociedad se compondrá de tres a siete miembros titulares, con sus respectivos suplentes. Durarán un año en sus funciones, y podrán ser reelectos indefinidamente por la asamblea. Para desempeñar el cargo, deberán depositar en la Caja Social diez acciones, que le serán devueltas cuando la asamblea apruebe el balance anual. El primer Directorio se compondrá de tres miembros titulares y tres suplentes. — L. M. Pigurina. — Antonio Tarabal Arrendondo. — Francisco Pace. — Manuel Velasco. — J. Suárez. — Rafael M. Cabanillas. — Manuel Velasco G.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay) el veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el suscrito escribano y testigos comparecen los señores Juan Suárez Rodríguez, domiciliados en la calle Florida número mil cuatrocientos ochenta y cinco, casado con María Sara Costa, uruguaya y Manuel Velasco Olmedo, domiciliado en la Avenida Cataluña número tres mil ciento cuarenta, casado con doña Angeles Giménez, ambos mayores de edad, uruguayo y venelozano, y que dicen solitan al suscrito escribano que incorpore al Registro de Protocolizaciones el acta de constitución y estatutos de la "Sociedad Anónima Financiera Finter Uruguaya", y les expida los testimonios pertinentes. Y yo el autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Las facultades de los señores Suárez y Velasco Olmedo para esta gestión resultan de la misma acta referenciada. Leída que le fué por mí, los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos idóneos doctor Luis María Pigurina y señor Emilio Legarra Aubriot. — Por ante mí, doy fe: L. M. Pigurina. — J. Suárez. — Manuel Velasco. — E. Legarra Aubriot. — Salvador Zuluaga, escribano.

N.o 1. — Protocolización de acta de constitución y estatutos de la "Sociedad Anónima Financiera Finter Uruguaya". — En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), el veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, en cumplimiento de lo solicitado en el acta precedente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los documentos en ella mencionados, a saber: El acta de constitución de la "Sociedad Anónima Financiera Finter Uruguaya" y los estatutos de la misma, luciendo aquélla y éstos las firmas de los señores: Manuel Velasco Olmedo. —Antonio Tarabal Arredondo. — Manuel Velasco Giménez. — Francisco Pace. — Rafael Martín Cabanillas. — Juan Suárez Rodríguez. — Luis María Pigurina Rodríguez.

Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que efectúe en mi Registro en el corriente año. — Salvador Zuluaga, escribano.

Concuerda lo testimoniado con los orginales de su tenor, que lucen del folio uno al diez vuelto de mi registro de protocolizaciones. — En fe de ello y para la "Sociedad Anónima Financiera Finter Uruguaya", expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — Salvador Zuluaga, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "Sociedad Anónima Financiera Finter Uruguaya", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "S. A. Financiera Finter Uruguaya" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Junio de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Juan Suárez Rodríguez, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 948, piso 9, escritorio 16 ante el señor Juez se presenta y expone: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de la "Sociedad Anónima Financiera Finter Uruguaya" en el Registro Público de Comercio y su publicación, como lo dispone en su artículo 407 el Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña testimonios de acta de constitución, estatutos y de la aprobación del Poder Ejecutivo; 2.o) Solicita también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigna los datos requeridos por el artículo 34 del Código de Comercio. A) La sociedad se denominará "Sociedad Anónima Financiera Finter Uruguaya"; B) Su objeto está determinado en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad, estará en Misiones 1364 oficina 38; D) La sociedad no tiene actualmente Gerente. Por todo lo expuesto al señor Juez pide: I) Que cumplidos los trámites pertinentes se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos y la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; II) Que los recaudos se entreguen al compareciente o al doctor Luis M. Pigurina, expidiéndose los certificados que correspondan. Otrosí dice: Que su representación surge del apartado C) del acta de constitución. Segundo otrosí dice: Que a los efectos de las publicaciones se habilite el próximo feriado menor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan Suárez Rodríguez.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 7.292. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales habilítanse la feria menor a sus efectos, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 974. — Presentado hoy dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve a las 12 y 40 horas e inscripta con el N.o 197 al folio 1354 del libro N.o 1 de Estatutos. — E. González Neiro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio veinticinco de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$204.00 1|pub. — 9643.

ESTANCIAS LOS NOGALES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Estancia Los Nogales S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de Constitución de "Estancia Los Nogales S. A.". — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay a los dos días de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores doctor Ricardo Luis Kuster, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Ana Burger, domiciliado en la casa número cuatrocientos setenta y cinco de la calle Sarandí de esta ciudad, carnet de identidad número sesenta y dos mil ciento doce y don Lorenzo Venditti Riveiro, oriental, mayor de edad, soltero, domiciliado en la casa número dos mil doscientos setenta y tres, apartamento cuatro de la calle Arenal Grande de esta ciudad, credencial cívica serie B.E.A. número cinco mil setecientos veintinueve, expresan: Primero: Han resuelto constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo: Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo primero. Denominación. Con el nombre de "Estancia Los Nogales S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Artículo segundo. Objeto. La sociedad tiene por objeto: I) Explotaciones agropecuarios en general y en particular cría e invernada de haciendas, cabañas, cultivos en general, siembras forrajeras y de experimentación, montes naturales y artificiales, lechería, negocios de toda clase sobre haciendas y frutos del país, asesoramientos, dirección, administración y liquidación de establecimientos agropecuarios; 2) Adquirir, enajenar, vender, comprar, permutar, adjudicar y recibir en pago, ceder, hipotecar, arrendar y dividir, bienes inmuebles, muebles, derechos, acciones, partes sociales, etc.; 3) Realizar negocios con bienes inmuebles que afecte o adquiera afectados al régimen de propiedad horizontal, efectuando respecto de ellos las operaciones que se indican en el inciso 2) 4) Financiar las adquisiciones e importaciones de toda clase de bienes; dar y tomar préstamos en dinero, títulos hipotecarios, títulos de deuda pública, moneda nacional o extranjera, bonos, cédulas y valores: dar y recibir depósitos de las mismas especies; caucionar, dar y tomar en prenda; 5) Importar, exportar e industrializar toda clase de mercaderías, máquinas, accesorios, implementos, frutos, productos y materias primas, cualquiera sea la naturaleza, destino y uso de los mismos; 6) Constituir, participar, ingresar, intervenir y administrar, sociedades civiles o comerciales de carácter real o personal que tengan fines semejantes a los expresados; 7) Organizar industrias extractivas; 8) Aceptar y conferir representaciones, comisiones, agencias y corresponsalías con o de firmes o entidades públicas o privadas de la República o del exterior; 9) Efectuar todos los negocios, convenios y acuerdos, que tengan relación directa con los fines de la sociedad.

Artículo tercero. Domicilio. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de los domicilios especiales, sucursales o representaciones que el Directorio queda facultado para constituir dentro o fuera del territorio de la República.

Artículo cuarto. Duración. La sociedad se constituye por el término de cien años, contados desde la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, debentures

Artículo quinto. Capital, acciones. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 500.00.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y que se extraerán de libretas talonarias y llevarán las firmas autógrafas del Presidente y Secretario del Directorio, número de orden y el sello social que servirá para inutilizar los timbres móviles respectivos. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos.

Artículo sexto. Acciones preferidas. El Directorio podrá emitir acciones "preferidas", estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones "preferidas", emitidas no podrá ser mayor que el de las acciones ordinarias suscritas; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del doce por ciento; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones "preferidas", tendrán derecho a voto, en caso de que en el ejercicio anterior, no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; C) En todas las emisiones, se deberá establecer que la sociedad tiene derecho al rescate de las acciones "preferidas", con una prima del cinco por ciento y con un preaviso de sesenta días.

Artículo séptimo. Integración. Las acciones podrán ser integradas con dinero efectivo, con bienes muebles o inmuebles, u otros de cualquier naturaleza, cuando así lo resuelva el Directorio.

Artículo octavo. Indivisibilidad. Las acciones son indivisibles y la sociedad solo reconoce un titular por cada acción. Cuando existieran varios interesados en la propiedad o goce de una misma acción, deberán designar un representante común, a quien la sociedad reconocerá como único titular de la misma, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esa calidad.

Artículo noveno. Nuevas emisiones. Preferencia. Si se realizaran nuevas emisiones de acciones, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que ya posean, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso D) del artículo vigésimo cuarto. El ofrecimiento será puesto en conocimiento de los accionistas mediante una publicación efectuada en "Diario Oficial", si transcurridos ocho días de la misma no hicieren uso del derecho de preferencia, las nuevas acciones serán ofrecidas a terceros.

Artículo décimo. Aceptación del estatuto. La simple posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopte la asamblea o el Directorio.

Artículo décimoprimero. Debentures. La sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, nominativas o al portador, con o sin garantías, en las condiciones que fijare el Directorio. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionada a lo que sobre el particular dispongan las leyes nacionales

CAPITULO TERCERO

Administración social

Artículo décimo segundo. Organos. La sociedad será administrada: A) Por la asamblea social; B) Por el Directorio y C) Por los mandatarios que se designen de conformidad con el estatuto. Estos órganos están en relación jerárquica, correspondiendo la plenitud de poderes jurídicos a la asamblea social

CAPITULO CUARTO

Asambleas sociales

Artículo décimotercero. (Asambleas ordinarias y extraordinarias). Las asambleas serán

ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimocuarto. (Convocatorias). Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrá tratarse otros asuntos, si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Artículo décimoquinto. (Objeto de las asambleas ordinarias). Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si las hubiere— presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Artículo décimosexto. (Registro de acciones. Votos). El registro de acciones se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósito bancario o de casas financieras nacionales o extranjeras. En las asambleas sociales, cada cincuenta acciones ordinarias o cien "preferidas" se tendrá derecho a un voto con las limitaciones legales. Las aciones "preferidas" sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieren recibido el dividendo prometido.

Artículo décimoséptimo. (Quórum). Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmnte. No lográndose este quórum y pasada la primemera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación, se hará por simple mayoría, para resolver sobre cualquier punto, salvo los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, en los cuales se exigirá la presencia siempre, como mínimo, del cincuenta por ciento del capital integrado. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otra persona que designe el Directorio.

Artículo décimoctavo. (Resoluciones). Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas sociales y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe a ese fin, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco.

Artículo décimonoveno. (Representación). Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO QUINTO

Directorio

Artículo vigésimo. (Integración). La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, que durarán un año en sus funciones. La asamblea ordinaria de accionistas determinará anualmente el número de miembros del Directorio y elegirá a las personas que lo integrarán, designando en el mismo acto al Presidente y al Secretario del mismo. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le fije la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del cargo de Director.

Artículo vigésimoprimero. (Prórroga. Mandatos. Capacidad). Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones, aunque haya vencido su mandato, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores, debiendo tener plena capacidad civil. Los Directores podrán desempeñar cargos rentados en la sociedad, en cuyo caso el nombramiento y la remuneración deberán ser ratificadas por la primera asamblea ordinaria que se celebre.

Artículo vigésimosegundo. (Vacante. Designación). En caso de muerte, renuncia, impedimento, ausencia, prolongada, inhabilitación, incapacidad, quiebra o concurso civil de un miembro del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos, la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Artículo vigésimotercero. (Convocatoria. Resoluciones. Representación). El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevará a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones válidas con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá un doble voto adicional. Los acuerdos se harán constar en actas, que firmarán los Directores presentes. La sociedad estará representada por el Presidente o el Secretario, en forma indistinta. Cualquier otro miembro del Directorio podrá también representar a la sociedad, actuando conjuntamente con el Presidente o el Secretario.

Artículo vigésimocuarto. (Competencia. Facultades). El Directorio se halla investido de las más amplias y extensas facultades y atribuciones para resolver todos los asuntos que interesan a la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar cualesquiera actos de administración y|o disposición sin necesidad de pronunciamiento de la asamblea de accionistas y sin más restricciones que las establecidas especificamente por estos estatutos y por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Sin que la enumeración que sigue sea limitativa de las atribuciones que se reconocen al Directorio y que se enuncian por vía de ejemplo, compete especialmente a éste: A) Ejercer todas las facultades de índole comercial, financieras, contenciosas, administrativa o judicial, que de cualquier modo convengan a la sociedad, realizando todos los actos jurídicos, acuerdos o contratos que tengan por fin propender al fomento y progreso de la sociedad; B) Compra, venta, prometer, comprar y vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gavar con cualquier otro derecho real o personal; dar o tomar en arrendamiento y anticresis, los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, derechos y acciones, valores, etcétera de la sociedad, por los precios, cantidades, plazo, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente; C) Incorporar bienes sociales al régimen de propiedad horizontal, quedando especialmente facultado para constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario del Uruguay para garantizar préstamos, en títulos, dinero, etcétera; conceder préstamos de toda clase, con o sin garantías. D) Hacer y aceptar pago por entrega de bienes o integración de acciones, con bienes y derechos de toda especie; hacer toda clase de novaciones, subrogaciones, compensaciones, remisiones, etcétera; E) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o efectos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales, como particulares, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o Reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; recibir y depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositares a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; F) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, a que diese lugar el cumplimiento de los fienes sociales, a cuyo efecto podrá acordar las garantías y cauciones que fueren precisas; G) Crear empleos, nombrar y remover Gerentes, otorgar y revocar mandatos generales y especiales y todo el personal administrativo o técnico que juzgue necesario, determinando sus facultades, poderes y remuneración; H) Determinar el orden del día de las asambleas, confeccionar la memoria anual, balance e inventario, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes así como la creación de cualquier otro fondo de reserva; presentar la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de los beneficios; I) Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue oportuno y obligatoriamente dentro de los 15 días inmediatos siguientes en que lo solicitaren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha, así como ejecutar los acuerdos que aquéllos adoptaran realizando todo lo que fuere más eficaz a su estricto cumplimiento; J) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir esrvicios; K) Decretar el pago anticipado de dividendos por cuenta de las ganancias que surjan de balances especialmente redactados al efecto; L) Resolver las dudas que puedan suscitar estos estatutos, así como los casos que no se encuentran previstos, dando cuenta en su oportunidad, a la asamblea. Los acuerdos del Directorio en este sentido, formarán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea general de accionistas no resuelva nada contrario.

Artículo vigésimoquinto. (Representación). Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO SEXTO

De la fiscalización

Artículo vigésimosexto. (Sindicatura). La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico con las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimoséptimo. (Disolución y liquidación). Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesetna por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Artículo vigésimoctavo. (Comisión Liquidadora). Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO OCTAVO

Reforma de estatutos

Artículo vigésimonoveno. (Reforma). La reforma de estos estatutos, pertenece en su iniciación al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto, deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo décimocuarto y la asamblea actuará con el quórum y forma establecida en el artículo vigésimoséptimo.

CAPITULO NOVENO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo trigésimo. (Ejercicio social). El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue convenientes. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo trigésimoprimero. (Balance y memoria). A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO DECIMO

Disposiciones transitorias

Artículo trigésimosegundo. El primer Directorio será nombrado por los fundadores inmediatamente de finalizado el trámite necesario para la constitución definitiva de la sociedad, actuando conjuntamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio. Los fundadores, quedan especialmente facultados para emitir certificados provisorios de integración de acciones y de debentures u obligaciones; establecer los plazos de integración y condiciones formales de las emisiones; otorgar y suscribir los convenios sobre aportes sociales y préstamos documentados con títulos u obligaciones al portador, dando las garantías reales o personales que al efecto se exigieran.

Los fundadores en el ejercicio de sus funciones y de las facultades que se les acuerdan, deberán actuar conjuntamente.

Artículo trigésimotercero. Quedan autorizados los señores doctor Ricardo Luis Kuster y don Alberto María Devincenzi para que, actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales, realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro P. de Comercio y la publicación correspondiente; la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas o proponer libremente las que estimaren convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — R. L. Kuster. — Lorenzo Venditti.

N.o 1. — Protocolización del acta de constitución y estatuto de "Estancia Los Nogales Sociedad Anónima". A solicitud del doctor Ricardo Luis Kuster y don Lorenzo Venditti Riveiro. — En la ciudad de Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí María E. Taboada de Sancassano, escribana, comparecen: los señores doctor Ricardo Luis Kuster, que expresa ser oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Ana Burger, domiciliado en la casa número cuatrocientos setenta y cinco de la calle Sarandí de esta ciudad, (Carnet de Identidad número setenta y dos mil ciento doce) y don Lorenzo Venditti Riveiro, que dice ser oriental, mayor de edad, soltero, domiciliado en la casa número dos mil doscientos setenta y tres, apartamento cuatro de la calle Arenal Grande de esta ciudad, (Credencial Cívica Serie B.E.A. número cinco mil setecientos veintinueve) y dicen que: Primero: Constitución y estatutos de "Estancia Los Nogales Sociedad Anónima". Han constituído la sociedad citada, con el objeto de realizar explotaciones agropecuarias en general y en particular cría e invernada de hacienda; adquirir, enajenar y gravar bienes de toda clase; operar con propiedad horizontal, efectuar construcciones por cuenta propia o de terceros; financiar operaciones, realizar importaciones; participar, constituir y administrar sociedades civiles o comerciales; organizar industrias extractivas y en general giros similares a los expresados. El domicilio de la sociedad es en esta ciudad y el plazo de duración de cien años. El capital se fija en quinientos mil pesos, que estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos. Así resulta más ampliamente del acta suscrita en esta fecha por los comparecientes, extendida en nueve sellos de valor de un peso cada uno escritos a máquina. Segundo: Solicitud de protocolización. Solicitan de la suscrita escribana: A) Protocolice el acta referida de la cual se me hace entrega y B) Expida los testimonios que soliciten. Hago constar que: A) Conozco a los otorgantes; B) Cumpliendo a lo solicitado por los comparecientes incorporé el acta de constitución y estatuto de "Estancia Los Nogales Sociedad Anónima", al Registro de Protocolizaciones a mi cargo con el número uno del folio uno al diez; C) Leída que fué esta acta por mí los comparecientes así la otorgan y firman con sus firmas habituales a saber: R. L. Kuster y Lorenzo Venditti.

Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se realiza en este Registro de protocolizaciones. R. L. Kuster. — Lorenzo Venditti.

Hay un signo. — María E. Taboada de Sancassano, escribana.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para la sociedad "Estancia Los Nogales Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo el veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo: María E. Taboada de Sancassano, escribana.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Visto: La gestión de "Estancia Los Nogales Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Estancia Los Nogales Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Alberto Devincenzi constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 470 piso 3.o escritorios 30 y 31, al señor Juez digo: Que en mi calidad de representante de "Estancia Los Nogales Sociedad Anónima", según resulta del artículo 33 de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: I) El objeto de la sociedad será: 1) Explotaciones agropecuarias en general y en particular cría e invernada de haciendas, cabañas, cultivos en general, siembras forrajeras y de experimentación, montes naturales y artificiales; lechería, negocios de toda clase sobre hacienda y frutos del país, asesoramientos, dirección, administración y liquidación de establecimientos agropecuarios; 2) Adquirir, enajenar, vender, comprar, permutar, adjudicar y recibir en pago, ceder, hipotecar, arrendar y dividir, bienes inmuebles, muebles, derechos, acciones, partes sociales, etcétera; 3) Realizar negocios con bienes inmuebles que afecte o adquiera efectuados al régimen de propiedad horizontal, efectuando respecto de ellos, las operaciones que se indican en el inciso 2) 4) Financiar las adquisiciones e importaciones de toda clase de bienes; dar y tomar préstamos en dinero, títulos hipotecarios, títulos de deuda pública, moneda nacional o extranjera, bonos, cédulas y valores; dar y recibir depósitos de las mismas especies; caucionar, dar y tomar en prenda; 5) Importar, exportar e industrializar toda clase de mercaderías, máquinas, accesorios, implementos, frutos, productos y materias primas, cualquiera sea la naturaleza, destino y uso de los mismos; 6) Constituir, participar, ingresar, intervenir y administrar, sociedades civiles o comerciales de carácter real o personal, que tengan fines semejantes a los expresados; 7) Organizar industrias extractivas; 8) Aceptar y conferir representaciones, comisiones, agencias y corresponsalías con o de firmas o entidades públicas o privadas de la República o del exterior; 9) Efectuar todos los negocios, convenios y acuerdos, que tengan relación directa con los fines de la sociedad. II) La sociedad se denomina: "Estancia Los Nogales Sociedad Anónima"; III) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo N.o 470 piso 3.o, escritorios 30 y 31; IV) La administración estará a cargo transitoriamente de los socios fundadores señores Ricardo Luis Kuster y Lorenzo Venditti Riveiro. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2.o) Que previa vista del Ministerio Público se decrete la inscripción de los estatutos de "Estancia Los Nogales Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y la de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean liquidados y abonados los tributos, se ordenen los desgloses correspondientes y el archivo del expediente. Será justicia. — Alberto Devincenzi.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2208. — Entrada: 13 de Mayo de 1959. — Salida: 15 de Mayo de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

5.659. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 808. — Presentado hoy veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve a las trece horas e inscripta en este Registro con el N.o 173 al folio 1.156 del libro N.o 1 de Estatutos. — Luis Antonio Lamas.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 500.00 y timbres Ley 10.650 por valor de $ 1.250.00. — Lamas.

A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria judicial menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$591.00 1|pub. — 9666.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Financiera del Uruguay S. A.

Balance General sintético al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 31 de marzo de 1959.

Activo—

Caja y Bancos	$	2.428.89
(1) Varias Ctas. Deud.	"	2.620.00
	$	5.048.89

Pasivo—

Capital integrado	$	5.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	48.89
	$	5.048.89

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1959.

Intereses	$	261.61
Gtos. gen. (se deduce)	"	215.77
Utilidad ej. 1958 que pasa a Pod. Ejec...	$	45.84
(1) Docum. a cobrar .	$	2.200.00
Comisiones a percibir.	"	420.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 20 del libro Copiador rubricado el 1.o de setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 21.60. — 1|pub. — 7659.

Timote S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de febrero de 1957.

Activo—

Cuentas Corrientes ..	$	1.967.98
Gtos. de Constitución .	"	2.303.54
Gastos a Repartir ...	"	90.00
Pérdidas del ejercicio .	"	238.34
	$	4.599.86

Pasivo—

Capital	$	2.000.00
Cuentas Corrientes ...	"	2.599.86
	$	4.599.86

Pérdidas y Ganancias

Debe—

Saldo Anterior	$	161.14
Impuestos	"	30.00
Gastos Generales	"	47.20
	$	238.34

Haber—

Pérdidas:

Anteriores	$	161.14
Del ejercicio	"	77.20
	$	238.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador certificado el 27 de agosto de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1|pub. — 7594.

Horus S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1958.

Activo—

Cuentas Corrientes	$	57.31
Accionistas	"	750.00
Impuestos a Repartir	"	120.00
Pérdidas y Ganancias	"	73.04
	$	1.000.35

Pasivo—

Capital Realizado	$	250.00
Capital a Realizar	"	750.00
Fondo de Reserva	"	0.35
	$	1.000.35

Pérdidas y Ganancias

Debe—

Saldo Anterior	$	58.04
Impuestos	"	15.00
	$	73.04

Haber—

Pérdidas:

Anteriores	$	58.04
Del ejercicio	"	15.00
	$	73.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador Cartas rubricado el 15 de noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 22.80. — 1|pub. — 7595.

Saufa S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1957

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 8 de abril de 1958.

Activo—

Bancos	$	564.12
Cartera	"	1.344.747.02
Cuentas de Orden	"	10.80
	$	1.345.321.94

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Fondo de Reserva	"	80 506.59
Cuentas Corrientes	"	15.500.64
Bancos	"	1.405.01
Dividendos a Pagar	"	267 019.89
Pérdidas y Ganancias	"	480 878.91
	$	1.345.321.94

Pérdidas y Ganancias

Debe—

Impuestos	$	1.650.02
Honorarios	"	2.000.00
Gastos Generales	"	162.22
Gastos Bancarios	"	2.665.77
Diferencias de Cambio	"	619.10
Diferencia de Cotiz.	"	4.51

Ganancias.

Anteriores	"	20 523.73
Del ejercicio	"	460.355.19
	$	487.980.52

Haber—

Saldo Anterior	$	20.523.76
Dividendos del Exterior	"	467.456.77
	$	487.980.53

Distribución de Utilidades

2 o|o a Fondo de Res.	$	9.207.10
Div. $ 94.30 pór ac.	"	471.500.00
A cuenta nueva	"	171.81
	$	480.980.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador certificado el 4 de setiembre de 1948 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 7601.

Cerrillos S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 30 de setiembre de 1958

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29|12|58

Activo—

Inmuebles	$	361.034.00
Cartera	"	9.791.222.43
Bancos	"	1.623.26
	$	10.153.879.69

Pasivo—

Capital	$	3.000.000.00
Fondo de Reserva	"	117.006.76
Cuentas Corrientes	"	2.797.258.99
Bancos	"	983.55
Dividendos a pagar	"	1.610.998.70
Pérdidas y Ganancias	"	2.627.631.69
	$	10.153.879.69

Pérdidas y Ganancias

Debe—

Saldo Anterior	$	11.506.11
Impuestos	"	79.20
Gastos Generales	"	1.715.79
Gastos Bancarios	"	4.598.21
Ganancias del ejercicio	"	2.639.137.80
Pérdidas Anteriores	"	11.506.11
	$	2.645.531.00

Haber —

Dividendos del exterior	$	2.645.531.00

Distribución de Utilidades

2 o|o a Fondo de Res.	$	52.782.76
A cuenta nueva	"	2.574.848.93
	$	2.627.631.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de diciembre de 1942 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 28.20. — 1|pub. — 7603.

Daymán S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|12|58

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|59

Activo —

Cuentas corrientes dólares	$	10.504.47
Impuestos a repartir	"	180.00
Pérdidas y ganancias	"	145.13
Cuentas corrientes	"	229.92
	$	11.059.52

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
Fondo de reserva	"	40.39
Cuentas corrientes	"	1.019.13
	$	11.059.52

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	115.13
Impuestos	"	30.00
	$	145.13

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	115.13
Del ejercicio	"	30.00
	$	145.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador, rubricado el 30 de Junio de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

$ 20.40. — 1|pub. — 7614.

Horus S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|12|58

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20|4|59

Activo —

Cuentas corrientes	$	57.31
Accionistas	"	750.00
Impuestos a repartir	"	105.00
Pérdidas y ganancias	"	88.04
	$	1.000.35

Pasivo —

Capital realizado	$	250.00
Capital a realizar	"	750.00
Reserva estatutaria	"	0.35
	$	1.000.35

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	73.04
Impuestos	"	15.00
	$	88.04

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	73.04
Del ejercicio	"	15.00
	$	88.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 21.00. — 1|pub. — 7618.

Infisa S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|12|58

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|59

Activo —

Bancos dólares	$	77.28
Bancos	"	371.64
Cuentas corrientes dólares	"	93.606.35
Pérdidas y ganancias	"	6.860.98
	$	100.916.25

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	916.25
	$	100.916.25

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	5.142.41
Impuestos	"	208.62
Gastos generales	"	2.170.11
	$	7.521.14

Haber —

Diferencia de cambio .	$	660.16

Pérdidas:

Anteriores	"	5.142.41
Del ejercicio	"	1.718.57
	$	7.521.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 30 del libro Copiador, rubricado el 9 Mayo de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia, de 2.o Turno.

$ 21.60. — 1|pub. — 7620.

Sofico S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 31|12|57

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 1958.

Activo —

Bancos	$	5.440.19
Cuentas corrientes ...	"	3.505.63
Cartera	"	29.212.74
	$	38.158.56

Pasivo —

Capital	$	20.000.00
Fondo de reserva	"	251.98
Cuentas corrientes ...	"	15.200.46
Pérdidas y ganancias .	"	2.706.12
	$	38.158.56

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	630.00
Honorarios	"	480.00
Correo y sellados	"	11.55
Publicaciones	"	14.80
Cofre Fort	"	202.50
Gastos bancarios	"	12.59

Ganancias:

Anteriores, $ 1.381.41		
Del ejerc. $ 1.324.71	"	2.706.12
	$	4.057.56

Haber —

Saldo anterior	$	1.381.41
Intereses y dividendos	"	2.676.15
	$	4.057.56

Distribución de Utilidades

2 o|o a fondo de reserva	$	26.49
A cuenta nueva	"	2.679.63
	$	2.706.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 22 del libro Copiador certificado el 12 de junio de 1946 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 7600.

Cóndor S. A.

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 31|12|58

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28|4|59

Activo —

Cuentas Corrientes ...	$	215.527.12
Cartera	"	286.671.79
	$	502.198.91

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Fondo de Reserva	"	1.248.40
Cuentas Corrientes ...	"	12.527.58
Pérdidas y Ganancias.	"	288.422.93
	$	502.198.91

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	600.00
Gastos Generales	"	1.264.10

Ganancias:

Anteriores	"	21.020.50
Del ejercicio	"	267.402.43
	$	288.422.93
	$	290.287.03

Haber —

Saldo Anterior	$	21.020.50
Dividendos del Exterior	"	268.836.03
Diferencia de Cambio.	"	430.50
	$	290.287.03

Distribución de Utilidades

Ganancias del ejercicio	$	267.402.43
2 o|o a Fondo de Reserva	"	5.348.05
	$	262.054.38
Ganancias Anteriores.	"	21.020.50
	$	283.074.88
Dividendo 141 o|o ...	"	282.000.00
A Cuenta Nueva	$	1.074.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de diciembre de 1958 por el Juzgado Letrado de Civil de 6.o Turno.

$ 30.00. — 1|pub. — 7611.

Compañía de Operaciones Combinadas del Comercio y la Industria

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|12|58

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|59

Activo —

Inmuebles	$	597.156.60
Bancos	"	10.128.69
Pérdidas y Ganancias.	"	14.779.26
	$	622.064.55

Pasivo —

Capital	$	599.000.00
Cuentas Corrientes ..	"	23.064.55
	$	622.064.55

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo Anterior	$	13.573.84
Impuestos	"	4.982.73
Gastos Generales ...	"	2.072.69
	$	20.629.26

Haber —

Pastoreo	$	5.850.00

Pérdidas:

Anteriores	"	13.573.84
Del ejercicio	"	1.205.42
	$	14.779.26
	$	20.629.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 53 del libro Copiador rubricado el 19 de agosto de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno y anotado con el N.o 4139 a F.o 370.

$ 24.00. — 1|pub. — 7612.

Compañía Financiera Suizo-Uruguaya Sociedad Anónima

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 31|12|57

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 5|3|58

Activo —

Inmuebles	$	248.011.79
Participaciones	"	100.000.00
Automóvil	"	1.00
Bancos	"	19.183.11
Cuentas corrientes ..	"	148.000.00
	$	515.195.90

Pasivo —

Capital	$	400.000.00
Fondo de reserva ...	"	4.310.44
Hipotecas a pagar ...	"	63.030.10
Pérdidas y ganancias	"	47.855.36
	$	515.195.90

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	10.948.01
Gastos generales	"	4.673.59
Amortizaciones	"	16.022.74
Intereses pasivos	"	3.827.80
Ganancias:		
Anteriores	"	30.483.04
Del ejercicio	"	17.372.32
	$	83.327.50

Haber —

Saldo anterior	$	30.483.04
Alquileres	"	52.844.46
	$	83.327.50

Distribución de Utilidades

2 o|o a fondo de reserva	$	347.45
A cuenta nueva	"	47.507.91
	$	47.855.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador, certificado el 25 de Setiembre de 1944 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 30.00. — 1|pub. — 7609.

Actuma S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

(No se realiza Asamblea por ser sucursal).

Activo —

Muebles	$	612.50
Mercaderías en stock .	"	179.907.33
Caja y Bancos	"	9.198.85
Clientes	"	260.942.88
Deudas en c|c.	"	16.759.85
	$	467.421.41

Pasivo —

Capital	$	25.000.00
Cuentas a pagar	"	1.956.25
Casa Matriz (Utilidades del ejercicio)	"	440.465.16
	$	467.421.41

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1958

Debe —

Gastos generales	$	1.616.05
Gastos de representación	"	29.200.00
Impuestos	"	1.048.00
Amortización	"	87.50
Casa Matriz	"	440.465.16
	$	472.416.71

Haber —

Beneficio ventas	$	350.277.16
Diferencia de cambio .	"	118.922.97
Resultados varios	"	3.216.58
	$	472.416.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador, certificado el 10 de Noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 27.00. — 1|pub. — 7608.

Compañía Financiera Suizo-Uruguaya Sociedad Anónima

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 31|12|58

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28|4|59

Activo —

Inmuebles	$	244.041.29
Cartera	"	297.461.19
Cuentas corrientes ...	"	600.00
	$	542.102.48

Pasivo —

Capital	$	400.000.00
Fondo de reserva	"	4.657.89
Cuentas corrientes ...	"	1.813.42
Bancos	"	114.064.65
Hipotecas a pagar ...	"	62.068.30
Pérdidas y ganancias	"	59.498.22
	$	642.102.48

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	22.019.94
Gastos generales ...	"	22.883.50
Intereses	"	2.165.75
Amortizaciones	"	3.970.50
Fondo de reserva ...	"	247.45
Ganancias:		
Anteriores	"	47.855.36
Del ejercicio	"	11.642.86
	$	110.885.36

Haber —

Saldo anterior	$	47.855.36
Alquileres	"	51.031.00
Diferencia venta automóvil	"	11.999.00
	$	110.885.36

Distribución de Utilidades

2 o|o a fondo de reserva	$	232.86
A dividendo	"	59.000.00
A cuenta nueva	"	265.36
	$	59.498.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador, rubricado el 25 de Setiembre de 1944 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 33.00. — 1|pub. — 7610.

Cuaró S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|12|58

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|59

Activo —

Bancos	$	499.63
Accionistas	"	1.500.00
Pérdidas y Ganancias.	"	1.49
	$	2.001.12

Pasivo —

Capital	$	2.000.00
Cuentas Corrientes ..	"	1.12
	$	2.001.12

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo Anterior	$	0.37
Impuestos	"	1.12
	$	1.49

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	0.37
Del ejercicio	"	1.12
	$	1.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y

Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador certificado el 26 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4595 a F.o 98 del libro N.o 6.

$ 19.20. — 1 pub. — 7613.

Barraca Concordia Sociedad Anónima

Balance al 31 de Diciembre de 1958

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1959)

Activo—

Caja	$	2.858.88
Conformes en cartera	"	5.215.20
Cuentas corrientes	"	48.149.09
Mercaderías	"	135.909.26
Fab. de Cortinas	"	11.225.00
Maquinarias	"	6.503.24
Muebles y útiles	"	361.30
Instalaciones	"	7.203.10
Depósito en garantía	"	26.617.85
Títulos y acciones	"	2.000.00
Banco del Este	"	113.53
Edificio	"	8.000.00
	$	254.156.45

Pasivo—

Cuentas corrientes	$	58.236.49
Banco Territorial	"	2.069.30
Cuentas a pagar	"	5.943.59
Obligaciones a pagar	"	86.484.21
Utilidades a repartir	"	3.822.86
Capital integrado	"	97.600.00
	$	254.156.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 17 del libro Copiador de Cartas certificado el 25 de Mayo de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Diciembre de 1958

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1959)

Pérdidas—

Muebles y útiles	$	40.14
Instalaciones	"	800.35
Gastos de organización	"	1.374.00
Gastos generales	"	22.871.94
Sueldos	"	11.280.00
Intereses y gastos	"	2.695.04
	$	39.061.47
Utilidades a repartir	"	3.151.50
	$	42.212.97

Ganancias—

Mercaderías	$	37.408.93
Maquinarias	"	4.804.04
	$	42.212.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 18 del libro Copiador de Cartas certificado el 25 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

La Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de Marzo de 1959, resuelve por unanimidad que: Las Utilidades a distribuir del ejercicio 1958 queden pendientes en la Cuenta Utilidades a distribuir.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 20 del libro Copiador de Cartas certificado el 25 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.00. — 1|pub. — 7644.

Ingenio Río Grande S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancia al 30 de Abril de 1958

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1958)

Activo —

Cartera	$	915.514.47
Pérdidas y ganancias	"	61.964.28
Cuentas corrientes	"	49.110.69
	$	1.026.589.44

Pasivo —

Capital	$	900.000.00
Fondo de reserva	"	17.248.64
Cuentas corrientes	"	109.340.80
	$	1.026.589.44

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	2.752.36
Sucursal Buenos Aires	"	899.994.27
	$	902.746.63

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	67.996.63
Ganancias anteriores	"	6.032.35
	$	61.964.28
Saldo anterior	"	6.032.35
Dividendos a pagar	"	884.750.00
	$	902.746.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balances de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de Agosto de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$24.00. — 1|pub. — 7602.

Argyll S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|12|58

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|59

Activo —

Cuentas corrientes	$	1.920.500.00
Cartera	"	508.500.00
Pérdidas y ganancias	"	1.400.15
	$	2.430.400.15

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
Obligaciones	"	900.000.00
Cuentas corrientes	"	1.520.400.15
	$	2.430.400.15

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	1.400.15
	$	1.400.15

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	1.400.15
	$	1.400.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador, certificado el 26 de Agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4600 a folios 98 del libro 6.

$ 21.00. — 1|pub. — 7605.

Ficosa S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1958

(Aprobado por la Asamblea General General Ordinaria del 27 de Febrero de 1959).

Activo —

Inmuebles	$	333.386.72
Bancos	"	5.236.01
Diferencia venta valores	"	14.822.15
	$	353.444.88

Pasivo —

Capital realizado	$	165.000.00
Fondo de reserva	"	130.27
Cuentas corrientes	"	88.121.00
Hipotecas a pagar	"	94.204.07
Ganancias	"	5.989.54
	$	353.444.88

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Ganancias:

Anteriores	$	7.254.43
Pérdidas del ejercicio	"	1.264.89
	$	5.989.54
Intereses	"	6.480.00
Intereses hipotecarios	"	7.149.81
Impuestos	"	2.417.33
Seguros	"	55.06
Gastos generales	"	794.26
Amortizaciones	"	2.368.43
	$	25.254.43

Haber —

Saldo anterior	$	7.254.43
Alquileres	"	18.000.00
	$	25.254.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 20 de Diciembre de 1955 por el Registro Público y

$ 30.00 — 1|pub. — 7495.

"SAN JORGE S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Activo fijo:		
Terrenos y edificios deducidas amortizaciones	$ 3.134.493.70	
Instalaciones, mejoras, muebles y útiles, deducidas amortizaciones	" 86.800.99	$ 3.221.294.69
Activo realizable:		
Tabaco enfardado	$ 227.939.52	
Enfarde en proceso, zafra 1958	" 385.263.73	
Implementos varios	" 6.447.31	" 619.650.56
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	$ 500.150.08	
Cuentas a cobrar	" 2.092.00	
Adelantos de jubilación ...	" 13.830.00	" 516.072.08
Activo nominal:		
Gastos por aumento de capital deducidas amortizaciones		" 11.522.19
Activo transitorio:		
Adelantos y cargos diferidos		" 20.584.00
Activo disponible:		
Caja	$ 1.662.25	
Bancos	" 3.610.19	" 5.272.44
		$ 4.394.395.96
Cuentas de orden:		
Tabacos depositados	$ 570.00	
Valores en depósito	" 1.00	
Fomento cultivo tabaco nacional	" 11.195.84	" 11.766.84
		$ 4.406.162.80

PASIVO

Pasivo exigible:		
Corto plazo:		
Bonificaciones a pagar ..	$ 14.107.65	
Acreedores en cuentas corrientes	" 168.75	
Acreedores por contribuciones correspondientes al ejercicio	" 19.044.22	
	$ 33.320.62	
Largo plazo:		
Banco Hipotecario del Uruguay	" 376.334.42	$ 409.655.04
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 3.500.000.00	
Reserva estatutaria	" 37.323.97	
Reserva facultativa	" 108.555.11	" 3.645.879.08
Utilidades:		
Saldo ejercicios anteriores.	$ 60.956.88	
Ejercicio 1958	" 277.904.96	" 338.861.84
		$ 4.394.395.96
Cuentas de orden:		
Depositantes de tabacos ..	$ 570.00	
Depositantes de valores ..	" 1.00	
Fomento cultivo tabaco nacional	" 11.195.84	" 11.766.84
		$ 4.406.162.80

El presente Balance General ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 378|379 del libro Copiador de Cartas certificado el 23 de noviembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

GANANCIAS

Alquileres y almacenajes		$ 439.865.79
Bonificaciones no cobradas		" 393.18
Implementos varios		" 992.22
Utilidad ventas tabaco nacional		" 322.612.51
		$ 763.863.70

PERDIDAS

Contribuciones e impuestos		$ 124.898.21
Intereses		" 13.579.93
Amortizaciones		" 45.861.98
Diferencia amortización títulos hipotecarios		" 480.68
Gastos generales:		
Reparación y conservación edificios	$ 42.070.25	
Seguros	" 15.523.03	
Varios	" 249.50	
Sueldos y jornales	" 210.189.16	
Gastos de enfarde	" 28.009.77	
Fomento cultivo tabaco nacional	" 5.096.23	" 301.137.94
		$ 485.958.74
Utilidad ejercicio 1958		" 277.904.96
		$ 763.863.70

El presente Estado de la cuenta Ganancias y Pérdidas ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 380 del libro Copiador de Cartas certificado el 23 de noviembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$ 277.904.96
Saldo utilidades del ejercicio anterior	" 60.956.88
	$ 338.861.84
Distribución:	
A fondo de reserva: 5 o|o s|$ 277.904.96	$ 13.895.25
Dividendo: 8 o|o. s|$ 3.500.000.00	" 280.000.00
Saldo en "Utilidades a Adjudicar" para ejercicios futuros	" 44.966.59
	$ 338.861.84

La presente Distribución de Utilidades ha sido aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 381 del libro Copiador de Cartas certificado el 23 de noviembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 158.40. — 1pub. — 7934.

ARIM S. A.

BALANCE GENERAL REALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Documentos aprobados por la Asamblea realizada el 10 de Abril de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 777.41	Acreedores varios	$ 306.092.03
Bancos	" 2.800.50	Documentos a pagar	" 70.000.00
Deudores varios	" 28.465.82	Documentos a pagar a la vista	" 57.778.60
Cuentas a cobrar	" 1.184.00	Intereses por documentos a pagar a la vista	" 273.16
Inmuebles	" 1.353.926.40	Cuentas a pagar	" 80.375.00
Gastos de constitución	" 1.308.21	Hipotecas	" 303.824.69
Gastos de hipoteca	" 4.641.28	Capital integrado	" 525.000.00
Diferencia de títulos	" 26.674.32	Fondos de reserva	" 20.946.26
Reparaciones sobre construcciones	" 8.187.50	Caja de Jubilaciones	" 9.149.34
Pagos anticipados	" 3.935.49	Utilidades a repartir	" 55.290.38
Depósitos en garantía	" 1.828.50		
	$ 1.428.729.46		$ 1.428.729.46

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS		GANANCIAS	
Comisiones	$ 1.068.13	Ingresos obtenidos	" 181.886.56
Seguros	" 427.08		
Gastos generales	" 9.998.86		
Impuestos	" 33.584.32		
Intereses	" 69.372.56		
Cargos bancarios	" 5.448.45		
Amortizaciones	" 6.696.79		
Utilidades a repartir	" 55.290.38		
	$ 181.886.56		$ 181.886.56

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Accionistas:	
Dividendo, 8 1|2	$ 51.008.50
Remuneraciones:	
Directorio	" 3.320.00
Síndico	" 961.88
	$ 55.290.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 29 al 31 del libro Inventario, certificado el 2 de febrero de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 64.80. — 1|pub. — 7862.

ESTANCIA SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 175.000.00	Acreedores varios	$ 788.725.10
Muebles, útiles, maquinarias, material rodante	" 20.211.54	Capital integrado	" 175.700.00
Caja	" 627.78	Fondo de reserva	" 2.969.56
Haciendas, lanas, cueros	" 731.017.19	Capital autorizado	" 24.300.00
Deudores varios	" 157.191.95	Ganancias anteriores	" 14.653.63
Acciones a emitir	" 24.300.00	Ganancia del ejercicio	" 102.000.17
	$ 1.108.348.46		$ 1.108.348.46

Aprobado por la Asamblea realizada el 7 de julio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 30 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

PERDIDAS	
Sueldos, jornales, leyes sociales	$ 8.929.90
Gastos de explotación	" 49.863.92
Gastos generales	" 4.184.53
Intereses	" 113.357.60
Comisiones	" 1.680.13
Amortizaciones	" 2.158.64
	$ 282.174.89

GANANCIAS	
Haciendas, lanas, cueros	$ 281.567.09
Entradas varias	" 607.80
	$ 282.174.89

Las Utilidades no se distribuyeron.

Aprobada por la Asamblea realizada el 7 de julio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 8 del libro Copiador rubricado el 30 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 57.66. — 1|Pub. — 7730.

ESTANCIA SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 175.000.00	Acreedores varios	$ 943.153.93
Muebles, útiles, maquinarias, material rodante	" 35.824.33	Capital integrado	" 175.700.00
Caja	" 3.257.90	Fondo de reserva	" 2.969.56
Haciendas, lanas, cueros	" 958.741.17	Capital autorizado	" 24.300.00
Deudores varios	" 230.851.72	Ganancia anterior	" 116.653.80
Acciones a emitir	" 24.300.00	Ganancia del ejercicio	" 165.197.83
	$ 1.427.975.12		$ 1.427.975.12

Aprobado por la Asamblea realizada el 20 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 9 del libro Copiador rubricado el 30 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

PERDIDAS	
Sueldos, jornales y leyes sociales	$ 8.561.76
Gastos de explotación	" 129.960.16
Gastos generales	" 12.306.98
Intereses	" 119.152.13
Comisiones	" 5.594.52
Impuestos y contribuciones	" 17.281.31
Amortizaciones	" 3.964.72
Ganancia del ejercicio	" 165.197.83
	$ 462.019.41

GANANCIAS

Haciendas, lanas, cueros	$	460.909.69
Entradas varias	"	1.109.72
	$	462.019.41

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobada po rla Asamblea realizada el 20 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a fofios 10 del libro Copiador rubricado el 30 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 57.60. — 1|Pub. — 7731.

MITA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO	U$S	$	PASIVO	U$S	$
Bank of London S. A.	15.493.80	39.142.15	Capital realizado	169.904.00	500.000.00
Acciones y valores en el exterior	165.497.71	488.933.48	Cuenta Directores y Accionistas	123.60	313.20
Muebles y útiles	110.49	280.00	Pérdidas y ganancias ej. 1957	1.824.52	4.603.20
Gastos de constitución	1.410.81	3.575.00	Ganancia al 31|12|58	10.660.69	27.014.23
	182.512.81	531.930.63		182.512.81	531.930.63

Aprobado por la Asamblea realizada el 6 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 14 del libro Copiador certificado el 24 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

DEBITOS

	U$S	$
Gastos Bancarios en el exterior	416.33	1.054.94
Ganancia al 31|12|58	10.660.69	27.014.23
	11.077.02	28.069.17

CREDITOS

	U$S	$
Ingresos en el exterior por venta de acciones	3.684.52	9.336.59
Dividendo de acciones y valores en el exterior	7.392.50	18.732.58
	11.077.02	28.069.17

Aprobado por la Asamblea realizada el 6 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 13 del libro Copiador certificado el 24 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de marzo de 1959

Utilidades a distribuir			$	31.617.43
Dividendos a pagar	$	25.340.00		
Previsión para impuestos y gastos	"	5.868.20		
Saldo a cuenta nueva	"	409.23		
Sumas iguales	$	31.617.43	$	31.617.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 16 del libro Copiador certificado el 24 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 81.00. — 1|pub. — 7949.

ACACIA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE OCTUBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 26 de febrero de 1958

ACTIVO			PASIVO		
Bancos	$	1.410.10	Cuentas a pagar	"	8.901.00
Deudores	"	94.554.24	Hip. a pagar	"	14.369.21
Prom. compradores	"	46.200.00	Capital suscrito e integrado	"	160.000.00
Propietarios	"	14.687.49	Fondo de reserva	"	1.076.28
Efectos a cobrar	"	3.749.95	Pérdidas y ganancias	"	8.479.56
Im. prom. en venta	"	32.221.27			
	$	192.826.05		$	192.826.05

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 26 de febrero de 1958

GANANCIAS—

Ventas	$	89.775.00		
Costo de ventas	"	48.773.88	$	41.001.12
Alquileres			"	7.664.52
Pérdida del ejercicio			"	915.29
			$	49.580.93

PERDIDAS—

Gastos de constitución	$	1.782.19
Gastos de administración	"	5.149.20
Gastos de ventas	"	2.280.00
Gastos comunes	"	9.586.09
Intereses	"	4.170.35
Gastos de escrituración	"	26.612.15
	$	49.580.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de noviembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00 1|Pub. — 7368.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A. "C.C.C."

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1959

ACTIVO

Inmovilizado:				
Inmuebles	$	3.345.875.62		
Muebles, útiles e instalaciones	"	477.964.10	$	3.823.839.72
Disponible:				
Caja y Bancos			"	26.411.94
Exigible:				
Deudores en cuenta corriente	$	102.035.76		
Garantías	"	311.05		
Documentos a cobrar	"	63.204.16	"	165.550.97
Realizable:				
Valores y acciones			"	1.200.00
Transitorio:				
Impuestos sobre entradas	$	26.774.43		
Gastos adelantados	"	50.588.23	"	77.362.66
Nominal:				
Gastos de iniciación			"	66.457.00
			$	4.160.822.30

PASIVO

Patrimonial:			
Capital integrado		$ 2.000.000.00	
Fondo de reserva	$ 90.695.36		
Reserva para amortizaciones	" 644.409.02	" 735.104.38	$ 2.735.104.38
Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		$ 223.797.05	
Varios acreedores		" 76.297.44	
Documentos a pagar		" 230.000.00	
Bancos		" 190.011.65	" 720.106.14
Amortizable:			
Obligaciones hipotecarias			" 437.693.81
Transitorio:			
Dividendos a pagar		$ 3.074.00	
Intereses a pagar		" 8.018.53	" 11.092.53
Utilidades:			
Saldo ejercicio 1957|58		$ 3.307.44	
Utilidad del ejercicio		" 253.518.00	" 256.825.44
			$ 4.160.822.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 26|27 del libro Copiador de Balances certificado el 27 de octubre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1959

Conceptos		Pérdidas	Ganancias
Amortizaciones:			
Inmuebles	$ 43.830.89		
Muebles, útiles e instalaciones	" 47.539.55		
Gastos de iniciación	" 6.645.70	$ 98.016.14	
Gastos generales:			
Sueldos y retribuciones	$ 61.822.74		
Jubilaciones y Asignaciones	" 14.553.91		
Gastos varios	" 12.467.81		
Impuestos y contribuciones	" 67.546.29		
Intereses y descuentos	" 89.514.91		
Seguros	" 9.418.65		
Conservación inmuebles e instalaciones	" 5.503.08	" 260.827.39	
Explotación			$ 612.256.53
Cupones y dividendos			" 105.00
Saldo utilidades ejercicio 1957|58			" 3.307.44
		$ 358.843.53	$ 615.668.97
Utilidad del ejercicio	$ 253.518.00		
Saldo utilidad ejercicio 1957|58	" 3.307.44	" 256.825.44	
		$ 615.668.97	$ 615.668.97

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio		$ 253.518.00
Deducir:		
Reserva para obligaciones legales		" 7.500.00
		$ 246.018.00
Fondo de reserva	$ 7.502.38	
Directorio y Síndico 17 o|o	" 41.823.06	
Saldo utilidades ejercicio 1957|58		" 3.307.44
Accionistas:		
Dividendo 10 o|o sobre $ 2.000.000.00	" 200.000.00	
	$ 249.325.44	$ 249.325.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 28 del libro Copiador de Balances certificado el 27 de octubre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 135.00. — 1|pub. — 7890.

CIMU

Compañía Industrial Metalúrgica Uruguaya S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Abril de 1959

ACTIVO			PASIVO	
Disponible:			Exigible a corto plazo:	
Caja		$ 4.561.61	Bancos y cuentas comerciales	$ 939.077.33
Exigible:			**Exigible a largo plazo:**	
Deudores varios y obligaciones a cobrar		" 984.153.19	Cuentas corrientes Directores y acreed. varios	" 416.337.03
Circulante:			Créditos diferidos:	
Materia prima, en proceso y elaboradas		" 1.032.062.58	Reservas laudos, contribuciones legales, e impuestos a pagar	" 129.024.57
Fijo:			**Patrimonial:**	
Maquin., instalaciones, muebles, útiles y material rodante	$ 1.082.114.06		Capital integrado y reservas	" 1.544.896.16
Construcciones y mejoras edificios	" 37.459.64	" 1.119.573.71	**Explotación:**	
Transitorio:			**Utilidades a distribuir**	" 183.661.11
Gastos adelantados		" 44.817.11		
Débitos diferidos:				
Varios gastos explotación	$ 34.050.56			
Amortizaciones	" 7.340.16	" 26.710.40		
Nominal:				
Patentes y marcas		" 1.117.60		
		$ 3.212.996.20		$ 3.212.996.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 171 del libro Inventario, certificado el 5 de enero de 1956, por el Registro Público y General de Comercio.

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Abril de 1959

DEBE		HABER	
Sueldos, jornales y cargas sociales	$ 828.842.70	Saldo ejercicio anterior	$ 2.036.86
Impuestos y contribuciones	" 329.788.74	Explotación	" 944.670.53
Seguros varios	" 23.043.22		
Intereses y descuentos	" 206.853.27		
Amortizaciones varias	" 48.851.04		
Gastos generales	" 133.100.59		
	$ 1.570.479.56		
Gastos aplicados a la producción	" 807.433.28		
	$ 763.046.28		
Utilidades a distribuir	" 183.661.11		
	$ 946.707.39		$ 946.707.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 172 del libro Inventario, certificado el 5 de enero de 1956, por el Registro Público y General de Comercio.

UTILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Abril de 1959

Utilidades a distribuir	$ 183.661.11
	$ 183.661.11

DISTRIBUCION:

A reserva estatutaria	$	9.183.06
A reserva facultativa	"	30.000.00
A accionistas	"	112.500.00
A retribuciones al personal	"	27.679.15
A nuevo ejercicio	"	4.298.90
Total	$	183.661.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 173 del libro Inventario, certificado el 5 de enero de 1956, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 115.20. — 1|pub. — 7963.

MON JARDIN INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO			PASIVO				
Acciones a emitir	$	125.000.00	Cuentas corrientes varias	$	6.000.00		
Inmuebles	"	118.976.90	Cuentas a pagar	"	36.20	$	6.036.20
Caja	"	1.295.46					
Gastos de constitución	"	2.677.15	Capital autoriz. a suscribir	$	125.000.00		
Resultados	"	8.086.69	Capital integrado	"	125.000.00	"	250.000.00
	$	256.036.20				$	256.036.20

Sujeto a aprobación por la Asamblea General Ordinaria a realizarse en cuarto intermedio el 29 de mayo próximo.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 del libro Copiador, certificado el 12 de enero de 1957, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 242 a folios 535 del libro N.o 3.

BALANCE DE RESULTADOS

Del 1.o de Enero de 1958 al 31 de Diciembre de 1958

DEBE

A gravámenes legales	$	3.002.67
A gastos generales	"	1.898.28
	$	4.900.95

HABER

De pérdida líquida	$	4.900.95
	$	4.900.95

Sujeto a aprobación por la Asamblea General Ordinaria a realizarse en cuarto intermedio el 29 de mayo próximo.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Resultados se halla copiado a folios 5 del libro Copiador, certificado el 12 de enero de 1957, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 242 a folios 535 del libro N.o 3.

$ 48.60. — 1|pub. — 7965.

COMPAÑIA LATINO AMERICANA DE INVERSIONES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO			PASIVO				
Disponible:			No exigible:				
Bancos	$	150.00	Capital realizado	$	250.00		
			Capital suscrito	"	750.00	$	1.000.00
Realizable:							
Acciones de empresas extranjeras	"	1.271.224.83	Exigible:				
Exigible:			Acreedores en cuenta corriente			"	435.924.32
Deudores varios en extranjero	"	614.647.70	Otras cuentas acreedoras: Entregas a|c de futuras integraciones de capital			"	1.499.250.00
Pérdidas en el ejercicio	"	50.151.79					
	$	1.936.174.32				$	1.936.174.32

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A Cuenta nueva	$ 50.151.79
	$ 50.151.79

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 8 de mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador certificado el 31 de abril de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 28.80. — 1|Pub. — 7742.

CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de abril de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles y sus accesorios	$ 418.867.06	Capital integrado	$ 4.000.000.00
Máquinas y herramientas	" 56.244.83	Reservas	" 851.529.02
Muebles, útiles e instalaciones	" 163.413.86	Acreedores varios	" 918.764.82
Equipos de transporte	" 113.117.35	Utilidades a distribuir	" 625.458.05
Mercaderías, mercaderías en elaboración y materias primas	" 4.154.973.48	Cuentas de orden	" 240.626.25
Caja y Bancos	" 294.329.50		
Deudores varios	" 1.099.277.93		
Depósitos en garantía	" 7.884.12		
Valores públicos y privados	" 84.426.02		
Adelantos y consignaciones	" 2.543.59		
Marcas registradas y gastos de organización	" 674.15		
Cuentas de orden	" 240.626.25		
	$ 6.636.378.14		$ 6.636.378.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 194 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de abril de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de abril de 1959

PERDIDAS	
Amortizaciones	$ 131.238.34
Impuestos y contribuciones	" 618.172.06
Presupuesto de personal y honorarios	" 1.089.439.40
Arrendamientos, seguros y manutención de bienes	" 214.438.51
Intereses, descuentos y corretaje	" 80.628.35
Previsiones	" 8.180.07
Gastos generales	" 271.425.94
Utilidades a distribuir	" 625.458.05
	$ 3.038.980.72
GANANCIAS	
Mercaderías	$ 2.874.700.18
Arrendamientos	" 55.200.00
Resultados varios	" 109.080.54
	$ 3.038.980.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 195 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de abril de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de abril de 1959

Reservas	$ 148.240.39
Honorarios y retribuciones	" 156.976.93
Dividendos	" 320.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	" 240.73
	$ 625.458.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 196 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de abril de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 91.80. — 1|Pub. — 7972.